

**LA VARIACIÓN DE LA AGENDA DE GÉNERO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL. UN ESTUDIO COMPARADO DE LAS LEGISLATURAS IV (2006-
2009), V (2009-2012) Y VI (2012-2015)**

Idónea Comunicación de Resultados
para obtener el grado de
**Maestra en Ciencias Sociales y
Humanidades**

Presenta:

Sandra Marisol Oliver Vargas

Directora:

Dra. Esperanza Isabel Palma Cabrera

Asesores:

Dra. Daniela Cerva Cerna

Dra. Marta W. Torres Falcón

Sinodales:

Dra. Esperanza Isabel Palma Cabrera

Dra. Daniela Cerva Cerna

Dra. Marta W. Torres Falcón

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I. MUJER, POLÍTICA Y REPRESENTACIÓN	
1.1 La representación política.....	7
1.2 Teoría política feminista sobre la representación.....	20
CAPÍTULO II. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD POLÍTICA	
2.1 La cuota de género.....	28
2.2 La cuota de género para cargos legislativos en México y el Distrito Federal.....	33
CAPÍTULO III. LA PRESENCIA Y EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA MUJER EN LA IV LEGISLATURA (2006-2009)	
3.1 Conformación.....	45
3.2 La conformación femenina de la IV Legislatura.....	50
3.3 ¿Qué hicieron las mujeres de la IV Legislatura?.....	60
3.4 La representación sustantiva en la IV Legislatura.....	64
CAPÍTULO IV. LA PRESENCIA Y EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA MUJER EN LA V LEGISLATURA (2009-2012)	
4.1 Conformación.....	71
4.2 La conformación femenina de la V Legislatura.....	75
4.3 ¿Qué hicieron las mujeres de la V Legislatura?.....	85
4.4 La representación sustantiva en la V Legislatura.....	87
CAPÍTULO V. LA PRESENCIA Y EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA MUJER EN LA VI LEGISLATURA (2012-2015)	
5.1 Conformación.....	95
5.2 La conformación femenina de la VI Legislatura.....	98
5.3 ¿Qué hicieron las mujeres de la VI Legislatura?.....	108
5.4 La representación sustantiva en la VI Legislatura.....	113
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA Y SUSTANTIVA ENTRE LA IV (2006-2009), V (2009-2012) Y VI (2012-2015) LEGISLATURAS	
6.1 Sustantivamente ¿qué tanto importa la cantidad de mujeres que conforman la Asamblea Legislativa?.....	124
6.2 Más allá de los números.....	135
CONCLUSIONES	146
BIBLIOGRAFÍA	148
FUENTES JURÍDICAS	155

Introducción

Este trabajo tiene por objeto indagar si en la Ciudad de México se está construyendo una Asamblea Legislativa que permite la representación sustantiva de las mujeres, pensando que no es suficiente tener acceso al cargo de legisladora, sino que es necesaria la propuesta de iniciativas a favor de las mujeres dentro del mismo órgano legislativo, por parte de aquellas que han sido elegidas como producto de la implementación de acciones afirmativas.

Para llevar a cabo este análisis se hará una relación entre el número de diputadas locales y la cantidad de iniciativas con contenido relacionado a las mujeres, formuladas por las representantes. De igual forma, se analizará si las funciones que cubren en las Comisiones de la Asamblea es un factor determinante para que se lleve a cabo una efectiva representación sustantiva de la mujer.

Para tales efectos, se analizará la agenda correspondiente a la IV, V y VI Legislaturas de la Asamblea Legislativa.

Las iniciativas que serán tomadas en cuenta para el análisis de representación sustantiva serán aquellas presentadas por mujeres que coincidan con los siguientes criterios: 1) Iniciativas con contenido de género e, 2) Iniciativas que hayan sido turnadas a la Comisión de Equidad y Género. A cada una de las iniciativas se le dará seguimiento a fin de evaluar si consiguieron o no el éxito legislativo -entendido por esto, que hayan llegado hasta la aprobación-.

Posterior a la selección de las iniciativas, éstas se clasificarán basándonos en el modelo de Gisela Zaremborg (2009) que a continuación se presenta:

- 1) Claramente de género. Contendrá aquellas iniciativas en las que se pueda identificar, sin lugar a duda, alguno de los siguientes aspectos:
 - a) El propósito de resolver una desigualdad de género largamente planteada por los movimientos sociales. Ejemplo: Iniciativas que busquen la igualdad de trato entre hombres y mujeres ante la ley.
 - b) Una acción afirmativa histórica y claramente planteada por los movimientos de mujeres y/o feministas. Ejemplo: Iniciativa de cuota de género.
 - c) Propuesta de incorporar un contenido de género de manera transversal en la corriente principal de políticas. Ejemplo: Elaboración de un Plan de Desarrollo con perspectiva de género.

- 2) Levemente de género. En este grupo se encuadrarán las iniciativas en las que se incorporen:
 - a) Vagamente a las mujeres o al género en su contenido.
 - b) Con una perspectiva asistencial que no se propone ni el logro de igualdad de trato ni una acción afirmativa ni transversal para solucionar una desigualdad
 - c) Iniciativas que traten ambiguamente una propuesta con contenido de género, a la par con un contenido sesgado en ese sentido. Ejemplo: Proponer el avance de las mujeres trabajadoras, pero luego refieren a la preservación de la familia en sentido tradicional.

- 3) Sesgo de género: Aquí se ubicarán las iniciativas con contenido sexista, es decir, que desvaloricen o estereotipe a las mujeres en razón a su sexo; o bien, iniciativas con una carga androcentrista, donde los valores masculinos se constituyan como el modelo a seguir (Enguix, 2012).

Por otro lado, se realiza una revisión de la posición que guarda la mujer dentro de las Comisiones, con la finalidad de conocer si ocupa un lugar relevante dentro de las mismas, es decir, que una mujer sea presidenta de la Comisión, o bien la Comisión se encuentre mayoritariamente conformada por mujeres; esto -conjugado con los temas de las iniciativas presentadas- con el objetivo de generar una idea de cuáles son las áreas prioritarias para las mujeres.

En el primer capítulo se desarrollará el tema de representación política, para dar paso a la explicación de las dimensiones de representación teorizadas por Hanna Pitkin (1997). También se esbozarán diversos estudios y posturas sobre la justificación de la representación política de la mujer.

En el segundo capítulo se brindará un panorama sobre las medidas que favorecen condiciones para que la mujer pueda acceder a la vida política en calidad de representante, así como la aplicación de dichas medidas en el contexto mexicano y de la Ciudad de México, antes Distrito Federal.

Tercer, cuarto y quinto capítulos abordarán la conformación de la Asamblea Legislativa en su IV, V y VI Legislaturas, el trabajo realizado por mujeres, así como las

iniciativas presentadas por legisladoras con contenido pertinente a las mujeres, haciendo la clasificación de dichas iniciativas dentro del modelo basado en Zaremborg.

Para concluir este trabajo, en el último capítulo se realizará el análisis comparativo de las tres legislaturas bajo estudio, con la finalidad de establecer si es que existe un vínculo entre la cantidad de mujeres que conforma cada legislatura y el trabajo legislativo de las representantes con contenido sobre la mujer.

CAPÍTULO I. MUJER, POLÍTICA Y REPRESENTACIÓN

1.1 La representación política

El término representación es multívoco y su significado varía de acuerdo con el contexto que se pretenda aplicar (epistemológico, lingüístico, estético); incluso en un mismo contexto, la representación puede ser entendida de diversas maneras, éste es el caso de la representación en el ámbito de la política. Aunque con certeza, se puede decir que un elemento que construye a la representación política es la existencia de un vínculo entre dos entidades. Pero ¿cómo confluye ese vínculo entre ambas entidades tratándose de una representación política?

A través de los años y de la evolución de sistemas políticos y electorales, ese vínculo entre representante y representado ha sido vislumbrado de diversas formas. En este apartado primeramente se hará un esbozo sobre distintas visiones y dimensiones de la representación política.

Actualmente, en la mayoría de los Estados, el pueblo decide quiénes son sus gobernantes a través de elecciones, sin embargo, la forma de democracia más antigua no funcionaba bajo ese sistema de representación indirecta. En Atenas se conoció un tipo de democracia directa donde sólo los ciudadanos podían ser partícipes de la vida política a través de Asambleas, mismas que se reunían más de cuarenta veces al año y tenían un quorum de 6.000 ciudadanos (Held 2006:39). Las restricciones para ser ciudadano ateniense permitían que sólo los varones atenienses y libres, mayores de

20 años pudieran adquirir el estatus de ciudadano.¹ En este periodo histórico, que tuvo su origen con las reformas por las que Clístenes introdujera el gobierno democrático en el año 507 a.C., se puede hablar de una ausencia de representación, ya que era el ateniense de viva voz quien se encargaba de la toma de decisiones legislativas y judiciales.

La ausencia de una representación perduró durante el republicanismo romano, entre el año 509 y 27 a.C., donde las elites eran las encargadas de llevar a cabo la política, construyéndose un sistema de timocracia.²

Posteriormente, en los siglos XVII y XVIII, durante el desarrollo del republicanismo renacentista que se formó bajo los principios del modelo republicano proteccionista, se generó un “equilibrio entre el pueblo, la aristocracia y la monarquía vinculada a una constitución mixta o un gobierno con la condición de que todas las principales fuerzas políticas desempeñaran un papel activo en la vida pública” (Held 2006:77). Así la participación también se lograba mediante la elección de representantes que integraban consejos de gobierno. Es en este punto donde comienza a forjarse una democracia cuyo principio es la representación.

¿Y cómo es que se veía el nexo entre representante y representado? Uno de los presupuestos teóricos más antiguo se encuentra en Thomas Hobbes. En el *Leviatán*,

¹Las mujeres no podían alcanzar la condición de ciudadanía.

² Gobierno en que ejercen el poder los ciudadanos que tienen cierta renta. (RAE)

capítulo XVI, “De las personas, autores y cosas personificadas”, Hobbes analiza la representación partiendo de la noción de persona.

Una persona es aquel cuyas palabras o acciones son consideradas o como tuyas propias, o como representando las palabras o acciones de otro hombre, o de alguna otra cosa a la cual son atribuidas, ya sea con verdad o por ficción. (Hobbes 2012:132)

De esta clasificación entre personas naturales y artificiales, se desprende que “el representante será aquel que asume la responsabilidad de ejercer la soberanía en nombre de otros, los representados, que se han comprometido a obedecerle” (Valoroso “n.d.”:2); aquí la acción del soberano es en nombre de y en lugar de.

Más adelante, la primera elaboración doctrinal que se llevaría a la práctica en una Constitución –la estadounidense de 1787- fue la elaborada por Emmanuel Joseph Sieyès, cuyo contenido refiere a que los legisladores representarían a toda la nación.

Las posturas de Hobbes y de Sieyès nos dan una primera respuesta a la pregunta sobre la manera en que puede darse el vínculo entre el representante y el representado. Sus pensamientos pueden encuadrarse en una visión de la representación política: la delegación. En contraposición a esta visión se encuentra la representación política de la confianza, donde el representante seguirá su propio juicio para tomar la acción más adecuada.

De acuerdo con esta visión de representación política de la confianza encontramos a Edmund Burke como una de las figuras históricas que desarrolló esta idea de representación política. Para Burke era importante que el miembro del parlamento escuchara a sus electores, sin embargo, estos no deberían de recibir órdenes ni indicaciones que contravinieran su propio proceder; esta idea fue expresada durante un discurso en Bristol en 1774, después de haber sido electo como miembro del Parlamento:

El Parlamento no es un congreso de embajadores que defienden intereses distintos y hostiles, intereses de cada uno de sus miembros... si no una asamblea deliberante de una nación, con un interés: el de la totalidad; donde debe guiar no los intereses y prejuicios locales, sino el bien general que resulta de la razón general del todo (Burke, 1774).

Con respecto a estos diversos tipos de representación, Antonio Torres del Moral (1982) nos otorga una clasificación: a) teoría del mandato representativo, que ya hemos mencionado en Hobbes y Sieyès; b) teoría británica de la confianza, que encuentra dentro de sus exponentes a Locke, quien argumenta que los pactantes originarios de la sociedad instituyen un poder legislativo al que le confían la defensa de sus derechos. Más fuerte es el argumento de Burke al respecto, él sostiene que los representantes –buscando el interés general y sin estar sometidos a mandato- tienen libertad absoluta y no pueden quedar ligados por promesas obligatorias; c) teoría del órgano, la cual encuentra su sustento en postulados como el de Jellinek, quien niega que exista una dualidad entre el representante y el representado, argumentado que existe una sola voluntad y; d) teoría de la unidad política ideal del

pueblo, que consiste en que los representantes se deben al Estado, y éste se entiende como el mismo pueblo elevado a una unidad política superior.

Si bien nos sirve esta clasificación para entender de manera introductoria cómo es que se puede clasificar la representación, el trabajo de Hanna Pitkin es el que sienta las bases para un análisis más profundo sobre el concepto de representación política –y también para el objetivo de este trabajo-, ya que ella no realiza precisamente una clasificación sobre la representación, sino establece que pueden existir distintas dimensiones que no son contradictorias entre sí.

Para Pitkin estas diversas dimensiones de la representación política son las siguientes: la visión formalista de la representación -que se divide en la dimensión de la representación como autorización y de rendición de cuentas-, la simbólica, la descriptiva y la sustantiva.

1) La visión formalista de la representación. Atañe a los arreglos institucionales que preceden e inicializan la representación. Esta visión comprende dos dimensiones:

a) Representación como autorización. En esta dimensión al representante autorizado se le ha otorgado un derecho con el que no contaba antes, mientras el representado se hace responsable por el actuar del representante, como si lo hiciera el mismo.

La representación política es una especie de “caja negra” dentro de la cual el representante puede hacer lo que le plazca. Si deja la caja, si excede los

límites, ya no representará. No existe tal cosa de representar bien o mal. No existe tal cosa de la actividad de representar o de las tareas del representante. Todo lo realizado con posterioridad a haber otorgado el derecho de autorización y dentro de sus límites, es por definición representar.³ (Pitkin 1997:39)

b) Representación como rendición de cuentas. En términos generales, aquí el representante tendrá que responder a otro por lo que hace (Pitkin 1997).

En ese sentido, esta visión es diametralmente opuesta a aquella de la autorización. En la anteriormente mencionada, ser representante significa estar liberado de la usual responsabilidad de las acciones de uno; para la teoría de la rendición de cuentas, ser representante significa precisamente tener nuevas y especiales obligaciones.⁴ (Pitkin 1997:55).

Esta perspectiva, aunque determina la forma en que se establece la representación no propone cómo debe ser el actuar del representante. De esta forma, un comportamiento que no sea responsable ni conforme a la voluntad de los electores sería incuestionable. Aunque encontraría un tipo de sanción en aquellos sistemas electorales que contemplen reelección, ya que, en caso de que su actuar resultara disconforme al electorado, éste no emitiría nuevamente su voto por él.

³ Representation is a kind of “black” box shaped by the initial giving authority, within which the representative can do whatever he pleases. If he leaves the box, if he exceeds the limits, he no longer represents. There can be no such thing as representing well or badly. There is no such thing as the activity of representing or the duties of a representative; anything done after the right kind of authorization and within its limits is by definition representing. (Traducción propia).

⁴ In a sense, then, this view is diametrically opposed to that of the authorization theorist. For the latter, being a representative means being freed from the usual responsibility for one’s actions; for the accountability theorist, being a representative means precisely having new and especial obligations. (Traducción propia).

2) La representación simbólica. Está basada en una identificación de carácter emocional entre el representante y el representado. Pitkin (1997:92) señala que los teóricos de la representación simbólica miran a “toda representación como un tipo de simbolización, así la representatividad política es entendida bajo el modelo de una bandera representando una nación, o un emblema representando un culto.”⁵

Al respecto, Isabel Lifante (2009) añade, que debe subrayarse la idea de ‘suplir’ a través de algo que exprese la entidad que se representa. No se necesitará algún tipo de conexión por semejanza entre el símbolo y el referente. De esta forma, la representación simbólica resulta de un proceso de hábitos y de relaciones afectivas.

3) La representación descriptiva. En esta dimensión la representación implica la reproducción, de manera más fidedigna, de las características del representado en el representante. Se busca que los representantes sean un reflejo de la comunidad y su variedad de intereses.

(...)representar no es actuar con autoridad, ni actuar antes de sujetarse a la rendición de cuentas, ni ningún tipo de acto. Más bien ésta depende de las características del representante, en cómo es o qué parece, es ser algo más que hacer algo. El representante no actúa para otros; él los ‘representa’, en virtud de la correspondencia o conexión entre ellos, un

⁵ All representation as a kind of symbolization, so that a political representative is to be understood on the model of a flag representing the nation, or an emblem representing a cult. (Traducción propia).

parecido o un reflejo. En términos políticos, parece menos importante qué es lo que la legislatura haga, que cómo está compuesta⁶ (Pitkin 1997: 61).

La representación descriptiva ha sido tomada como un concepto base para la realización de diversas investigaciones dentro del campo de la ciencia política, ejemplo de ellas, son las investigaciones realizadas por Pippa Norris (1996), quien se enfoca en estudiar los modelos de reclutamiento de mujeres en las democracias del oeste, tomando en consideración las variables del sistema político, el contexto partidista, y la oferta y demanda en proceso de reclutamiento. De esta investigación el resultado más importante, es que la mujer se ve favorecida por el sistema de representación proporcional y en los distritos electorales conformados por un gran número de electores.

Otra forma de estudiar la representación descriptiva es considerando la variable de las corrientes de los partidos políticos, por ejemplo, Miki Caul Kittilson (2006) centra su investigación sobre representación descriptiva en el factor de la ideología política, distinguiendo entre una “vieja” y una “nueva” izquierda. Sus estudios arrojan que una ideología tendiente hacia la una nueva izquierda, son un factor relevante para que las mujeres accedan a la representación; siendo los partidos que centran mayor interés en las políticas de cuidado de ambiente tienden a tener mayor número de mujeres

⁶...representing is not acting with authority, or acting before being held to account, or any kind of acting at all. Rather it depends on the representative's characteristics, on what he is or is like, on being something rather than doing something. The representative does not act for others; he 'stands for' them, by virtue of a correspondence or connection between them, a resemblance or reflection. In political terms, what seems important is less what the legislature does than how it is composed. (Traducción propia).

electas, que aquellos partidos políticos cuyos intereses se centran en aspectos económicos.

Kittilson (2006), señala además que los partidos políticos que han incorporado sistema de cuotas de género o bien algún otro tipo de medida a nivel intrapartidario han incrementado la cantidad de mujeres electas, en comparación a aquellos partidos que no han incorporado algún tipo de medida.

Existen también estudios sobre representación descriptiva que consideran variables como el aspecto cultural y social. En relación con ello, los estudios comparativos entre países han demostrado un resultado recurrente: la región nórdica ha sido desde los ochentas el lugar más destacado con relación al número de mujeres parlamentarias.

Dentro esta misma vertiente de estudios, Robert Inglehart y Pippa Norris, en *Rising Tide: Gender Equality and Cultural Change around the World* (2003), consideran variables como la actitud que tiene la ciudadana ante las mujeres como líder política, los derechos educativos de las mujeres y la mujer como madre en el rol tradicional; para así poner atención en la importancia de una cultura de género igualitaria.

Pese, a como ya vimos, que el concepto de representación descriptiva, desarrollado por Pitkin es utilizado como base para diferentes investigaciones dentro de la ciencia política⁷, el concepto de representación descriptiva no se encuentra exento de críticos

⁷ Otras investigaciones destacadas, relacionados con el tema las encontramos en: Dahlerup (2010), Norris (2010), Phillips (1995), Ginwala (1998), Peschard (2003)

quienes sostienen que, al ser llevado a la práctica, éste puede limitar, e incluso anular, el desempeño del parlamento. La principal crítica consiste en que, aunque el órgano legislativo se asemeje al electorado, esto no implica que actúe en beneficio de aquellos a quien representa. Y que aquellos que representan la diferencia son, en la mayoría de los casos, incapaces de trascender su identidad para perseguir los intereses de la sociedad en su conjunto (Mascott, 1999).

Una respuesta a esta crítica podemos encontrarla en Virginia Sapiro (1981). Ella sostiene que, tratándose de la representación descriptiva de las mujeres, se puede demostrar que la presencia de mujeres más que de hombres en cargos públicos, hace al sistema político más receptivo a los intereses de las mujeres. Por otra parte, agrega que el aumento de la representación descriptiva de las mujeres afecta directamente a la percepción de que la política es un campo de dominio principalmente masculino.

La dimensión de representación descriptiva resulta de nuestro interés, pues al relacionarla directamente con la categoría de género servirá como base teórica para los apartados donde desarrollaremos la conformación la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como su relación con los mecanismos de acción afirmativa que fomentan el acceso de la mujer a la política –cuota de género-. Así, más adelante veremos si es que en el caso mexicano se están implementando medidas que promuevan el incremento de representación descriptiva en sus órganos legislativos.

4) La representación sustantiva. En esta visión de la representación el actuar del representante irá encaminado a los intereses del representado, actuando de forma independiente.

La actividad de representación como 'actuar por otros' tiene que ser definida en términos de lo que el representante hace y cómo lo hace, o en alguna combinación de estas dos consideraciones.⁸ (Pitkin 1997:143)

Esta idea de representación pone "la tilde" en tres aspectos: 1) el representante actúa en nombre del representado; 2) en esta actuación el representante debe ser sensible ante el propio representado y sus intereses, y 3) mientras que los representados deben de mostrarse activos. (Martínez 2004).

En esta dimensión va implícita la introducción de una agenda legislativa por parte de aquellos elegidos para los puestos representativos como vehículo para hacer valer los intereses de los representados.

Al igual que sobre representación descriptiva, se han llevado a cabo diversas investigaciones para evaluar que las mujeres políticas representen los intereses de las votantes, y muchas de ellas utilizan como indicador –al igual que la presente investigación- a la producción legislativa.

⁸ The activity of representation as acting for others must be define in terms of what the representative does and how he does it, or in some combination of these two considerations.

Dentro de las investigaciones empíricas también se han desarrollado una serie de investigaciones cuyo centro de atención es la representación sustantiva. Por ejemplo, para Lovenduski (2005), una política de masculinidad dentro de los órganos legislativos se encuentra como factor relevante para que no se pueda llevar a cabo una efectiva representación sustantiva de las mujeres en los parlamentos.

Estudios como el de Lina Wängnerud (2000), en el parlamento sueco, han demostrado que el peso del género en las agendas se centra en las agendas privadas.

En el continente americano, uno de los estudios pioneros lo encontramos realizado por Michelle Saint Germain (1989). Ella hizo un estudio de las iniciativas presentadas en el Congreso de Arizona en un periodo de casi 20 años. La autora plantea tres hipótesis: que las mujeres proponen más iniciativas en áreas consideradas tradicionalmente de la mujer, que proponen más iniciativas feministas y que las mujeres tienen menos probabilidad de que sus iniciativas se conviertan en leyes. Entre sus principales resultados encuentra que las mujeres presentan más iniciativas que los hombres en temas de mujeres, que las mujeres son más exitosas en pasar sus leyes, probablemente porque proponen iniciativas poco arriesgadas, y si la iniciativa en temas de mujeres es presentada por un hombre, tiene menor probabilidad de ser aprobada. Saint Germain concluye que a través de estos análisis de iniciativas legislativas se puede comprobar que las mujeres no son sólo una representación simbólica de su grupo, sino que persiguen una representación sustantiva.

Sue Thomas (1991) plantea la hipótesis de que las mujeres proponen más iniciativas en temas de mujeres, infancia y familia; entre más mujeres, mayor será el número de iniciativas en temas de género aprobadas y los estados con más mujeres tendrán un número más alto de iniciativas dictaminadas. Thomas también encuentra que las iniciativas en temas de mujeres presentadas por mujeres tienen mayor probabilidad de convertirse en ley, y que entre más mujeres haya en un estado, mayor será el soporte a esas iniciativas.

Uno de los estudios relevantes en América Latina, es el realizado por Taylor-Robinson y Heath (2003) en el cual analizan las prioridades legislativas de las mujeres en el Congreso de Honduras en los periodos 1990-1993 y 1994-1997. El objetivo primordial de las autoras es comprobar si la teoría sobre los intereses de las mujeres legisladoras puede ser aplicable a países menos desarrollados, donde la presencia de la mujer en los Congresos es mínima. Los resultados encontrados indican que, pese a no alcanzar ni el 10% de representación femenina, las legisladoras tienen intereses diferentes sobre la agenda legislativa a comparación de los hombres; de la misma forma que sucede en Congresos conformados por mayor cantidad numérica de mujeres y en países desarrollados.

Las observaciones respecto de la representación sustantiva de las mujeres en los parlamentos también se pueden encuadrar en las tareas en los comités o comisiones (Heath, Schwindt-Bayer y Taylor- Robinson, 2005). Primeramente, se observa una diferencia entre las tareas que se realizan dentro de las comisiones o comités, relacionadas al género. También se ha observado a través de estos estudios, que en

el momento en que una mujer desea incursionar dentro de temáticas que son generalmente tratadas por los hombres, comienza a obstaculizarse a efecto de que no pueda ingresar a ese círculo de decisión (Thomas, 1994).

Así como los estudios anteriormente citados, en esta tesis se pondrá atención a la dimensión sustantiva, la cual será la base que sustentará la última parte de esta investigación. Bajo esta concepción –de representante velando por los intereses de sus representados- se buscará en las iniciativas el reflejo de ese interés de grupo, en este caso de grupos organizados de mujeres como los grupos feministas y/o académicas, así como los intereses de la agenda internacional y/o del feminismo institucional.

1.2 Teoría política feminista sobre la representación

El principio de representación no siempre ha alcanzado a las mujeres. Durante el periodo de surgimiento de las teorías de la representación le fueron negados todos los atributos de ciudadano – e incluso de individuo- a las mujeres. Durante el periodo ilustrado, en que surgieron los principios democráticos, a la mujer se le siguió considerando un ser sin razón y desigual al hombre; esta diferencia excluyó a la mujer de la esfera de lo político.

Esta idea de diferencia entre el hombre y la mujer se encontraba arraigada desde la democracia ateniense, donde el racionalismo era la forma imperante para traducir el

mundo: el humano es capaz de descubrir el cosmos a través de su razón; y la razón, aplicada con métodos adecuados, era la manera de llegar al conocimiento que brindase las leyes universales para todas las áreas de la vida, incluyendo la política.

De esta manera, sólo un grupo minoritario de personas, eran capaces de llegar al conocimiento, supeditando a la mayoría de los individuos a sus decisiones; esto supone la existencia de una división de espacios.

Por un lado, encontramos la interacción que se produce entre los miembros de las familias, y entre ellos y las familias de esclavos. En este nivel las relaciones son jerárquicas y desiguales, porque unos cuantos hombres libres gobiernan al resto de los miembros de la casa: éste es el espacio doméstico, y a su interior se producen relaciones tanto políticas como económicas, según los conceptos modernos. En un segundo espacio, el público, la interacción se produce sólo entre individuos libres e iguales, por lo tanto, ninguno gobierna propiamente a otro, sino que todos están sometidos a la misma Ley racional (Serret 2004: 10).

Bajo esta división, el espacio público se designa como la polis. Mientras el espacio doméstico, sólo encuentra sentido con la existencia del primero, ya que será de la casa donde salga el varón racional que domine, tanto el espacio doméstico como el público. La mujer por su parte únicamente cumple con funciones reproductivas, siendo “un simple recipiente de semen que por sí mismo hará surgir un nuevo ser”. (Serret, 2004:11).

Este tipo de ideología que separa a la mujer de la esfera pública y que todavía influye en el pensamiento ilustrado, sería contradicho por pensadoras pioneras del feminismo como Madame B.B., quien, en 1789, a través del *Cuaderno de quejas de las mujeres* reclamaba:

(...) estando demostrado, y con razón, que un noble no puede representar a un plebeyo, ni éste a un noble, del mismo modo un hombre no podría, con mayor equidad, representar a una mujer, puesto que los representantes deben tener absolutamente los mismos intereses que los representados: las mujeres no podrían, pues, estar representadas más que por mujeres.

Este pensamiento se refrenda en la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana* de 1791, redactado por Olympe de Gouges; allí quedó asentado que la Nación estaba conformada por la reunión de la mujer y el hombre, y por lo tanto las primeras podían exigir los mismos derechos de los que gozaban los hombres como producto de la Revolución Francesa, entre ellos, el derecho a ser admitida a todos los puestos y empleos públicos, sin más distinción que la de sus virtudes y talentos.

Otra pensadora del siglo XVIII, relevante para el tema, es Mary Wollstonecraft, quien, en *Vindicación de los derechos de la mujer* de 1792, realizó un análisis del ámbito de lo político y la desigualdad de género, partiendo de lo doméstico. Desde su visión, no podía haber progreso, si la mitad de la población estaba confinada únicamente al trabajo doméstico y se les negaban los derechos políticos y civiles. Wollstonecraft niega que existan diferencias intelectuales entre hombres y mujeres con motivo de un factor biológico, para ella las diferencias son producto de la educación y el trato social.

El debate ilustrado en torno a la igualdad política y la exclusión de las mujeres del pacto social que dio origen al Estado moderno fue razón para que se conformara un movimiento internacional conocido como sufragismo. La intención era formar parte del espacio público que estaba monopolizado por los hombres y lograr la ciudadanía. Dicho movimiento tenía el objetivo principal de que la mujer obtuviera la ciudadanía, en sentido de que pudiese adquirir derecho a votar y a ser votada.

El sufragismo se alimentó de cuestionamiento al carácter representativo de los gobiernos y desplegó una movilización cívica para reivindicar la igualdad política entre mujeres y hombres. A través de este movimiento se afirmó la necesidad de fortalecer los procesos de individualización de las mujeres y de su autonomía en la toma de decisiones vitales en tanto sujetas de derechos (Medina 2010:17).

Este movimiento, que encuentra sus inicios desde principios del Siglo XIX y se extiende hasta mediados del Siglo XX, halla un punto de suma relevancia en el inicio de la I Guerra Mundial, ya que con motivos del conflicto bélico las mujeres se vieron obligadas dividir su tiempo entre el ámbito de lo doméstico y dedicarse a las tareas que los hombres realizaban antes de que se unieran al frente. Se comenzaba el ingreso de la mujer al espacio público, pero debían realizar dobles jornadas.

Fue con la conclusión de las guerras mundiales y en función a ese cambio de orden en los espacios que la mujer obtuvo un éxito jurídico, que se asentaría en la

Declaración de los Derechos Humanos de 1948. El artículo 21 de este documento reconocería al fin el derecho de todo individuo de ser participe en el gobierno de su país:

Artículo 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (Texto original de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

El objetivo contenido en este artículo vendría a reforzarse con La Convención sobre los derechos políticos de la mujer, que fuera adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 1952 y que entrara en vigor el 7 de julio de 1954 y cuyo artículo primero establece que “las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.”

Una vez llevada la participación femenina en la política a un contexto jurídico internacional, surgen diversas posturas y argumentos acerca de la representación política de la mujer. Magdalena Huerta García y Eric Magar Meurs (2006) sistematizan los diversos argumentos sobre la importancia de la representación femenina:

- Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los escaños. Una exponente que funda su pensamiento bajo esta línea argumentativa es Anne Phillips; para ella resulta injusto que los

hombres monopolicen los parlamentos y sugiere que existe una negación de derechos y oportunidades para las mujeres.

En los argumentos que he desarrollado sobre la 'política de la presencia', justa representación significa no sólo justa representación desde la postura política del electorado (si la mitad del electorado apoya a un partido político y la otra mitad apoya a otra, el parlamento tendría que estar aproximadamente dividido entre estos dos partidos), sino una justa representación de características como género, etnia, raza. En este entendido de representación, tendría que haber aproximadamente paridad de mujeres y hombres entre los representantes. Si el electorado contiene minorías étnicas y raciales significativas, la diversidad y gama debería ser reflejada aproximadamente en la composición del cuerpo representativo⁹ (Phillips 2000:19).

- Argumento sobre grupos de interés: mujeres y varones tienen intereses hasta cierto punto en conflicto y, por lo tanto, los segundos no están en posibilidad de representar a las primeras. Bajo este tipo de argumento hallamos a Sapiro (1981), quien desde la representación sustantiva concibe a las mujeres como un grupo de interés y por ello considera que las mujeres representantes deben actuar en favor de los intereses específicos de las mujeres representadas.

⁹ In the arguments I have developed around the 'politics of presence', fair representation means not only fair representation of the electorate's political views (so that if half the electorate supports one political party and half the electorate supports another, the assembly ought to be roughly divided between these two parties), but also a fair representation of characteristics like gender, ethnicity, race. In this understanding of representation, there ought to be rough parity between women and men among the representatives. If the electorate contains significant ethnic and racial minorities, this diversity and range should also be roughly reflected in the composition of the representative body. (Traducción propia).

- Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas ya sea desde su condición biológica o social que deben ser respetadas. Este argumento se encuentra sostenido desde el feminismo de la diferencia (Irigaray 1978, Leclerc 1987, Lonzi 1981). Reconoce que las mujeres no solamente tienen intereses particulares, sino que la propia naturaleza y la experiencia han forjado a la mujer y que solamente otra mujer es capaz de actuar por ella para poder identificar los problemas invisibles que afectan su vida.

- Argumento sobre el modelo de conducta: la importancia de que las mujeres que participan en la política sirvan como modelos de conducta que allanen el camino para otras mujeres. “Este argumento sostiene que el hecho de que al haber más candidatas que sean electas sube la autoestima de las mujeres en general y las alienta a seguir sus pasos y a deshacerse de estereotipos arraigados de lo que es apropiado para las mujeres y para los hombres” (Huerta y Magar 2006:55).

- Argumento sobre el óptimo uso de recursos y de talento: Este argumento consiste en que al no incluir a un número considerable de mujeres en los cuerpos políticos se está incurriendo en un desperdicio de recursos humanos, por lo que ninguna sociedad puede darse el lujo de desperdiciar la mitad de talento de su población.

Sea cual fuere la visión que se toma con respecto a la necesidad de tener mujeres como representantes, es algo que debe ser fomentado. El tema que se tocará en el siguiente capítulo se encuentra encaminado a tratar los mecanismos que fomentan la representación política de las mujeres.

CAPÍTULO II. ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD POLÍTICA

Las acciones afirmativas pueden definirse como aquéllas cuyo objetivo es borrar o hacer desaparecer la discriminación existente en la actualidad o en el momento de su aplicación, corregir la pasada y evitar la futura; además de crear oportunidades para los sectores subordinados (Fernández 1997:6). Cecilia Tapia (2008) señala que dichas acciones deben encontrarse plenamente justificadas y para su implementación deben cubrirse tres criterios:

- 1) Temporalidad, donde las acciones afirmativas estarán supeditadas al tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto, esto implica que una vez que haya sido reducida la desigualdad sustancial o desaparecido el hecho que le dio origen, ésta debe desvanecerse; 2) Proporcionalidad, la cual supone que debe realizarse un balance de las consecuencias respecto a las restricciones que generan para otro sector de la población, de tal manera que los beneficios de su implementación sean mayores que sus probables perjuicios y; 3) Interés colectivo, que conlleva que su aplicación debe tener lugar en asuntos de relevante interés público.

En caso de que las acciones tengan una perspectiva de género, se pueden definir como aquellas medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, las cuales tienen por objeto eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad (Medina 2010:20).

Las acciones afirmativas, además de ser aplicadas en ámbitos como el educativo y social, también son puestas en marcha para que los grupos discriminados puedan incrementar su representación política descriptiva. En este ámbito han sido implementados tres mecanismos específicos de acción afirmativa: Escaños reservados, parlamentos alternos y cuotas de género.

Tratándose específicamente de las mujeres, los mecanismos que se han aplicado en diversos países son los escaños reservados y cuotas de género.

La reserva de escaños, como su nombre lo refiere, fija a nivel constitucional o legal cierto número o porcentaje de asientos para que estos sean ocupados por mujeres en los órganos de gobierno. Para Drude Dahlerup (2005), este tipo de mecanismos limita el acceso a una o a muy pocas mujeres. Otros inconvenientes que podrían encontrarse en este mecanismo son: 1) que limita al electorado a la decisión de candidatos, característica que fomenta que se perciba como una forma poco justa de promover la representación minoritaria; 2) se alza como una forma de refuerzo al *status quo*, actuando como un tope más que como un mínimo para los grupos minoritarios (Norris, 2000).

2.1 La cuota de género

Por su parte, la cuota de género es un mecanismo de acción afirmativa que tiene un objetivo equilibrador de las desigualdades que enfrentan las mujeres para acceder a

cargos políticos -asamblea parlamentaria, un comité o a la administración pública- al forzar su ingreso al poder público y no dejarlo completamente a la buena fe de los partidos políticos, ni a sus procedimientos tradiciones de selección. A diferencia de los escaños, las cuotas estipulan el porcentaje de los aspirantes o de los candidatos a esos cuerpos políticos (Dahlerup 2005; Peschard 2003; Huerta y Magar 2006).

La adopción de este mecanismo en la normatividad puede darse de tres formas: por vía constitucional, las cuales se consagran en el ámbito de la ley fundamental de cada país –o de cada entidad federativa-; las legislativas, que se incorporan en cuerpos jurídicos de segundo orden; o bien; a través de listas de los partidos políticos, dentro de los procedimientos de selección interna (Peschard 2003).

Huerta y Magar (2006) afirman que los sistemas de cuotas actuales buscan asegurar que las mujeres constituyan la masa crítica de entre 30 y 40% del parlamento; para ellos, la consecución de estos porcentajes puede tener verdaderas repercusiones en el contenido de las decisiones políticas.

Más allá de su objetivo principal de incrementar, cuantitativamente, la presencia de las mujeres en los espacios de representación política, las cuotas de género cuentan con otras cualidades. Podemos comenzar mencionando su efecto simbólico al sensibilizar a la población sobre el problema de la inequidad de género, así como de la situación de las mujeres y de los problemas que enfrentan; también han permitido que se piense a las mujeres como políticamente capaces de ocupar cargos de responsabilidad pública; al aumentar el número de mujeres, aumentan también los

recursos institucionales que impulsan las decisiones y políticas con enfoque de género y, a nivel decisión electoral, representa una ventaja para los votantes ya que se expande la oportunidad de elegir (Peschard 2003; Dahlerup 2005).

Un factor determinante para que la cuota logre todo su potencial es la jerarquía normativa del ordenamiento que contemple la disposición, es decir, tendrá mayor fuerza vinculante –existirán medios legales más efectivos para lograr su cumplimiento– si la cuota se encuentra contenida a nivel constitucional, que si se encuentra dispuesta únicamente en la ley secundaria –ley electoral–.

Las cuotas a su vez también pueden ser obligatorias o recomendadas: tratándose de las recomendadas, se establece un porcentaje sin especificar la forma en que se cumplirá, dejando a los partidos políticos con un margen de discrecionalidad para efectuar el mecanismo; además no prevén ningún tipo de sanción por su incumplimiento. Si las cuotas entran en la modalidad de obligatoria, el porcentaje queda fijo, así como las sanciones ante su inobservancia. El hecho de incorporarlas como una simple recomendación resulta insuficiente, para su efectividad es necesario que vengan acompañadas por sanciones que se apliquen por su incumplimiento.

A partir de 2011, en México –a nivel federal– este mecanismo posee carácter obligatorio, requiriendo a quien incumple para una rectificación de registro de candidato, dentro de 48 horas contadas a partir de la notificación; en caso de no

realizar la rectificación, la sanción correspondiente será la amonestación pública.¹⁰ Si no se realiza la modificación en un segundo requerimiento –para el cual se otorgan 24 horas para su cumplimiento-, se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Más adelante seguiremos analizando el aspecto legal y la dinámica de la cuota de género en México; previo a ello habrá que realizar un esbozo de la implementación de la cuota a nivel mundial y en América Latina, a fin de tener un mejor entendimiento de cómo nuestro sistema legal se apropió de esta acción afirmativa dentro de los marcos normativos electorales.

El primer país en implementar la cuota de género fue Argentina, a través de la Ley de Cupo aprobada el 6 de noviembre de 1991. A partir de ese momento, las movilizaciones para la promoción de las cuotas de género comenzaron a ganar fuerza en el escenario regional; tal fue el caso que se realizó una reunión en el marco del Parlamento Latinoamericano, para que las dirigentes argentinas compartieran su experiencia con otras mujeres del continente (Aquino, 2012).

Esto motivó que, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas celebrada en Beijing en septiembre de 1995, se estableciera en la Plataforma de Acción, el objetivo estratégico de “adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la

¹⁰ Amonestación pública es una corrección disciplinaria en materia de procedimientos. Es una llamada de atención.

adopción de decisiones”. Señalando como medidas que debían adoptar los gobiernos, las siguientes:

a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública;

b) Adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres;

(...)

d) Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar, cuando proceda, la posibilidad de ajustar o reformar esos sistemas (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995).

La Plataforma de Beijing promovió la idea de las cuotas en el ámbito internacional y también proporcionó un apoyo jurídico: en vista de que los gobiernos habían apoyado la Plataforma, ahora existía el elemento para argumentar que las leyes relativas a las

cuotas de género eran un acuerdo –aunque no con carácter vinculante¹¹- y los gobiernos debían cumplir ese compromiso adquirido durante la Conferencia.

De esta forma, las cuotas de género establecidas dentro de los ordenamientos internacionales, así como dentro de los sistemas electorales nacionales, se han visto como un mecanismo para incrementar la representación descriptiva teorizada por Pitkin. Pero ¿qué sucede con la representación sustantiva, con aquella que Pitkin arguye que el representado debe de hacer valer los intereses de quienes representa? ¿La inclusión o el aumento de mujeres en los órganos legislativos tiene una influencia sobre el aumento de trabajo legislativo ligado directamente con temas relacionados a las mujeres?

En los capítulos posteriores, se realizará un análisis sobre las iniciativas con contenido sobre mujeres, analizando dos legislaturas de un órgano legislativo local, para conocer si es que el incremento de mujeres es fundamental para que mayor trabajo legislativo sea realizado de mujeres, para las mujeres.

2.2 La cuota de género para cargos legislativos en México y el Distrito Federal

El 17 de octubre de 1953 se reformó el artículo 34 constitucional a fin de que las mujeres en México adquirieran la calidad de ciudadanas y en consecuencia gozaran de los derechos políticos de votar y ser votadas para puestos de elección popular.

¹¹ Bajo una relación jurídica obligatoria.

Una vez que la participación electoral activa –derecho a votar- y pasiva –derecho a ser votada- de las mujeres se asumió en el derecho positivo mexicano, los movimientos sociales feministas y su búsqueda de garantizar una efectiva integración de las mujeres en cargos legislativos, así como la persecución de un ideal de equidad, encaminaron a que en 1996 se estableciera en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) una recomendación a los partidos políticos nacionales para que consideraran en sus estatutos, que las candidaturas a diputados y senadores no excedieran el 70% para un mismo género (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales comentado, 2003).

Posterior a esta inclusión en el sistema electoral mexicano, se han realizado dos modificaciones considerables al sistema de cuotas de género en materia electoral. La primera se realizó en 2002, ésta consistía principalmente en delimitar lo dictado por el precepto normativo de 1996, básicamente acotando a los sujetos a los cuales recaía la disposición, es decir, especificaba que eran los candidatos propietarios quienes no debían rebasar esa cuota máxima de 70%. También estableció restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales, a fin de que las mujeres aparecieran por los menos en una de cada tres posiciones dentro de los primeros nueve lugares de cada lista; y, por último, fijó sanciones en caso de incumplimiento por parte de los partidos políticos (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales comentado, 2003).

Como producto de la reforma electoral de 2007, se incrementó la cuota mínima en un 10%. El artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prescribe que “de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.”

El referido artículo manejaba una posibilidad de excepción, que la cuota no era obligatoria cuando las candidaturas de mayoría relativa fueran resultado de un proceso de elección democrático conforme a los estatutos de cada partido –esta excepción fue anulada a través de la resolución SUP-JDC-12624/2011¹² del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-. Por su parte, el artículo 220 del COFIPE marcaba la pauta para las cuotas de género tratándose de elección por sistema de representación proporcional, ordenando que en las listas plurinominales que se debía incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos.

Recientemente se realizaron reformas electorales cuyo objetivo es lograr la paridad de género en el Congreso de la Unión. Una institución que influyó para que estas

¹² El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó modificar el “Acuerdo del Consejo General de Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular (diputados y senadores por ambos principios) que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones antes los consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”, impugnado por María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana y Martha Angélica Tagle Martínez. La Sala Superior consideró que los criterios contenidos en el Acuerdo resultaban una interpretación distorsionada a la excepción de la cuota de género, pues se restringía la participación de las mujeres en las candidaturas de elección popular. Estableció que los partidos políticos deben cumplir con la cuota de género independientemente del mecanismo de elección de candidato.

reformas se pusieran en marcha fue el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 2012), que a través de la expedición de la recomendación CEDAW/MEX/CO/7-8 -cuyo principal objetivo era la eliminación de la excepción legal que exime a los partidos políticos de observar la cuota de género cuando se trate de procedimientos democráticos para elección de candidatos- instruye al Estado Mexicano para que derogue las disposiciones discriminatorias contra la mujer que se encontraban contenidas en el artículo 219, así como establecer sanciones en caso de incumplimiento de la cuota.

En parte a la observancia a esta recomendación, el 15 de octubre de 2013, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos envió al Senado de la República, una iniciativa de reforma al COFIPE que proponía: elevar el porcentaje de la cuota de género del cuarenta al cincuenta por ciento; establecer la obligación de que la fórmula conformada por el propietario y el suplente se integre por candidatos de un mismo género; y eliminar la excepción a la aplicación de la cuota de género establecida en el párrafo 2 del artículo 219 del COFIPE, relativa a las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un proceso de elección democrático. Como producto de este último proceso de reforma política-electoral, es que el 31 de enero de 2014, la paridad de género se logra elevar a rango constitucional, replicándose ese criterio en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer

posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa. (Artículo 41, CPEUM)

Todas estas modificaciones al marco normativo no podían dejar de reflejarse en el número de mujeres que accedieron a curules en la Cámara de Diputados¹³:

Tabla 1. Porcentaje de mujeres integrantes de la Cámara de Diputados.

Legislatura	Periodo	Porcentaje de mujeres	Diferencia porcentual respecto a la legislatura anterior
LVI	1994-1997	14.51%	
LVII	1997-2000	17.40%	+2.89%
LVIII	2000-2003	16.80%	-0.6%
LIX	2003-2006	24.89%	+8.09%
LX	2006-2009	25.80%	+0.91%
LXI	2009-2012	31.68%	+5.88%
LXII	2012-2015	37.55%	+5.87%
LXIII	2015-2018	42.4%	+4.85%

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INEGI y de la Cámara de Diputados. Consultables en: <https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=diputados> (Revisada el 18 de marzo de 2018).

¹³ Se menciona únicamente Cámara de Diputados ya que la periodicidad de su renovación permite un mejor análisis de la injerencia de las reformas político-electorales en materia de género, sobre el incremento en el número de mujeres legisladoras.

Como podemos observar en la tabla 1, las legislaturas en donde existió un mayor incremento de representantes femeninas fueron las posteriores a las reformas en materia de cuota de género. La legislatura de 2003 tuvo un incremento de poco más de 8 puntos porcentuales con respecto a la legislatura anterior; esto se debió a que, por la reforma de 2002, la cuota dejó de ser una simple recomendación para convertirse en una obligación legal cuyo incumplimiento acarrearía una sanción para los partidos políticos. De la misma manera, el incremento de 5.89% pertinente a la legislatura de 2009-2012, obedece principalmente a la reforma en 2007, que modificó la cuota de género de una proporción 70%-30% a 60%-40%. Por último, el incremento a 42.4% (4.85 puntos porcentuales mayor al de la legislatura anterior) es la consecuencia de la última reforma que estableció la paridad de género como eje rector de la postulación de candidaturas.

Además de realizar las anotaciones sobre las modificaciones legales y constitucionales a fin de incluir las cuotas de género, también es importante conocer cuáles son las resoluciones jurisdiccionales que sirven como criterios interpretativos de esas normas jurídicas. Para ello, expondremos ciertos pronunciamientos de los Tribunales y Cortes mexicanas, quienes han emitido resoluciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de la cuota de género.

En el año 2002, la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó el concepto de invalidez del precepto que establecía la cuota de género en un 70-30 en la normativa electoral de Coahuila. La Suprema Corte consideró que no existía ningún tipo de

violación al principio de igualdad consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal, ya que esa norma “no impedía que mujeres y hombres participaran en una contienda electoral en igualdad de circunstancias.”¹⁴ Algunos argumentos que señalan en esa acción de inconstitucionalidad es que “no implica necesariamente que todos los individuos deben encontrarse siempre y en cualquier circunstancia en condiciones de absoluta igualdad”. Al respecto puede decirse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que la noción abstracta de igualdad se encuentra permeada por condiciones fácticas y sociológicas; es decir, la Corte toma en consideración que existen elementos y factores más allá de los jurídicos que determinan la desigualdad real entre individuos y por ello las cuotas de género no contravienen el principio constitucional de igualdad de género establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, dentro de la acción de constitucionalidad 21/2009, la Corte se pronunció sobre el artículo 218 del Código Electoral de Tamaulipas que establecía “que, de cada tres fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, los partidos y coaliciones presenten por lo menos una candidatura de género distinto”. La Corte sostuvo que dicha disposición no contravenía el principio de igualdad porque sólo establecía un mínimo de candidaturas

¹⁴ Como producto de esa acción de inconstitucionalidad 2/2002, se emitió la jurisprudencia: INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. LOS ARTÍCULOS 20, PÁRRAFO SEGUNDO, 21, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, Y 26, FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY RELATIVA, AL ESTABLECER UN PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS DE UN SOLO GÉNERO EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, NO CONTRAVIENEN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD. [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Julio de 2005; Pág. 786

de género distinto, y esto se encontraba conforme a un sistema de representación proporcional conformado por ambos géneros.

Por otra parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha pronunciado opiniones con motivo de las acciones de inconstitucionalidad anteriormente citadas. La Sala Superior sostuvo que la norma en cuestión no contravenía los principios de igualdad y no discriminación de la Constitución Federal, al establecer debidamente la paridad en las candidaturas para acceder a los cargos de elección popular a nivel local denominándolas como un “mecanismo por excelencia para promover una participación equitativa”¹⁵.

Si bien las cuotas de género han incrementado tal participación y representación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no están evaluando su eficacia sino su constitucionalidad, es decir, su apego o no a un principio de igualdad constitucional.

Ya planteado el contexto jurídico nacional, en donde las cuotas de género, consideradas constitucionales y legales, sí demostraron que producen un incremento en el número de representantes mujeres dentro de las Cámaras Baja y Alta –y a la expectativa de que la reforma genere efectos nuevamente en las próximas elecciones intermedias de 2015-, procederemos a revisar cómo fue el proceso de inclusión de las cuotas de género en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

¹⁵ Acción de inconstitucionalidad 2/2002.

Cabe mencionar que antes de 1999, la normatividad vigente en el Distrito Federal aplicable en materia electoral era la contenida en los ordenamientos federales; por lo tanto, aquella recomendación de 1996 fue aplicable a las elecciones para conformar la I Legislatura en 1997.

En 1999 se crea el Instituto Electoral del Distrito Federal y se expide el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF). En el artículo 224, contenido dentro de esta legislación se establecía, al igual que el código federal, una recomendación a los partidos para que no excedieran 70% de candidaturas de un mismo género.

En 2003 se realiza una reforma al CEDF en la que se recomienda no exceder del 50% de candidatos del mismo género y prohíbe el registro de más de 70% de candidatos titulares del mismo género. También se hicieron precisiones sobre los candidatos contendientes vía representación proporcional: la legislación señalaba que las listas estuvieran constituidas por segmentos de tres candidaturas, y en cada uno de los segmentos debía ubicarse un candidato de sexo distinto.

Con la abrogación del CEDF y la expedición del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de diciembre de 2011, el artículo que contenía lo relacionado a la cuota de género quedó formulado de la siguiente manera:

Artículo 296. Por cada candidato propietario para ocupar el cargo de Diputado se elegirá un suplente, que podrá ser de cualquier género. Del total de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y Jefes Delegacionales que postulen los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de 60% de candidatos propietarios de un mismo género.

En las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones, no podrán registrarse más del 54% de candidatos propietarios de un mismo género y se garantizará que en los primeros cinco lugares de las listas haya dos candidaturas de género distinto.

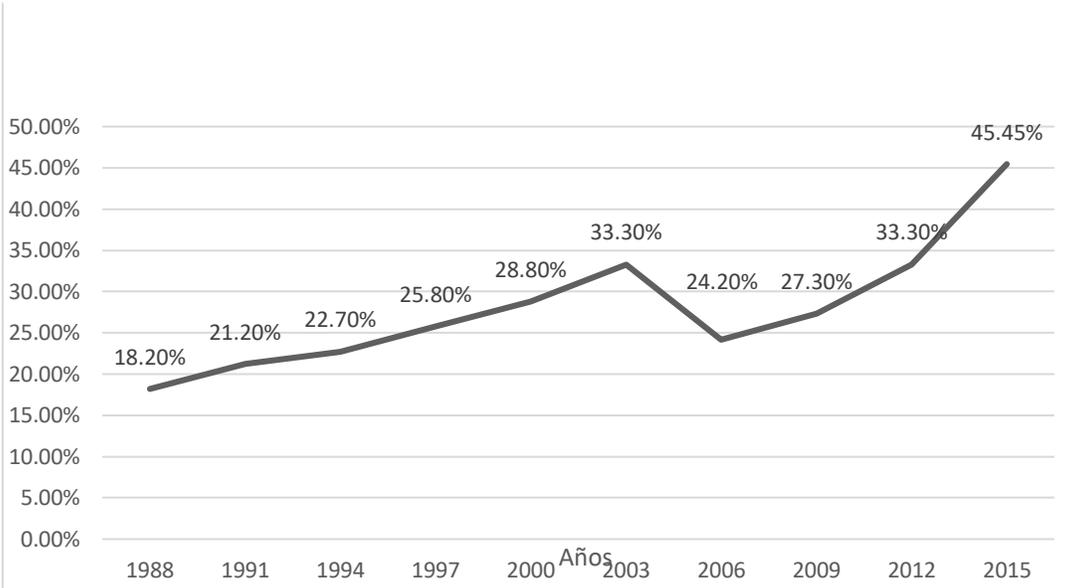
Quedan exceptuadas del cumplimiento de lo establecido en el párrafo primero del presente artículo, las candidaturas que sean resultado de un proceso de selección interna.

La Asamblea Legislativa solo concederá licencias, siempre y cuando medie escrito fundado y motivado a fin de preservar lo dispuesto en la presente disposición, en los términos que señalen los ordenamientos respectivos. (Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 2011).

Con la reforma de 2014 en el ámbito Federal y en atención al documento CEDAW/MEX/CO/7-8, que hizo extensiva la recomendación de paridad al plano local, el 30 de junio de 2014, se incorpora el principio de paridad al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y posteriormente dicho principio se incluiría en la Constitución Política de la Ciudad de México, expedida por el Congreso Constituyente el 31 de enero de 2017.

Al igual que a nivel Federal, las diversas modificaciones que se han realizado a la legislación local han conllevado un impacto, a nivel numérico, en la presencia de mujeres en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

Gráfica 1. Porcentaje de mujeres electas para formar parte de la Asamblea Legislativa



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos la página electrónica de la Asamblea Legislativa. Consultables en <http://www.aldf.gob.mx/>

Los porcentajes en la gráfica 1 muestran que existió una tendencia positiva a excepción del año 2006, donde se observa que únicamente el 24.20% de la ALDF estuvo conformada por mujeres. Este dato y su comparación con las V y VI Legislatura será lo que fungirá como base para cumplir el objetivo de esta investigación: saber si la cantidad de mujeres dentro de un órgano legislativo causa impacto en la agenda de género del propio órgano.

De igual forma, no podemos dejar de observar la incorporación del principio de paridad en la normatividad local, ya que la incorporación de este principio, el 30 de junio de 2014, trajo consigo que se lograra llegar a un 45.45% de representación femenina en la Asamblea Legislativa en 2015.

CAPÍTULO III. LA PRESENCIA Y EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA MUJER EN LA IV LEGISLATURA

3.1 Conformación

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal encuentra su antecedente en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que fue creada el 10 de agosto de 1987. Este órgano únicamente contaba con facultades reglamentarias, sin embargo, una reforma política en 1993 trajo consigo la ampliación de facultades de ese órgano para que pudiese expedir legislación local correspondiente al Distrito Federal (Andrade, 1997).

El artículo 37 del Estatuto de Gobierno dispone que este órgano legislativo local se conformará por 40 diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y de 26 diputados electos según el principio de representación proporcional.

La IV Legislatura, que será uno de los objetos de análisis de este trabajo de investigación, inició funciones el 15 de septiembre de 2006 y concluyó las mismas el 14 de septiembre de 2009, conformándose por fracción parlamentaria de la siguiente manera¹⁶:

¹⁶ Se señala el nombre y apellido de cada diputado titular y suplente, con la finalidad de saber si se trata de un suplente del mismo sexo o diverso; y en caso de que se hayan llevado a cabo suplencias, conocer si no se presentó algún caso como el denominado asunto de las “Juanitas”, donde las diputadas titulares pidieron licencia para dejar en el cargo a los suplentes varones.

Tabla 2. Diputadas y diputados integrantes de la IV Legislatura por partido político

Partido de la Revolución Democrática		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Antonio León Ricardo Benito	Reséndiz Martínez Arturo	MR
Ávila Rojas Sergio	Gómez Valenzuela Miriam Rosario	MR
Beltrán Cordero Juan Carlos	Méndez Galván María de Lourdes	MR
Bravo López Hipólito	Mechgún González José Luis	MR
Bustos Pascual Juan	Ávila Luna Joaquín Patricio	MR
Cárdenas Sánchez Nancy	Hernández Valentín Juan Carlos	MR
Cedillo Fernández Sergio Miguel	Jiménez Burgos Jaime	MR
Círiga Vásquez Víctor Hugo	Zamora Granados Maribel	MR
Damián Peralta Esthela	Sánchez Cabrera Maricela	MR
Garfias Maldonado María Elba	Nolasco Ochoa Hilario	MR
Guerrero Castillo Agustín	González del Angel Ricardo	MR
Hernández Abarca Samuel	Reyes Aguirre Margarito	MR
Hernández Mirón Carlos	Esquivel Carrillo Jesús	MR
Jiménez López Ramón	Rubio Aldarán Eleazar	MR
Lima Barrios Antonio	Zuñiga Ortiz Rocío Aimé	MR
Martínez Della Rocca Salvador Pablo	Muñoz Santini Inti	MR
Méndez Rangel Avelino	Rosales Romero Martín	MR
Mendoza Romero Imelda	Torres Baltazar Edgar	MR
Morgan Colón Humberto	Rocha Cruz Luis Eduardo	MR
Morúa Jasso José Luis	Hernández Leal José Alfredo	MR
Norberto Sánchez Nazario	Martínez Solano Javier	MR
Ordóñez Hernández Daniel	Orozco Carmona Juan Manuel	MR
Ortiz Piña Edy	Méndez Álvarez Angelina	MR
Piña Olmedo Laura	Hernández Castilla María Lydia	MR
Pliego Calvo Tomás	Zamora Flores Arturo	MR
Quezada Contreras Leticia	Araiza Mota Iliana	MR
Ramírez Pino José Cristóbal	Ugalde Molina José Rodrigo	MR
Salazar Núñez Daniel	Trujillo Vázquez Abril Janete	MR

Santana Alfaro Arturo	Razo Vázquez María Natividad Patricia	MR
Sosa Tan Miguel	Trillo Domínguez Juan Carlos	MR
Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	Hernández Miguel Angel	MR
Vargas Anaya Enrique	Cerón Martínez Máximo Justino	MR
Vargas Cortés Balfre	Romero López Oscar	MR
Villa González Isaías	Romero Maldonado Aarón	MR

Partido Acción Nacional		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Armas Pluma Aldo Daniel	Murillo Mendoza Elvira	RP
Bonilla Cedillo Jacobo Manfredo	Núñez López Lorena	RP
Castilla Marroquín Agustín	Rivera Hernández Mara del Socorro	RP
Errasti Arango Miguel Ángel	Mendoza Bautista Cecilia	RP
Hernández Labastida Ramón Miguel	Álvarez Escudero José Hiram	RP
López Rabadán Kenia	Anaya González Orlando	RP
Martínez Fisher Margarita María	Aus Den Ruthen Arne Sidney	MR
Quiñonez Cornejo María de la Paz	Torres Quiroz Guillermo de Jesús	RP
Ramírez del Valle Daniel	Ruiz Aguilar Brenda Fabiola	RP
Rétiz Gutiérrez Ezequiel	Martínez Capaceta Emma Cecilia	MR
Romero Herrera Jorge	Verderi Muñúzuri Fernanda	RP
Saavedra Ortega Cecilia	Santibáñez Calzadilla Francisco	RP
Segura Rangel María del Carmen	Herrera Espinosa Raúl	RP
Soto Maldonado Paula Adriana	Cuevas Moranchel Fernando	RP
Triana Tena Jorge	Villaluz Alba Yesenia	RP
Vinalay Mora Alfredo	Arronte Olguín María de los Ángeles	MR
Zepeda Segura José Antonio	Rebollo Aguilar Carolina	MR

Partido Revolucionario Institucional		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
García Ayala Marco Antonio	Gazcón López Cano Silvia Elena	RP

González Case Armando Tonatiuh	Valdez Medina Diego	RP
Olavarrieta Maldonado Martín Carlos	Jiménez Barros Sergio	RP
Schiaffino Isunza Jorge Federico	Téllez Sánchez Alicia Virginia	RP

Partido Nueva Alianza		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Cañizo Cuevas Gloria Isabel	Kuri Lorenzo María de las Mercedes	RP
Espino Arévalo Fernando	García Villarreal María Enriqueta	RP
Parada Ortega Rebeca	Macareno Mejía Leonardo	RP
Tenorio Antiga Xiuh Guillermo	Hernández Salgado Oscar	RP

Partido Verde Ecologista de México		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Alvarado Villazón Ana Luisa	Alvarado Villazón Francisco Javier	RP
Alvarez Romo Leonardo	Peña Garavito José Fernando	RP
Peralta Vaqueiro María del Carmen	Arzate Flores José Antonio	RP

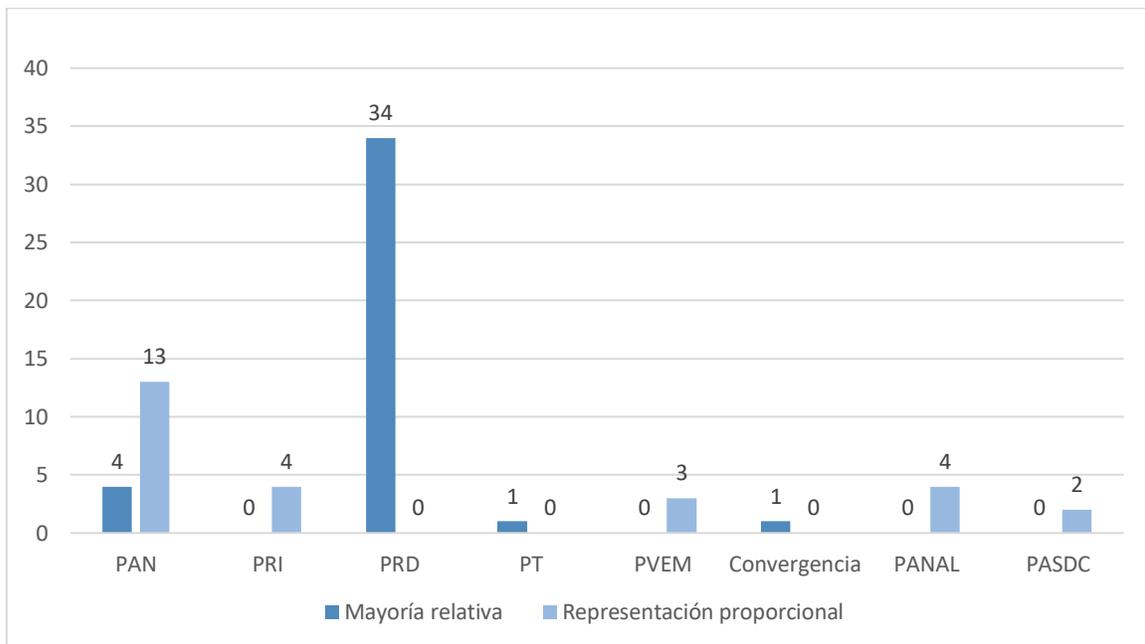
Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Díaz Cuervo Jorge Carlos	Sánchez Armas García Carla Alejandra	RP
Pérez Correa Enrique	Gómez Carlos Mauricio	RP

Partido Convergencia		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Ramírez Rodríguez Raúl Alejandro Cuauhtémoc	Ortega González Andrea	MR

Partido del Trabajo		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	MR o RP
García Hernández Juan Ricardo	Ortiz Coronado Carlos	MR

*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del sitio electrónico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gráfica 2. Conformación de la IV Legislatura de la ALDF, por partido político



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de <http://www.iedf.org.mx/sites/SistemaElectoralDF/es06.php?cadena=content/es/0604.php>

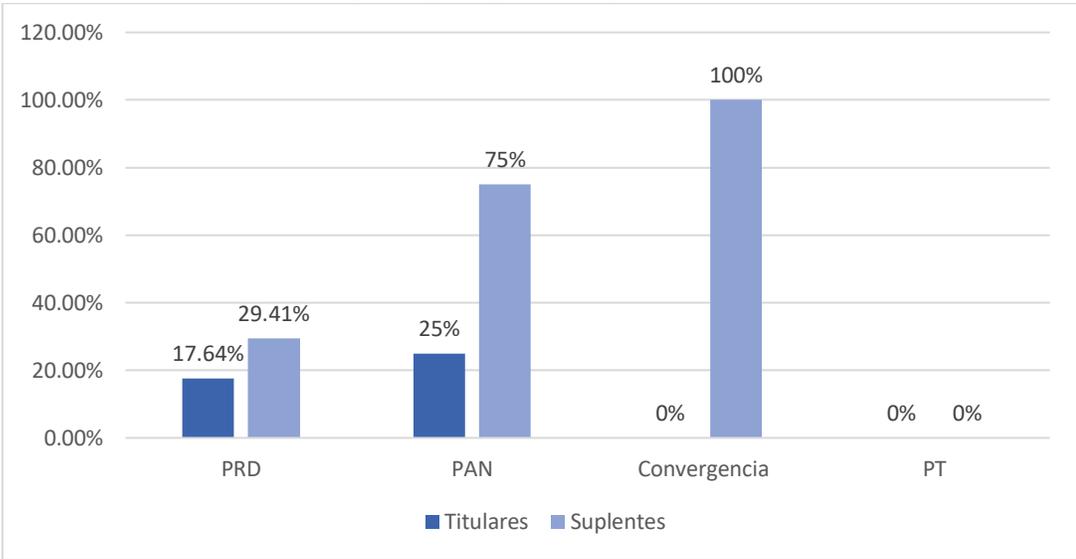
La primera observación (Gráfica 2) sobre la conformación de la IV Legislatura es la cantidad de diputados elegidos por el principio de mayoría relativa. La Asamblea Legislativa, en su IV Legislatura, se conformó mayoritariamente por representantes del Partido de la Revolución Democrática, que ganó treinta y cuatro distritos electorales. Mientras que, únicamente cuatro distritos fueron ganados por el Partido Acción Nacional, uno por el Partido del Trabajo y otro por Convergencia.

La forma en que se explica que el Partido de la Revolución Democrática no haya obtenido ningún diputado por el principio de representación proporcional, obedece a la prohibición contenida en el artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que refiere que ningún partido podrá contar con más del 40% diputados por ambos principios; de esta forma al PRD no se le podía otorgar la posibilidad de colocar ningún diputado bajo el principio de representación proporcional; es así que los escaños asignados para disputarse bajo ese principio, se repartieron entre el PAN, el PRI, el PT, el PVEM, Convergencia, PANAL y el PASDC.

3.2 La conformación femenina de la IV Legislatura

Ahora analicemos la cantidad de mujeres que resultaron electas en los comicios para elección de Asamblea Legislativa de 2006. Iniciemos con las mujeres titulares y suplentes electas por el principio de mayoría relativa:

Gráfica 3. Porcentaje de mujeres que conformaron la IV Legislatura de la ALDF por partido político según el principio de mayoría relativa



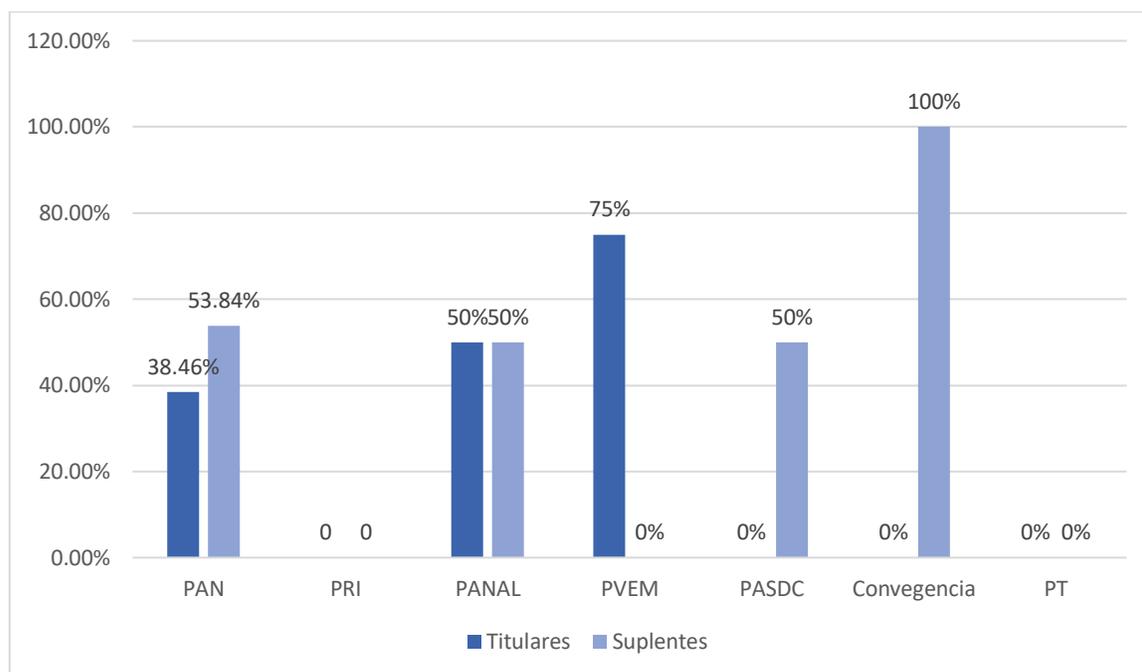
* Fuente: Elaboración propia con datos disponibles en los sitios electrónicos: <http://www.aldf.gob.mx/> y <http://www.iecm.mx/>

La gráfica 3 nos demuestra el porcentaje de mujeres que fueron electas como titulares, así como las diputadas suplentes en proporción al total de todos los diputados electos bajo el principio de mayoría relativa por cada partido. De esta forma, el PRD colocó únicamente a 6 mujeres, de un total de 34 diputados -correspondiente al 17.64% de diputados titulares electos por el principio de mayoría relativa-; mientras que por el PAN, sólo fue electa una mujer de los 4 diputados electos bajo mayoría relativa, lo cual corresponde a un 25% de los diputados titulares electos por el principio de mayoría relativa-; por lo que toca a los partidos Convergencia y del Trabajo, no resultó favorecida con el voto ninguna mujer titular.

Claro es que ningún partido político logró alcanzar el 50% de diputadas mujeres. El PAN resulta ser el partido con mayor cantidad de mujeres titulares y el segundo lugar con mujeres suplentes. Es importante resaltar que el PRD, partido que alcanzó la mayoría en dicha Legislatura, no llegó a cubrir ni siquiera un 20% de sus escaños obtenidos por el principio de mayoría relativa; únicamente seis de los treinta y cuatro triunfos en los distritos uninominales fueron obtenidos por mujeres.

Ahora veamos cómo es que se dio la conformación femenina en la Asamblea por el principio de representación proporcional.

Gráfica 4. Porcentaje de mujeres que conformaron la IV Legislatura de la ALDF por partido político según principio de representación proporcional



*Fuente: Elaboración propia con datos disponibles en los sitios electrónicos: <http://www.aldf.gob.mx/> y <http://www.iecm.mx/>

En la gráfica 4 puede apreciarse que el 38.46% de los diputados titulares del PAN electos por el principio de representación proporcional -únicamente 5 de los 13 diputados- resultaron mujeres; por su parte el PANAL consiguió que el 50% de sus candidatos ganadores fueran mujeres; una cantidad igualmente favorecedora para la representación descriptiva femenina fue la obtenida por el PVEM que colocó un 75% de mujeres en relación con el total de escaños ganados bajo representación proporcional. Del otro lado de la moneda se encuentran el PRI, PASDC, Convergencia y PT, quienes no consiguieron que ninguna mujer de sus partidos resultara electa bajo el principio de representación proporcional.

Una situación donde la mujer tiene mayor presencia como representante es en el caso de las diputaciones por el principio de representación proporcional. Mientras que el 34.6% del total de diputados electos por representación proporcional son mujeres, son sólo siete las mujeres titulares electas por mayoría relativa, lo que representa el 10.6% de los diputados electos bajo ese principio. De esta manera, el principio de representación proporcional favoreció a la colocación de mujeres dentro de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa. De esta manera, los números no representan el ideal de paridad que buscan las acciones afirmativas en favor de las mujeres y su participación política.

Pese a que es importante la cantidad de mujeres que conforman la Asamblea Legislativa, también resulta de relevancia a conformación de las Comisiones dentro de los órganos legislativos. A continuación, analizaremos la conformación de dichas comisiones durante la IV Legislatura del ALDF.

Tabla 3. Conformación de Comisiones en la IV Legislatura de la ALDF

Comisión	Presidente	Conformación	Presidida por mujer	¿Mayoría de mujeres?	¿Cuántas mujeres?
Abasto y Distribución de Alimentos	Martínez Fisher Margarita María	Armas Pluma Aldo Daniel, Garfias Maldonado María Elba, Hernández Mirón Carlos, Sosa Tan Miguel	Sí	No	2 de 5
Administración Pública Local	López Rabadán Kenia	Santana Alfaro Arturo, Isaías Villa González, Tenorio Antiga Xiuh Guillermo, Lima Barrios Antonio, Ramírez Rodríguez Raul Alejandro Cuauhtémoc, Olavarrieta Maldonado Martín Carlos,	Sí	No	2 de 9

		Ortíz Piña Edy, Quezada Contreras Leticia			
Administración y Procuración de Justicia	Ordoñez Hernández Daniel	Pliego Calvo Tomás, Santana Alfaro Arturo, Norberto Sánchez Nazario, Castilla Marroquín Agustín Carlos, Zepeda Segura José Antonio, Olavarrieta Maldonado Martín Carlos, Bravo López Hipólito, Díaz Cuervo Jorge Carlos	No	No	0 de 9
Asuntos Indígenas	Torres Baltazar Edgar	Antonio León Ricardo Benito, Ortíz Piña Edy, Bravo López Hipólito, García Hernández Juan Ricardo	No	No	0 de 5
Asuntos Laborales y Previsión Social	Espino Arévalo Fernando	Ramírez Pino José Cristobal, García Ayala Marco Antonio, López Rabadán Kenia, Díaz Cuervo Jorge Carlos, Bustos Pascual Juan	No	No	1 de 6
Asuntos Político-Electorales	Triana Tena Jorge	Vargas Cortés Balfre, Beltrán Cordero Juan Carlos, Espino Arévalo Fernando, Rétiz Gutiérrez Ezequiel, Villa González Isaías, Santana Alfaro Arturo, Ramírez Rodríguez Raúl Alejandro Cuauhtémoc, Guerrero Castillo Agustín.	No	No	0 de 9
Atención a Grupos Vulnerables	García Hernández Juan Ricardo	Parada Ortega Rebeca, Hernández Abarca Samuel, Armas Pluma Aldo Daniel, Sosa Tan Miguel, Errasti Arango Miguel	No	No	1 de 6
Ciencia y Tecnología	Cañizo Cuevas Gloria Isabel	Manfredo Bonilla Cedillo, Ramón Jiménez López, Bustos Pascual Juan, Martínez Della Rocca Salvador Pablo	Sí	No	1 de 5

Cultura	Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso	Garfias Maldonado María Elba, Quiñones Comejo María de la Paz, Cañizo Cuevas Gloria Isabel, Martínez Della Rocca Salvador Pablo, Ramírez Rodríguez Raúl Alejandro Cuauhtémoc, Méndez Rangel Avelino, Díaz Cuervo Jorge Carlos, Piña Olmedo Laura	No	No	4 de 9
Deporte	Ramírez Pino José Cristobal	Salazar Núñez Daniel, Peralta Vaqueiro María del Carmen, Romero Herrera Jorge, Cañizo Cuevas Gloria Isabel	No	No	2 de 5
Derechos Humanos	Bustos Pascual Juan	Zepeda Segura José Antonio, Pérez Correa Enrique, Hernández Abarca Samuel, Cedillo Fernández Sergio Miguel, Bonilla Cedillo Jacobo Manfredo, Torres Baltazar Edgar	No	No	0 de 7
Desarrollo e Infraestructura Urbana	Ortíz Piña Edy	Hernández Mirón Carlos Hernández, Torres Baltazar Edgar, Vinalay Mora Alfredo, Cárdenas Sánchez Nancy, Morúa Jasso José Luis, Álvarez Romo Leonardo, Castilla Marroquín Agustín Carlos, Parada Ortega Rebeca	No	No	2 de 9
Desarrollo Metropolitano	Ramírez Rodríguez Raúl Alejandro Cuauhtémoc	Olavarrieta Maldonado Martín Carlos, Errasti Arango Miguel Ángel, Espino Arévalo Fernando, Salazar Núñez Daniel, Vargas Anaya Enrique, Segura Rangel María del Carmen, Lima Barrios Antonio	No	No	1 de 8
Desarrollo Rural	Méndez Rangel Avelino	Ávila Rojas Sergio, Cárdenas Sánchez Nancy, Vinalay Mora Alfredo, Ortíz	No	No	2 de 6

		Piña Edy, Quezada Contreras Leticia			
Desarrollo Social	Bravo López Hipólito	Romero Herrera Jorge, Piña Olmedo Laura, Ávila Rojas Sergio, González Case Armando Tonatiúh, García Hernández Juan Ricardo, Antonio León Ricardo Benito, Salazar Núñez Daniel, Vargas Cortés Balfre	No	No	1 de 9
Educación	Martínez Della Rocca Salvador Pablo	Tenorio Antiga Xiuh Guillermo, Zepeda Segura José Antonio, Vargas Cortéz Balfre, Olavarrieta Maldonado Martín Carlos, Beltrán Cordero Juan Carlos, Cañizo Cuevas Gloria Isabel	No	No	1 de 7
Equidad y Género	Quezada Contreras Leticia	Soto Maldonado Paula Adriana, Pérez Correa Enrique, Damián Peralta Esthela, Peralta Vaqueiro María del Carmen	Sí	Sí/todas	5 de 5
Fomento Económico	Saavedra Ortega Celina	Rétiz Gutiérrez Ezequiel, Vargas Anaya Enrique, Ávila Rojas Sergio, Damián Peralta Esthela	Sí	No	2 de 5
Gestión Integral del Agua	Salazar Núñez Daniel	Vinalay Mora Alfredo, Méndez Rangel Avelino, Álvarez Romo Leonardo, Morúa Jasso José Luis, Hernández Abarca Samuel	No	No	0 de 6
Hacienda	Vargas Anaya Enrique	Cedillo Fernández Sergio Miguel, Saavedra Ortega Celina, Ramírez del Valle Daniel, García Ayala Marco Antonio, Alvarado Villazón Francisco Javier, Ávila Rojas Sergio, Quezada Contreras Leticia, Ordoñez Hernández Daniel	No	No	2 de 9

Juventud	Romero Herrera Jorge	Peralta Vaqueiro María del Carmen, Pérez Correa Enrique, Errasti Arango Miguel Ángel, Damián Peralta Esthela	No	No	2 de 5
Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias	Rétiz Gutiérrez Ezequiel	Díaz Cuervo Jorge Carlos, Ordoñez Hernández Daniel, Triana Tena Jorge, Castilla Marroquín Agustín Carlos, Cedillo Fernández Sergio Miguel, Espino Arévalo Fernando, Guerrero Castillo Agustín, Hernández Mirón Carlos	No	No	0 de 9
Notariado	Hernández Mirón Carlos	Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso, Hernández Abarca Samuel, Rétiz Gutiérrez Ezequiel, Guerrero Castillo Agustín	No	No	0 de 5
Participación Ciudadana	Morgan Colón Humberto	Quezada Contreras Leticia, Errasti Arango Miguel Ángel, Martínez Fisher Margarita María, Piña Olmedo Laura, Morúa Jasso José Luis, Pérez Correa Enrique, Soto Maldonado Paula Adriana, Lima Barrios Antonio	No	No	4 de 9
Población y Desarrollo	Ramírez del Valle Daniel	Errasti Arango Miguel Ángel, Sosa Tan Miguel, Martínez Fisher Margarita María, Salvador Pablo Martínez Della Rocca	No	No	1 de 5
Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica	Álvarez Romo Leonardo	Méndez Rangel Avelino, Vinalay Mora Alfredo, Bustos Pascual Juan, Hernández Mirón Carlos, Quiñones Cornejo María de la Paz, Parada Ortega Rebeca, Peralta Vaqueiro María del Carmen	No	No	3 de 8

Presupuesto y Cuenta Pública	Morúa Jasso José Luis	Villa González Isaías, Ramírez del Valle Daniel, Tenorio Antiga Xiuh Guillermo, Saavedra Ortega Celina Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso, Alvarado Villazón Francisco Javier, Torres Baltazar Edgar, Pliego Calvo Tomás	No	No	1 de 9
Protección Civil	Castilla Marroquín Agustín Carlos	Antonio León Ricardo Benito, Morgan Colón Humberto, Segura Rangel María del Carmen, Norberto Sánchez Nazario	No	No	1 de 5
Salud y Asistencia Social	García Ayala Marco Antonio	Quiñones Cornejo María de la Paz, Ávila Rojas Sergio, Parada Ortega Rebeca, Peralta Vaqueiro María del Carmen, Piña Olmedo Laura, Salazar Núñez Daniel	No	Sí	4 de 7
Seguridad Pública	Segura Rangel María del Carmen	Schiaffino Isunza Jorge Federico, Norberto Sánchez Nazario, López Rabadán Kenia, Santana Alfaro Arturo, Ordoñez Hernández Daniel, Jiménez López Ramón, Morgan Colón Humberto	Sí	No	2 de 8
Transporte y Vialidad	Pliego Calvo Tomás	Lima Barrios Antonio, Bonilla Cedillo Jacobo Manfredo, Romero Herrera Jorge, Cedillo Fernández Sergio Miguel, Ramírez Pino José Cristobal, Espino Arévalo Fernando	No	No	0 de 7
Turismo	Garfias Maldonado María Elba	Quiñones Cornejo María de la Paz, Sosa Tan Miguel, Cárdenas Sánchez Nancy, González Case Armando Tonatiúh, Saavedra Ortega Celina, Álvarez Romo Leonardo	Sí	Sí	4 de 7

Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos	González Case Armando Tonatiúh	Morgan Colón Humberto, Soto Maldonado Paula Adriana, López Rabadán Kenia, Beltrán Cordero Juan Carlos	No	No	2 de 5
Vivienda	Norberto Sánchez Nazario	Armas Pluma Aldo Daniel, Ramírez Pino José Cristobal, Beltrán Cordero Juan Carlo, Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso, García Ayala Marco Antonio, Antonio León Ricardo Benito, Morúa Jasso José Luis, Torres Baltazar Edgar	No	No	0 de 9
Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda	Damián Peralta Esthela	Guillermo Tenorio Antiga Xiuh Guillermo, Cedillo Fernández Sergio Miguel, Triana Tena Jorge, Zepeda Segura José Antonio, Schiaffino Isunza Jorge Federico, Garfias Maldonado María Elba, Jiménez López Ramón, Pliego Calvo Tomás	Sí	No	2 de 9

*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

De la tabla 3 se desprende que de las treinta y cinco Comisiones que estuvieron en funciones durante la IV Legislatura, únicamente tres de ellas estuvieron conformadas mayoritariamente por mujeres: Comisión De Turismo, Comisión de Asistencia Social – conformadas cada una por un total de siete diputados, de los cuales cuatro eran mujeres- y la Comisión de Equidad y Género, conformada en su totalidad por mujeres.

En contraste, nueve comisiones no cuentan con la presencia de ninguna mujer, éstas son las Comisiones de: Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas; Asuntos Político-Electorales; Derechos Humanos, Gestión Integral del Agua;

Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Notariado; Transporte y Vialidad y Vivienda.

En cuanto a la presidencia de las mismas, únicamente ocho de las treinta y cinco comisiones se encuentran encabezadas por una mujer. Estas comisiones son las relativas a Abasto y Distribución de Alimentos, presidida por Margarita María Martínez Fisher; Administración Pública Local encabezada por Kenia López Rabadán; Ciencia y Tecnología por Gloria Cañizo Cuevas; Equidad y Género por Leticia Contreras Quezada; Fomento Económico por Celina Saavedra Ortega; Seguridad Pública encabezada por María del Carmen Segura Rangel; Turismo por María Elba Garfias Maldonado; y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, encabezada por Damián Peralta Esthela.

3.3 ¿Qué hicieron las mujeres de la IV Legislatura?

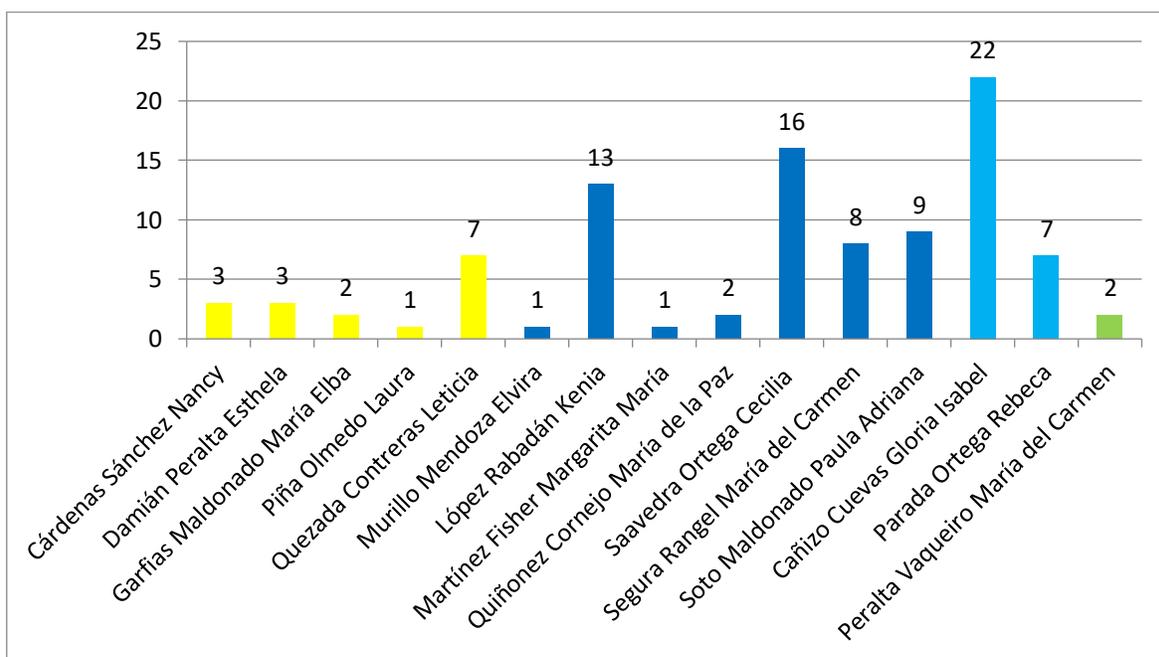
Previo a realizar el análisis del trabajo legislativo de las mujeres dentro de la IV Legislatura, es necesario apuntar algunas modificaciones que se realizaron dentro de la conformación de la IV Legislatura: la legisladora Imelda Romero Mendoza, perteneciente al Partido de la Revolución Democrática, fue sustituida por el diputado Edgar Baltazar Torres; de la misma manera, la diputada del Partido Verde Ecologista de México, Ana Luisa Alvarado Villazón, cedió el curul a su hermano Francisco Javier Alvarado Villazón. Por otra parte, Elvira Murillo entró en sustitución del diputado titular Aldo Daniel Armas Pluma.

Ya vimos cómo se integró inicialmente la IV Legislatura, ahora toca observar que trabajo realizaron las mujeres en esta legislatura. Sin embargo, antes de saber qué fue lo que hicieron las mujeres durante esta Legislatura, es importante preguntarse quiénes fueron las mujeres que tuvieron mayor participación dentro de la Asamblea y a qué partido político pertenecen.

De las dieciséis mujeres electas – para conformar inicialmente la IV Legislatura- catorce fueron las que tuvieron actividad legislativa, entendiéndose por ésta el haber presentado alguna iniciativa durante los tres años de encargo. Sin embargo, es importante aclarar que, debido a los movimientos en la conformación de la legislatura especificados al inicio del apartado, quince legisladoras conformaron la IV Legislatura y todas ellas realizaron trabajo legislativo.

Para elaborar la primera parte de este apartado localizaremos todas las iniciativas presentadas por mujeres, ya sea de forma individual, en conjunto con otros legisladores o a nombre de alguna comisión o grupo parlamentario.

Gráfica 5. Número de iniciativas presentadas por cada diputada durante la IV Legislatura

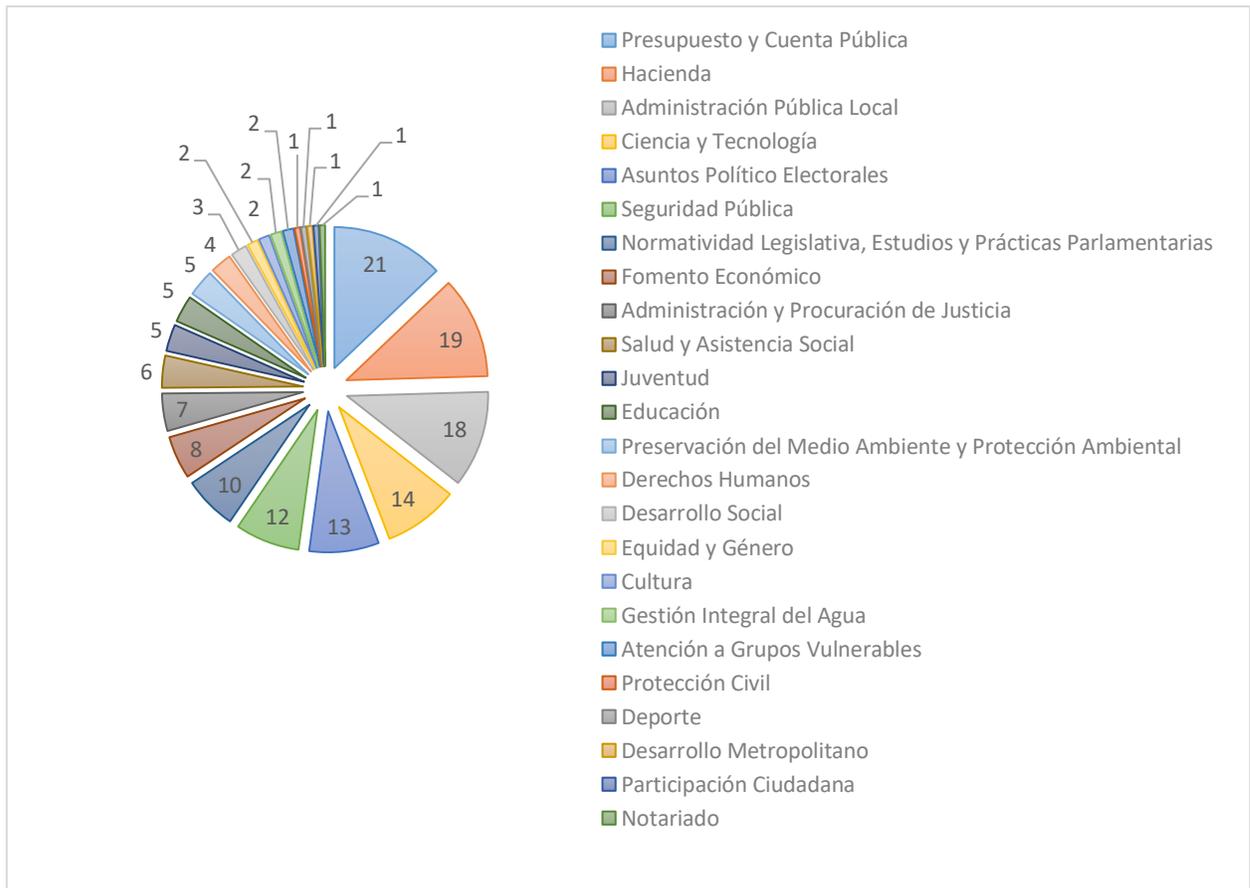


*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la base de datos sobre trabajo legislativo consultable en el sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Como puede observarse (Gráfica 5), la legisladora que presentó mayor cantidad de iniciativas durante los tres años de ejercicio legislativo fue la diputada del PAN, Gloria Isabel Cañizo Cuevas, quien, sumada a las iniciativas ingresadas por Rebeca Parada Ortega, le otorgan un total de veintinueve iniciativas al Partido Nueva Alianza; número superior al total de iniciativas –dieciséis- presentadas por las cinco legisladoras del Partido de la Revolución Democrática.

Antes de observar cómo se representaron las mujeres en términos sustantivos, es también de nuestro interés observar a qué comisiones fueron turnadas las noventa y siete iniciativas presentadas por mujeres a fin de conocer los intereses que mostraron las mujeres que conformaron esta legislatura.

Gráfica 6. Distribución de turnos a las diversas Comisiones de las iniciativas presentadas por mujeres durante la IV Legislatura



*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la base de datos sobre trabajo legislativo consultable en el sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Con estos datos se pueden destacar dos cosas; la primera relacionada con la cantidad de iniciativas turnadas a las Comisiones que son encabezadas por mujeres. Recordemos que ocho comisiones son presididas por mujeres, de las cuales cuatro destacan en la gráfica anterior: la Comisión de Administración Pública Local, la de Ciencia y Tecnología, Fomento Económico y Seguridad Pública. Es igualmente destacable que tres legisladoras que encabezan dichas comisiones fueron también quienes introdujeron el mayor número de iniciativas.

El segundo aspecto por destacarse, y de nuestro principal interés, son las iniciativas que se turnaron a la Comisión de Equidad de Género, sumando únicamente dos; sin embargo, este dato es un poco engañoso debido a que existieron otras iniciativas que pretendieron incluir la perspectiva de género y, sin embargo, fueron turnadas a otras comisiones.

3.4 La representación sustantiva en la IV Legislatura

En la presente investigación se localizaron diez iniciativas que fueron presentadas por una mujer y que coincidieron con contener cuestiones de género. A continuación, se realiza una clasificación de acuerdo con el modelo de Gisela Zaremborg (2009):

Tabla 4. Clasificación de las iniciativas con contenido de género, presentadas por diputadas de la IV Legislatura

		No. de iniciativas presentadas por mujeres
1) Claramente de género	a) Con el propósito de resolver una desigualdad de género largamente planteada por los movimientos sociales	0
	b) Una acción afirmativa histórica claramente planteada por los movimientos de mujeres y/o feministas	3
	c) Propuesta de incorporar un contenido de género de manera transversal en la corriente principal de políticas	1
Levemente de género	a) Vagamente incluye a las mujeres o al género en su contenido	1

	b) Con una perspectiva asistencial que no se propone ni el logro ni de igualdad ni de trato ni una acción afirmativa ni transversal para solucionar una desigualdad	3
	c) Iniciativas que tratan ambiguamente una propuesta con contenido de género, a la par con un con un contenido sesgado en ese sentido	1
Iniciativas con sesgo de género	Que reproducen el rol tradicional de las mujeres	1

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>.

Las iniciativas que se encuentran bajo la categoría de acciones afirmativas históricas claramente planteadas por los movimientos de mujeres o feministas se encontraron relacionadas con la reforma político-electoral que sucedió en el Distrito Federal en el año 2007.

Dos de ellas, las presentadas por la diputada Leticia Quezada Contreras del PRD y por la diputada Celina Saavedra Ortega integrante del PAN, se encuentran vinculadas con el aumento de la cuota de género. Por su parte, la diputada Saavedra propuso que se procurara la paridad y en ningún caso se excediera el 70% de candidatos a diputados locales de un mismo género, estableciendo que los suplentes podrían ser de cualquier género, la misma tónica fue propuesta para elecciones de jefes delegacionales; en ambos casos proponiendo una sanción consistente en negar el registro de candidaturas en caso de rebasar el 70% de candidaturas de un mismo género.

La iniciativa de la diputada Quezada –PRD- es más destacable aún, debido a que propone que los partidos políticos o coaliciones postulen un 50% de cada uno de los géneros equitativamente para candidatos y candidatas propietarios; así mismo propuso que los suplentes fueran del mismo género que la propietaria o el propietario. También propuso que, tratándose de jefes delegacionales, se garantizaran candidaturas al 50% para cada género.

El dictamen presentado al Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación, el día 20 de noviembre de 2007 contuvo lo siguiente:

Artículo 224. Por cada candidato propietario para ocupar el cargo de Diputado se elegirá un suplente. Del total de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa que postulen los Partidos Políticos o Coaliciones ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, en ningún caso podrán registrar más de 70% de candidatos propietarios de un mismo género. En este caso, los suplentes podrán ser de cualquier género. Tratándose del 30% restante el suplente tendrá que ser del mismo género que el propietario. En las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones, procurarán registrar hasta el 50% de candidatos propietarios de un mismo género. En ningún caso podrán registrar menos del 40% de candidatos propietarios de un mismo género, y garantizarán que en los primeros cinco lugares de las listas haya dos candidaturas de género distinto, cuyo suplente tendrá que ser del mismo género que el propietario. Los Partidos Políticos o Coaliciones procurarán que los candidatos que postulen a Jefes Delegacionales no excedan del 50% de un mismo género, y en ningún caso registrarán más de 70% de candidatos de un mismo género. Cuando la elección de los

candidatos que postulen los Partidos Políticos o Coaliciones; se realice a través el voto libre, secreto, personal y directo, el Partido Político o Coalición deberá prever, y realizar las medidas necesarias a efecto de cumplir con la obligación establecida en el párrafo anterior.

Al Partido Político o Coalición que incumpla con lo preceptuado por este artículo se le negará el registro de la candidatura o candidaturas correspondientes.¹⁷

Podemos notar entonces, que la iniciativa que fue tomada en consideración fue la presentada por la diputada Celina Saavedra, sin embargo, implica un avance que el 30% de los suplentes tuviesen que ser del mismo género que el propietario.

Por otra parte, con característica de ser claramente de género, pero por el criterio del género como contenido transversal en la corriente principal, se encuentra la “Iniciativa por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil”, propuesta por la diputada del PAN, Carmen Segura Rangel. Esta iniciativa propuso básicamente diversas modificaciones pertinentes a procurar que las mujeres se integren y participen en los espacios de toma de decisiones en las Unidades Delegacionales de Protección Civil.

Pasando a la siguiente categoría, en las iniciativas presentadas con leve carga de género, encontramos primeramente una iniciativa que vagamente toca el tema de las mujeres en su contenido, y es así porque se refiere a una iniciativa que pretendió

¹⁷ Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-98dbedb3b7d550fad78338ee43546d42.pdf>

reformular ciertos artículos de la Ley del Instituto de las Mujeres en el Distrito Federal, con la única propuesta de hacer modificaciones a la estructura y conformación del Consejo Consultivo de dicho Instituto. Esta iniciativa fue presentada al pleno de la Asamblea Legislativa por la diputada Paula Soto Maldonado –integrante del PAN-, a nombre de la Comisión de Equidad y Género, el 2 de octubre de 2007.

Con respecto a las iniciativas que igualmente tocan levemente el contenido de género, pero en razón a que tienen una perspectiva asistencial encontramos las siguientes: “Iniciativa de Ley que establece el derecho a recibir apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos del Distrito Federal, presentada por la diputada del PRD, Esthela Damián Peralta, el 29 de julio de 2008; la “Iniciativa de Ley de apoyo a las mujeres con hijos o hijas de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal”, presentada el 8 de julio de 2008 por la diputada Leticia Quezada Contreras, del PRD –ambas iniciativas se conjugaron y fueron aprobadas el 29 de agosto de 2008 bajo el nombre de “Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos residentes en el Distrito Federal-; y la “Iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles” que versa sobre evitar la discriminación y búsqueda de atención de mujeres embarazadas en establecimientos mercantiles.

En la siguiente clasificación –levemente de género, que trata a la par un contenido de género y a la vez lo sesga- encontramos la “Iniciativa de reforma, adición y derogación de diversos artículos del Código Electoral”, presentada por la diputada Celina Saavedra Ortega –PAN-, que propone modificaciones relativas a las mujeres

trabajadoras dentro del servicio profesional electoral, en cuanto a sus periodos de licencia médica con goce de sueldo por estado de gravidez.

En la última categoría encontramos a la denominada “Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417 y 444, y se adicionan los artículos 283 BIS, 414 BIS, 416 BIS, 416 TER y 417 BIS del Código Civil para el Distrito Federal; Se reforman los artículos 114, 205, 941 BIS, 941 TER y se derogan los artículos 73 BIS, 941 QUÁTER, 941 QUINTUS y 941 SEXTUS del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y se reforman los artículos 173 y 284 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal”. Esta iniciativa, presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, el 16 de noviembre de 2006, tiene como objetivo principal aumentar la edad establecida de 7 a 12 años para que los hijos queden al cuidado de la madre en caso de divorcio. En el dictamen presentado para la aprobación por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Equidad y Género se puede encontrar el siguiente texto:

Por lo antes expuesto, estas dictaminadoras coinciden con la propuesta de la iniciativa para que sea modificado el artículo 282 del Código Civil, en virtud de que resulta de mayor beneficio para los menores de doce años permanecer preferentemente con la madre, debido entre otros factores, que a los menores de siete años de edad, es una etapa de desarrollo, en la que no están preparados plenamente para realizar actividades y juicios de valor de una manera independiente, requiere aún de cuidados y la atención especial que le brinda la madre, indispensable para que construya la estructura de su personalidad, en un ambiente de felicidad, amor y

comprensión, atendiendo en todo momento el interés superior de los menores.¹⁸

Esta iniciativa se encuentra relacionada con los intereses de las mujeres, referente a la familia y su deber de cuidado como madre.

¹⁸ Diario de los debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio. Año 1. No. 40. 28 de diciembre de 2006.

CAPÍTULO IV. LA PRESENCIA Y EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA MUJER EN LA V LEGISLATURA

4.1 Conformación

La V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inició sus funciones el 15 de septiembre de 2009 y concluyó sus trabajos el 14 de septiembre de 2012.

Al igual que en la IV Legislatura, la fracción parlamentaria más numerosa fue la del Partido de la Revolución Democrática: 28 de los 66 legisladores correspondieron a dicho partido, mientras que los partidos políticos con menor cantidad de diputados fueron el Partido Socialdemócrata y Convergencia; la Asamblea Legislativa en su V Legislatura se constituyó por los siguientes diputados:

Tabla 5. Diputadas y diputados integrantes de la V Legislatura por partido político

Partido de la Revolución Democrática		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Valentina Valia Batres Guadarrama	Julieta Cortés Fragoso	MR
Alejandro Carbajal González	Humberto Morales Zempualteca	MR
Lizbeth Eugenia Rosas Montero	María del Carmen Gutiérrez Ortega	MR
Fernando Cuéllar Reyes	Pascual Santiago Gómez Acosta	MR
Beatriz Rojas Martínez	Julia Sorio Téllez	MR
Claudia Elena Águila Torres	Yuriri Ayala Zuñiga	MR
José Luis Muñoz Soria	Juan Mauricio Hernández del Monte	MR
Julio César Moreno Rivera	Victor Rubén Montalvo Rojas	MR
Rocio Barrera Badillo	Josefina Mares Betancourt	MR
María Alejandra Barrales Magdaleno	Norma Angélica Díaz Gómez	MR
Erasto Ensástiga Santiago	Adriana Sepulveda Mendoza	MR

Juan José Larios Méndez	Martín Ponce López	MR
Leonel Luna Estrada	Enrique Rosales Ruíz	MR
Karen Quiroga Anguiano	María Guadalupe Sotelo Pérez	MR
Horacio Martínez Meza	Héctor Ramírez Andrade	MR
Abril Yannette Trujillo Vázquez	Juana Leyte Méndez	MR
Carlos Augusto Morales López	Juan Martínez Navarro	MR
Victor Gabriel Varela López	Juan Reséndiz Ramírez	MR
Aleida Alavez Ruiz	Leticia Díaz Aguilar	MR
Armando Jiménez Hernández	Pablo Ortiz Jiménez	MR
María Natividad Patricia Razo Vázquez	Sandra Beatriz Monroy Romero	MR
Héctor Guijosa Mora	Manuel Hernández González	MR
Alejandro Sánchez Camacho	Gerardo Montero Palma	MR
Alejandro López Villanueva	Juan Carlos Leyte Chavarría	MR
María Lourdes Amaya Reyes	Alicia Castro Olvera	MR
Maricela Contreras Julián	Araceli Xóchitl Castañeda Pacheco	MR
Adolfo Uriel González Monzón	Delfino González Guevara	MR
Guillermo Sánchez Torres	Arturo Manuel Chávez López	MR

Por candidatura común: PRD, PT y Convergencia		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Victor Hugo Romo Guerra	Francisco Javier Pérez Coyotzi	MR
José Valentín Maldonado Salgado	Héctor Barrera Mengi Marmolejo	MR

Partido Acción Nacional		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Carlo Fabián Pizano Salinas	Alfonso Tamez Grijalva	MR
Juan Carlos Zárraga Sarmiento	José Fernando Ojeda Santos	MR
Lía Limón García	María de Jesús Dolores Márquez Arqueta	MR
Federico Manzo Sarquís	Felipe de Jesús Rebollo Aguilar	MR
Fernando Rodríguez Doval	Esteban Zamora Camacho	MR

José Manuel Rendón Oberhauser	Mario Cesar Moreno Alva	MR
Rafael Miguel Medina Pederzini	Alfonso Gutiérrez Smith	MR
José Giovanni Gutiérrez Aguilar	Esteban Emmanuel Espíritu Álvarez	MR
Rafael Calderón Jiménez	José Luis Gastón Cerda	MR
Mariana Gómez del Campo Gurza	Juana Concepción Cusi Solana	RP
Sergio Israel Eguren Cornejo	Rául Padilla Torres	RP
Mauricio Tabe Echartea	César Mauricio Garrido López	RP
Guillermo Octavio Huerta Ling	José Juan González Correa	RP
Carlos Alberto Flores Gutiérrez	José Eduardo Delgado Alvarado	RP
Jorge Palacios Arroyo	Jonatan Castro Vásquez	RP

Partido Revolucionario Institucional		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Joel Ayala Almeida	Gilberto Arturo Sánchez Osorio	RP
Emiliano Aguilar Esquivel	Filogonio Sánchez Alvarado	RP
Alicia Virginia Téllez Sánchez	Gloria Carrillo Salinas	RP
Leobardo Juan Urbina Mosqueda	Gustavo González Ortega	RP
Israel Betanzos Cortés	José Luis Matabuena Ramírez	RP
Alan Cristian Vargas Sánchez	Jorge Gómez Garnica	RP
Octavio Guillermo West Silva	Jorge García Rodríguez	RP

Partido del Trabajo		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Edith Ruíz Mendicuti	Patricia Aguirre Revelez	MR
José Arturo López Candido	Guadalupe Gamboa Ortiz	RP
Ana Estela Aguirre y Juárez	José Luis Rubio Mora	RP
Adolfo Orive Bellinger	José Luis López	RP
Juan Pablo Pérez Mejía	Celia Cardiel Rodríguez	RP
José Alberto Benavides Castañeda	Oscar Francisco Coronado Pastrana	RP

Partido Verde Ecologista de México		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
José Alberto Couttolenc Güemez	Mariluz Buentello de la Garza	RP
Fidel Leonardo Suárez Vivanco	Yunuen Abraham Morales Zúñiga	RP

Raúl Antonio Nava Vega	Rodrigo Melgar Afif	RP
Norberto Ascencio Solís Cruz	Olinda Isay Ríos Martínez	RP

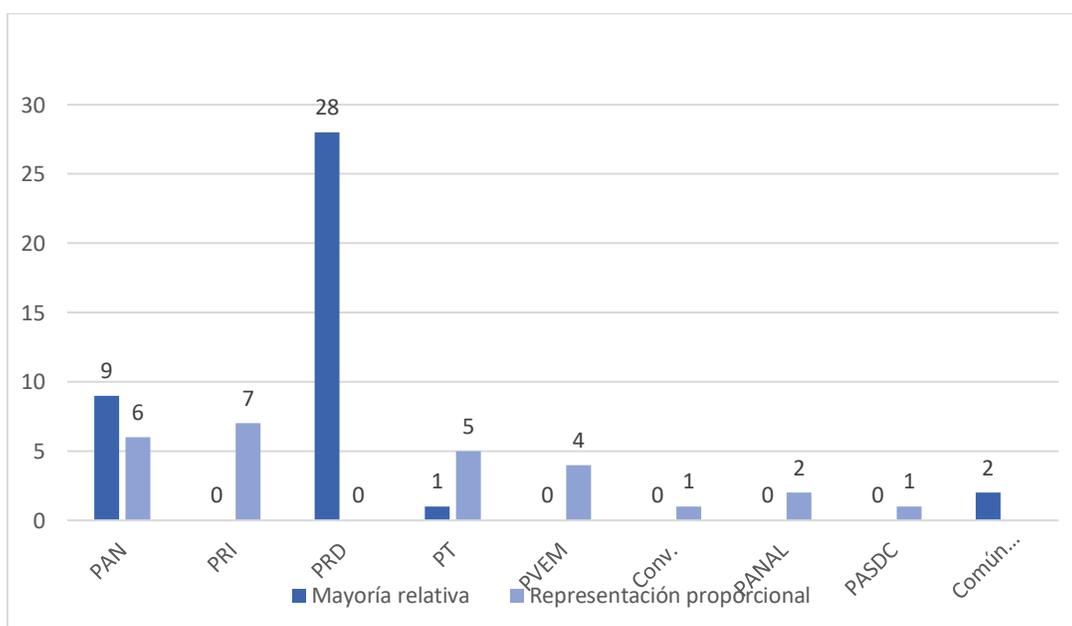
Nueva Alianza		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Tzasna Mónica Arriola Gordillo	Axel Vázquez Burguette	RP
Maximiliano Reyes Zúñiga	Roberto Behar Almada	RP

Socialdemócrata		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
David Razú Aznar	María Silvia Valencia Flores	RP

Convergencia		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente</i>	<i>MR o RP</i>
Guillermo Orozco Loreto	Juan Gabriel Álvarez Rentería	RP

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Gráfica 7. Conformación de la V Legislatura de la ALDF, por partido político



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

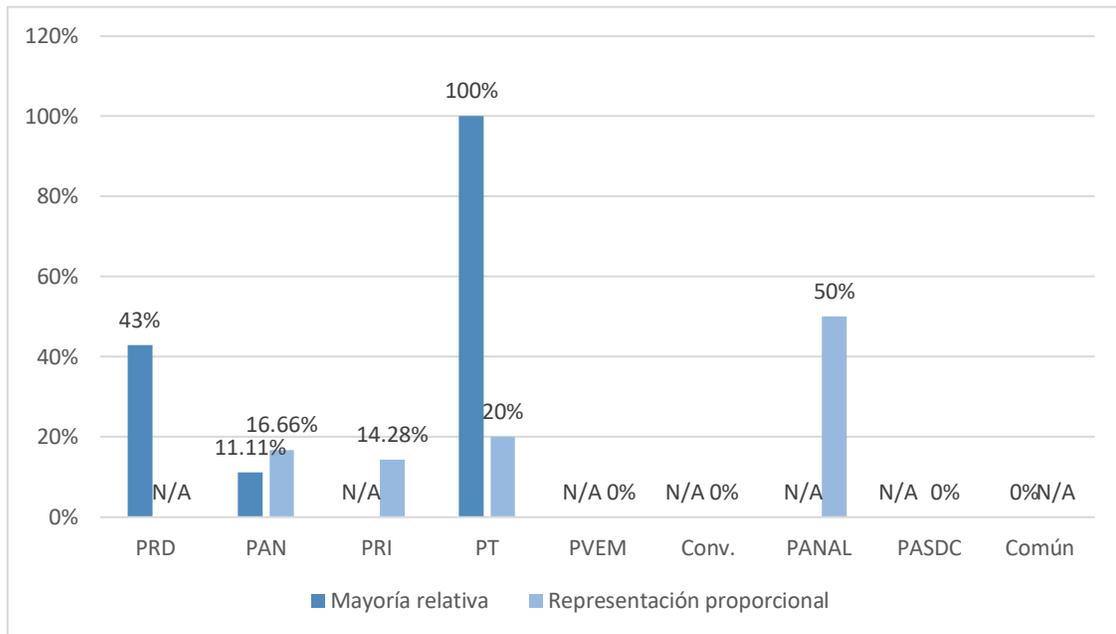
4.2. La conformación femenina de la V Legislatura

En la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mujeres ocuparon 18 de los 66 escaños, correspondiendo a un 27.7%

Es importante destacar la cantidad de diputadas electas por el principio de mayoría relativa: 14 de las 18 diputadas fueron electas por dicho principio para la V Legislatura. Derivado de diversas investigaciones, se ha llegado a concluir que los sistemas de representación proporcional tienen efectos más positivos para las mujeres que los de mayoría relativa, ya que, bajo el sistema de representación proporcional, los partidos se encuentran obligados a colocar mujeres dentro de las listas, las cuales no se someten a la votación del electorado; de esta forma las mujeres aseguran algunos escaños, dependiendo de la votación del partido político (Palma, Cerva, 2014:295). Que exista mayor cantidad de mujeres electas por el principio de mayoría relativa es significativo, ya que denota que existe mayor preferencia del electorado por mujeres, lo que implica un mayor acercamiento del sexo femenino, ya sea como votantes o como votadas, al campo de lo político.

Para seguir ahondando al respecto, analicemos el comportamiento de cada partido político contrastando las diputaciones femeninas por el principio de mayoría relativa con las de representación proporcional:

Gráfica 8. Porcentaje de mujeres que conformaron la V Legislatura de la ALDF por partido político según el principio de mayoría relativa y representación proporcional



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Otra observación relevante es la cantidad de mujeres que figuraron como suplentes de candidatos hombres y viceversa; en esta legislatura únicamente se encontraron cinco casos en que el diputado/a propietario contara con un suplente de género diverso. Por el Partido de la Revolución Democrática se dio que Erasto Ensástiga Santiago, diputado por el principio de mayoría relativa tuviera a una mujer como suplente, Adriana Sepúlveda Mendoza; de igual forma, por el Partido Socialdemócrata María Silvia Valencia Flores figura como suplente del diputado David Razú Aznar; lo mismo sucedió en el Partido del Trabajo, donde Guadalupe Gamboa Ortiz se encontraba como suplente de José Arturo López Candido. Del otro lado de la moneda, se presentó un caso de un diputado como suplente de diputada: por el Partido del Trabajo, Ana Estela Aguirre y Juárez contó con José Luis Rubio Mora como suplente.

Por otro lado, por Nueva Alianza, Axel Vázquez Burquette resultó suplente de Tzasna Mónica Arriola Gordillo; la diputada Axel Vázquez suplió en funciones a la diputada titular, siendo el 2 de octubre de 2009 que la Asamblea Legislativa emitió un comunicado referente a la aprobación de la solicitud de licencia otorgada a la diputada Mónica Arriola, por motivos de salud. Esto es destacable debido a que en esta Legislatura ninguna mujer fue relevada por un suplente varón, de esta manera se conserva la equidad de género y las cuotas resultan más pertinentes para lograr una igualdad sustantiva en materia política.

En cuanto a la conformación de las diversas comisiones al inicio de la V Legislatura, éstas se instalaron de la siguiente manera:

Tabla 6. Conformación de Comisiones en la V Legislatura de la ALDF

Comisión	Presidente	Conformación	¿Presidida por mujer?	¿Mayoría de mujeres?	¿Cuántas mujeres?
Abasto y Distribución de Alimentos	Rafael Calderón Jiménez	Guillermo Sánchez Torres, Ana Estela Aguirre y Juárez, Emiliano Aguilar Esquivel, Guillermo Orozco Loreto, Erasto Ensástiga Santiago, Leonel Luna Estada, Carlos Zárraga Sarmiento	No	No	1 de 8
Administración Pública Local	José Luis Muñoz Soria	Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Karen Quiroga Anguiano, Israel Betanzos Cortés, Beatriz Rojas Martínez, Julio César Moreno Rivera, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Juan Pablo Pérez Mejía, Raúl Antonio Nava Vega	No	No	3 de 9

Administración y Procuración de Justicia	Julio César Moreno Rivera	Carlo Fabián Pizano Salinas, Alejandro Carbajal González, Alan Cristian Vargas Sánchez, Alejandro López Villanueva, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, José Arturo López Cándido, Raúl Antonio Nava Vega, David Razú Aznar	No	No	1 de 9
Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes	Horacio Martínez Meza	Emiliano Aguilar Esquivel, Ana Estela Aguirre y Juárez, Armando Jiménez Hernández, Adolfo Uriel González Monzón, Jorge Palacios Arroyo	No	No	1 de 6
Asuntos Laborales y Previsión Social	José Arturo López Cándido	Norberto Ascencio Solís Cruz, Alejandro López Villanueva, Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Karen Quiroga Anguiano, Maximiliano Reyes Zúñiga, Federico Meza Sarquis, Sergio Israel Eguren Cornejo	No	No	1 de 8
Asuntos Político-Electorales	José Valentín Maldonado Salgado	Fernando Rodríguez Doval, Carlos Augusto Morales López, Israel Betanzos Cortés, Fernando Cuéllar Reyes, Víctor Hugo Romo Guerra, Adolfo Oive Bellinger, Raúl Antonio Nava Vega, David Razú Aznar	No	No	0 de 9
Atención a Grupos Vulnerables	María Natividad Patricia Razo Vázquez	Axel Vázquez Burquette, Carlo Fabián Pizano Salinas, Abril Jannette Trujillo Vázquez, Armando Jiménez Hernández, Alan Cristian Vargas Sánchez, Juan José Larios Méndez, Fernando Rodríguez Doval	Sí	No	3 de 8
Ciencia y Tecnología	Sergio Israel Eguren Cornejo	Axel Vázquez Burquette, Víctor Hugo Romo Guerra, Juan Carlos Zárraga Sarmiento, José Luis Muñoz Soria	No	No	1 de 5

Cultura	Edith Ruíz Mendicuti	José Arturo López Cándida, Guillermo Octavio Huerta Ling, Maricela Contreras Julián, Abril Jannette Trujillo Vázquez, Guillermo Orozco Loreto, Juan José Larios Méndez, Sergio Israel Egurén Cornejo	Sí	No	3 de 8
Derechos Humanos	David Razú Aznar	Alicia Virginia Téllez Sánchez, Carlo Fabián Pizano Salinas, Julio César Moreno Rivera, Maricela Contreras Julián, Valentina Valia Batres Guadarrama, Lía Limón García, José Arturo López Cándido, Guillermo Orozco Loreto	No	No	4 de 9
Desarrollo e Infraestructura Urbana	Guillermo Sánchez Torres	Juan Pablo Pérez Mejía, Rafael Calderón Jiménez, Joel Ayala Almeida, Adolfo Uriel González Monzón, Erasto Ensástiga Santiago, Fernando Cuéllar Reyes, Leonel Luna Estrada, José Alberto Couttolenc Güemez	No	No	0 de 9
Desarrollo Metropolitano	Carlos Augusto Morales López	Jorge Palacios Arroyo, Maximiliano Reyes Zúñiga, Israel Betanzos Cortés, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Abril Jannette Trujillo Vázquez, Alejandro Carbajal González	No	No	1 de 7
Desarrollo Rural	Emiliano Aguilar Esquivel	Adolfo Uriel González Monzón, Lía Limón García, Héctor Guijosa Mora, Alejandro Sánchez Camacho, Maximiliano Reyes Zúñiga, Alejandro López Villanueva, Norberto Ascencio Solís Cruz	No	No	1 de 8
Desarrollo Social	Alejandro López Villanueva	Lía Limón García, María de Lourdes Amaya Reyes, Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Adolfo Uriel González Monzón, Víctor Gabriel Varela López, Claudia Elena Águila Torres,	No	No	3 de 9

		Norberto Ascencio Solís Cruz, José Arturo López Cándido			
Educación	Octavio Guillermo West Silva	Fernando Cuéllar Reyes, Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Alejandro Sánchez Camacho, Juan José Larios Méndez, Edith Ruíz Mendicuti, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Adolfo Orive Bellinger	No	No	2 de 8
Equidad y Género	Beatriz Rojas Martínez	Ana Estela Aguirre y Juárez, Edith Ruíz Mendicuti, Alicia Virginia Téllez Sánchez, María Natividad Patricia Razo Vázquez, Maricela Contreras Julián, Claudia Elena Águila Torres, Carlo Fabián Pizano Salinas, Fernando Rodríguez Doval	Sí	Sí	7 de 9
Fomento Económico	José Alberto Benavides Castañeda	Victor Hugo Romo Guerra, Claudia Elena Águila Torres, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Carlos Augusto Morales López, Mauricio Tabe Echartea, Alejandro Sánchez Camacho, Guillermo Sánchez Torres, José Manuel Rendón Oberhausser	No	No	2 de 9
Gestión Integral del Agua	Victor Gabriel Varela López	Mariana Gómez del Campo Gurza, Horacio Martínez Meza, Claudia Elena Águila Torres, Aleida Alavez Ruiz, Emiliano Aguilar Esquivel, Valentina Valia Batres Guadarrama, José Alberto Couttolenc Güemez, Adolfo Orive Bellinger	No	No	4 de 9

Hacienda	Valentina Valia Batres Guadarrama	Rafael Calderón Jiménez, Maximiliano Reyes Zúñiga, Guillermo Orozco Loreto, Alejandro Carbajal González, Aleida Alavez Ruiz, Juan Pablo Pérez Mejía, Octavio Guillermo West Silva, Carlos Augusto Morales López	Sí	No	2 de 9
Juventud y Deporte	Rafael Miguel Medina Pederzini	Alan Cristian Vargas Sánchez, Valentín Maldonado Salgado, Victor Gabriel Varela López, Erasto Ensástiga Santiago, José Manuel Rendón Oberhausser	No	No	0 de 6
Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias	Guillermo Orozco Loreto	Rafael Miguel Medina Paderzini, Aleida Alavez Ruiz, Fidel Leonardo Suárez Vivanco, María Natividad Patricia Razo Vázquez, Héctor Guijosa Mora, Alejandro Carbajal González, Sergio Israel Eguren Cornejo	No	No	2 de 8
Notariado	Rocío Barrera Badillo	Sergio Israel Eguren Cornejo, Fernando Cuéllar Reyes, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Armando Jiménez Hernández, Alejandro Carbajal González	Sí	No	1 de 6
Participación Ciudadana	Lizbeth Eugenia Rosas Montero	Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Beatriz Rojas Martínez, Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Horacio Martínez Meza, María de Lourdes Amaya Reyes, José Luis Muñoz Soria, Adolfo Orive Bellinger, Juan Pablo Pérez Mejía	Sí	No	3 de 9
Población y Desarrollo	Mauricio Tabe Echartea	Ana Estela Aguirre y Juárez, Armando Jiménez Hernández, Israel Betanzos Cortés, María Natividad Patricia Razo Vázquez, Jorge Palacios Arroyo	No	No	2 de 6

Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica	José Alberto Couttolenc Güemez	Alejandro Sánchez Camacho, Juan Carlos Zárraga Sarmiento, Aleida Alavez Ruiz, Erasto Ensástiga Santiago, Adolfo Uriel González Monzón, David Razú Aznar, Fidel Leonardo Suárez Vivanco, Axel Vázquez Burquette	No	No	2 de 9
Presupuesto y Cuenta Pública	Erasto Ensástiga Santiago	Octavio Guillermo West Silva, Maricela Contreras Julián, Victor Hugo Romo Guerra, Fernando Cuéllar Reyes, Guillermo Sánchez Torres, David Razú Aznar, José Alberto Couttolenc Güemez, José Alberto Benavides Castañeda, Mauricio Tabe Echartea, José Giovanni Gutiérrez Aguilar	No	No	1 de 11
Protección Civil	Guillermo Octavio Huerta Ling	Leonel Luna Estrada, Héctor Guijosa Mora, Alan Cristian Vargas Sánchez, Edith Ruíz Mendicuti, Beatriz Rojas Martínez, Sergio Israel Eguren Cornejo	No	No	2 de 7
Salud y Asistencia Social	Maricela Contreras Julián	Mauricio Tabe Echartea, Rocío Barrera Badillo, José Valentín Maldonado Salgado, Armando Jiménez Hernández, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Axel Vázquez Burquette, Carlos Augusto Morales López, Jorge Palacios Arroyo	Sí	No	4 de 9
Seguridad Pública	Carlos Alberto Flores Gutiérrez	Edith Ruíz Mendicuti, Norberto Ascencio Solís Cruz, Joel Ayala Almeida, Guillermo Octavio Huerta Ling, Julio César Moreno Rivera, Lizbeth Eugenia Rosas Montero, Héctor Guijosa Mora, José Luis Muñoz Soria	No	No	2 de 9

Transparencia de la Gestión	Lía Limón García	Rocío Barrera Badillo, Guillermo Octavio Huerta Ling, Alan Cristian Vargas Sánchez, Leonel Luna Estrada, María de Lourdes Amaya Reyes, Victor Hugo Romo Guerra, Lizbeth Eugenia Rosas Montero	Sí	No	4 de 8
Transporte y Vialidad	Héctor Guijosa Mora	Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Juan José Larios Méndez, Alejandro Sánchez Camacho, Guillermo Sánchez Torres, Rocío Barrera Badillo, José Alberto Benavides Castañeda, Federico Manzo Sarquis, Federico Rodríguez Doval	No	No	1 de 9
Turismo	Carlo Fabián Pizano Salinas	Victor Gabriel Varela López, Leobardo Juan Urbina Mosqueda, Valentín Maldonado Salgado, María Natividad Patricia Razo Vázquez, María de Lourdes Amaya Reyes, José Giovanni Gutiérrez Aguilar	No	No	2 de 6
Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos	Israel Betanzos Cortés	Valentina Valia Batres Guadarrama, Federico Manzo Sarquis, Jorge Palacios Arroyo, Norberto Ascencio Solís Cruz	No	No	1 de 5
Vivienda	Ana Estela Aguirre y Juárez	Joel Anaya Almeida, Karen Quiroga Anguiano, Rocío Barrera Badillo, Abril Jannette Trujillo Vázquez, Alejandro López Villanueva, Raúl Antonio Nava Vega, Juan Carlos Zárraga Sarmiento	Sí	No	4 de 8
Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda	Leonel Luna Estrada	Raúl Antonio Nava Vega, Juan Pablo Pérez Mejía, Karen Quiroga Anguiano, Héctor Guijosa Mora, Horacio Martínez Meza, José Luis Muñoz Soria, Octavio West Silva, Lía Limón García	No	No	2 de 9

Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales	Alicia Virginia Téllez Sánchez	Karen Quiroga Anguiano, Federico Manzo Sarquis, Emiliano Aguilar Esquivel, Juan José Larios Méndez, María de Lourdes Amaya Reyes, Armando Jiménez Hernández	Sí	No	3 de 7
---	--------------------------------	---	----	----	--------

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

De la tabla 6 se desprende que de las treinta y seis Comisiones que estuvieron en funciones durante la V Legislatura, únicamente una de ellas estuvo conformada mayoritariamente por mujeres, fue el caso de la Comisión de Equidad y Género, que se constituyó por nueve integrantes, de los cuáles siete fueron mujeres.

En contraste, tres Comisiones no contaron con la presencia de mujeres, éstas son las Comisiones relativas a: Asuntos Político Electorales; Desarrollo e Infraestructura Urbana y Juventud y Deporte.

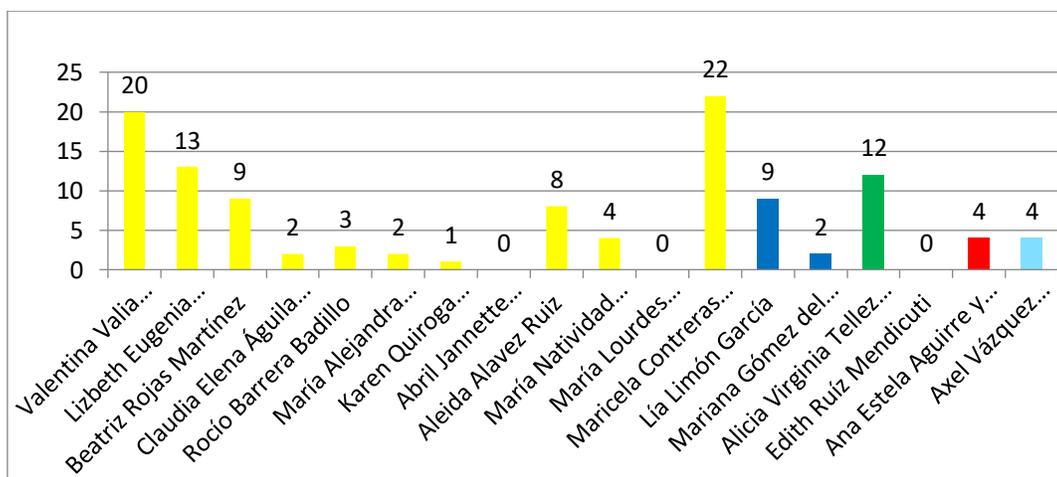
En cuanto a la presidencia de las mismas, únicamente diez de las treinta y seis comisiones fueron encabezadas por mujeres: Atención a Grupos Vulnerables; Cultura; Equidad y Género; Hacienda; Notariado; Participación Ciudadana; Salud y Asistencia Social; Transparencia de la Gestión; Vivienda y; Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

4.3 ¿Qué hicieron las mujeres de la V Legislatura?

Ya vimos cómo se integró inicialmente la V Legislatura, ahora toca observar qué trabajo legislativo realizaron las mujeres. Ahora es importante apuntar la cantidad de iniciativas presentadas por mujeres en relación con el total del iniciativas presentadas y aprobadas: de las 413 iniciativas presentadas y aprobadas, 115 fueron presentadas por mujeres ya sea de forma individual, en conjunto con otros legisladores o a nombre de alguna comisión o grupo parlamentario, lo anterior representa el 27.8% del total de iniciativas presentadas y aprobadas por la Asamblea Legislativa.

De las dieciocho mujeres que conformaron la V Legislatura, todas tuvieron actividad legislativa, entendiéndose por ésta, el haber presentado alguna iniciativa durante los tres años de encargo. Ahora presentaremos la cantidad de iniciativas presentadas –y aprobadas- por cada una de las legisladoras.

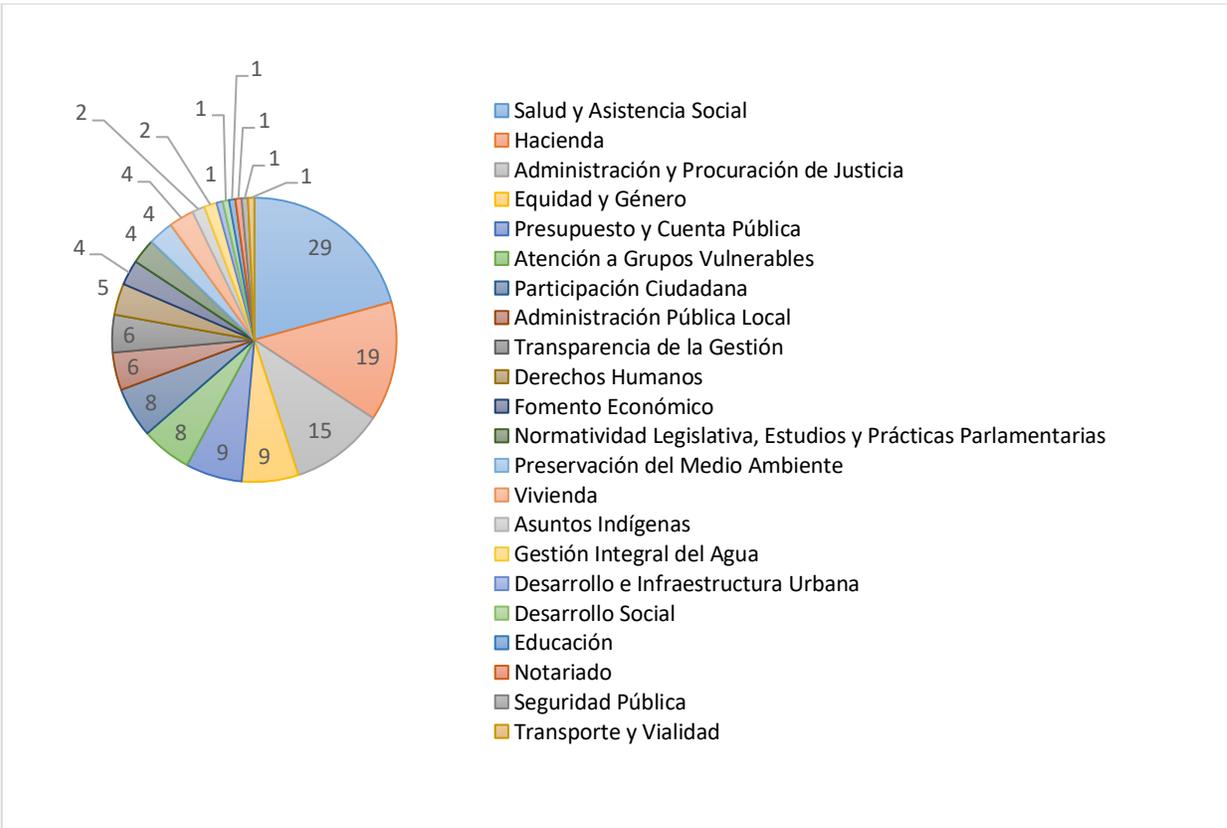
Gráfica 9. Número de iniciativas presentadas por cada diputada durante la V Legislatura



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Como puede observarse, la legisladora que presentó mayor cantidad de iniciativas durante los tres años de ejercicio legislativo fue la diputada del PRD, Maricela Contreras Julián, quien, en suma, con todas las iniciativas presentadas por las diputadas del Partido de la Revolución Democrática, le otorgan un total de ochenta y tres iniciativas a dicho partido; concentrando el 72.80% del total de iniciativas presentadas por mujeres. Previo a adentrarnos en aspectos relacionados con representación sustantiva de mujeres, es también de nuestro interés observar a qué comisiones fueron turnadas sus iniciativas a fin de conocer las áreas de interés que manifestaron las mujeres que conformaron esta legislatura.

Gráfica 10. Distribución de turnos a las diversas Comisiones de las iniciativas presentadas por mujeres durante la V Legislatura



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Con estos datos se pueden destacar dos cosas; la primera relacionada con la cantidad de iniciativas turnadas a las Comisiones que son encabezadas por mujeres. Recordemos que diez comisiones son presididas por mujeres, de las cuales cinco destacan en la gráfica anterior, es decir, comisiones en que se concentraron los turnos de la mayor cantidad de iniciativas presentadas por mujeres: la Comisión de Salud y Asistencia Social, Hacienda, Equidad y Género, Atención A Grupos Vulnerables y Participación Ciudadana. También resulta interesante destacar que la Comisión de Salud y Asistencia Social, que fuese la Comisión en recibir mayor cantidad de iniciativas presentadas por mujeres, resultara presidida por la diputada Maricela Contreras Julián, quien contribuyó con la mayor cantidad de iniciativas en el balance general de iniciativas presentadas por legisladoras.

Otro aspecto para destacarse, son las iniciativas que se turnaron a la Comisión de Equidad de Género, sumando un total de nueve iniciativas; sin embargo, este dato es un poco engañoso debido a que existieron otras iniciativas que pretendieron incluir la perspectiva de género a ordenamientos jurídicos cuyo principal eje fue factor para que resultaran turnadas a comisiones de otra índole.

4.4 La representación sustantiva en la V Legislatura

En la presente investigación se localizaron ocho iniciativas que fueron presentadas –y posteriormente aprobadas- por una mujer y que coincidieron con contener cuestiones

de género. A continuación, se realiza una clasificación de acuerdo con el modelo de Gisela Zaremborg (2009):

Tabla 7. Clasificación de las iniciativas con contenido de género, presentadas por diputadas de la V Legislatura

		Número de iniciativas presentadas por mujeres
1) Claramente de género	a) Con el propósito de resolver una desigualdad de género largamente planteada por los movimientos sociales	1
	b) Una acción afirmativa histórica claramente planteada por los movimientos de mujeres y/o feministas	3
	c) Propuesta de incorporar un contenido de género de manera transversal en la corriente principal de políticas	2
2) Levemente de género	a) Vagamente incluye a las mujeres o al género en su contenido	1
	b) Con una perspectiva asistencial que no se propone ni el logro ni de igualdad ni de trato ni una acción afirmativa ni transversal para solucionar una desigualdad	0
	c) Iniciativas que tratan ambiguamente una propuesta con contenido de género, a la par con un con un contenido sesgado en ese sentido	1

Iniciativas con sesgo de género	Que reproducen el rol tradicional de las mujeres	0
---------------------------------	--	---

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La iniciativa que encuadró dentro del primer grupo –claramente de género, con el propósito de resolver una desigualdad de género largamente planteada por los movimientos sociales- fue presentada al Pleno de la Asamblea Legislativa el 5 de abril de 2011 por la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, y resultó aprobada el 10 de noviembre de 2011; esta iniciativa contenía la propuesta de reformar el artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, con la finalidad de que se otorgara un permiso de paternidad y maternidad en casos de adopción, con duración de 10 días hábiles. Dentro del Diario de Debates se desarrolla el argumento consistente en que una adopción involucra al igual que un nacimiento, un cambio en el seno familiar y para lograr una adaptación se requiere tiempo. En el caso de la madre, al no vivir el proceso de gravidez por nueve meses, el cual es parte de la familiarización y adaptación con un hijo, es importante que se le permita el periodo de 10 días de convivencia con la familia. Ante ello se le otorga también un permiso de paternidad al varón, en razón a los principios rectores de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a la equidad de género y a la igualdad sustantiva - entendiéndose la última como el acceso al mismo trato y oportunidades para el conocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades-.

Para la segunda clasificación –claramente de género, una acción afirmativa histórica claramente planteada por los movimientos de mujeres y/o feministas- se hallaron tres iniciativas. La primera de ellas fue presentada el 8 de abril de 2010, por la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez del Partido Revolucionario Institucional. Dicha iniciativa tuvo como objetivo principal que se estableciera un modelo de atención y asistencia a las víctimas de trata de personas, logrando esta atención y asistencia a través de la instalación de refugios especializados que permitieran dar alojamiento y garantizar la seguridad de quienes hayan sido víctimas de trata. Esta iniciativa fue aprobada por el Pleno el 25 de noviembre de 2010.

La segunda iniciativa encontrada relacionada con acciones afirmativas históricas fue presentada el 30 de julio de 2010 por las diputadas perredistas, Alejandra Barrales Magdaleno y Beatriz Rojas Martínez, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Las diputadas presentaron la iniciativa con la intención de generar mecanismos de seguridad para las mujeres víctimas de violencia y delitos, partiendo del derecho sancionatorio; por ello la reforma propuesta y aprobada consistió en la modificación de diversos preceptos del Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal. El contenido de los artículos modificados va desde la reparación del daño a las víctimas indirectas en casos de violencia contra las mujeres; pasando por imposición de sanciones a quien sin consentimiento realice inseminación artificial o bien le aplique un procedimiento de esterilización a una mujer mayor de dieciocho años; hasta la permisión a juzgadores de imponer al sentenciado de un delito que implique violencia contra la mujer, la

prohibición de acercarse a la víctima o a las víctimas indirectas. Este proyecto resultó aprobado en Sesión Extraordinaria el 24 de febrero de 2011.

La última iniciativa localizada y relacionada con una acción afirmativa planteada por mujeres, versa sobre reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, las cuales proponen que se lleve la estadística de delitos cometidos en contra de mujeres, así como la elaboración de una página de internet donde sean localizables los datos generales de las mujeres y niñas reportadas como desaparecidas. Pese al éxito consistente en la aprobación –el 24 de abril de 2012- de esta iniciativa presentada por la diputada perredista, Beatriz Rojas Martínez, no existen indicios de que la base de datos se encuentre operando ni de una próxima implementación.

Dentro de la clasificación correspondiente a iniciativas con contenido claramente de género, pero en relación con aquellas que incorporan ese aspecto de manera transversal dentro de las políticas públicas, encontramos dos iniciativas aprobadas. La primera de ellas, presentada por la diputada del PRD, Beatriz Rojas Martínez, el 28 de abril de 2010 –y aprobada el 12 de abril de 2011- tuvo como principal objetivo introducir contenido de género a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a través de la adición del artículo 38 Bis:

Las Dependencias y entidades, así como los dieciséis Órganos Político Administrativos del Distrito Federal que operan los Programas Sociales, deberán en todo tiempo invitar a las personas participantes o beneficiarias de los mismos, a diversas actividades de formación de

información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos la información respecto a los lugares o instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

El Instituto de las Mujeres, la Procuraduría General de Justicia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras dependencias y entidades todas del Distrito Federal participarán en la elaboración de los lineamientos, metodología, materiales y todo lo relacionado a la capacitación, que en este Artículo se menciona, bajo la coordinación de la dependencia que opere el programa.¹⁹

Por otra parte, dentro de esta misma clasificación –incorporación de contenido de género de forma transversal- hallamos la iniciativa presentada por la diputada Maricela Contreras Julián el 25 de marzo de 2010. En esta iniciativa la diputada propone que en las delegaciones se incorporen unidades de género, a través de la inclusión de la fracción XIII al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal:

Artículo 39. Corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación territorial:

(I... a la XII...)

XIII. Establecer la Unidad de Género como parte de la estructura del Órgano Político Administrativo correspondiente; así como ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en diversos

¹⁹ Diario de los debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segundo período ordinario del segundo año de ejercicio, Año 2, No. 11. Sesión ordinaria del 12 de abril de 2011. Pág. 69

ámbitos del desarrollo pudiendo coordinarse con otras instituciones, públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados de acuerdo con las políticas generales que al efecto determine la Secretaría de Gobierno.²⁰

Dentro de otra categoría –aquella que es levemente de género, que incluye vagamente contenido de mujeres- se encuentra la iniciativa aprobada el 29 de junio de 2010, y presentada por la diputada Maricela Contreras Julián –del PRD- el 20 de abril de 2010. El contenido de esta propuesta tiene que ver con una reforma a la fracción V del artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia del Distrito Federal. Bien podría pensarse que tratándose de una ley cuyo principal eje son las mujeres, la reforma versaría completamente sobre las mujeres y no encuadraría dentro de esta categoría; sin embargo, el único objetivo de esta reforma fue actualizar la Norma Oficial Mexicana aplicable a los criterios para la prevención atención derivada de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres; substituyendo la NOM-190-SSA1-1999, por la NOM-046-SSA2-2005.

Por último, la iniciativa presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, el 29 de noviembre de 2009 y aprobada el 30 de noviembre de 2010, podemos ubicarla dentro de la categoría que contiene iniciativas que tratan ambiguamente una propuesta con contenido de género, a la par con un con un contenido sesgado en ese sentido. Esto es porque esta iniciativa tuvo como propuesta la expedición de la Ley de Maternidad Subrogada para el Distrito Federal, que fija lineamiento tanto para médicos tratantes,

²⁰ Diario de los debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primer período ordinario del tercer año de ejercicio, Año 3, No. 11. Sesión ordinaria del 13 de octubre de 2011. Pág. 39

como para el consentimiento y demás trámites relacionados con la práctica médica consistente en la transferencia de embriones humanos en una mujer, producto de la unión de un óvulo y un espermatozoide fecundados por una pareja unida mediante matrimonio o que vive en concubinato y que aportan su material genético. Así mientras esta ley genera una serie de mecanismos de protección a las personas que realicen esta práctica –mujeres-, por otra parte, reproduce el rol tradicional de madre de la mujer.

CAPÍTULO V. LA PRESENCIA Y EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA MUJER EN LA VI LEGISLATURA

5.1 Conformación

La VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tuvo su sesión de apertura el día 17 de septiembre de 2012 y la de clausura el 9 de septiembre de 2015.

En algunos distritos electorales locales, los candidatos a diputados fueron propuestos en candidatura común por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, quienes, en conjunto, colocaron 38 diputados dentro de la VI Legislatura.

Además, esta candidatura común favoreció al Partido de la Revolución Democrática, que tal como lo hizo en las dos anteriores legislaturas, contó con el mayor porcentaje de diputados dentro de este órgano legislativo: 51.51% (34 de los 66 legisladores); lo que en esta ocasión representó más de la mitad de la totalidad de diputados.

Por otra parte, los partidos Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México, únicamente contaron con dos diputados para esta legislatura, lo que implicó una reducción del 50% de representación del Partido Verde, respecto de la legislatura anterior.

Lo que el *vox populli* denomina “partidos pequeños” perdieron fuerza en este órgano local y se registró una mayor presencia a nivel numérico de la izquierda representada

por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Tabla 8. Diputadas y diputados integrantes de la VI Legislatura por partido político

Por candidatura común: PRD, PT y Movimiento Ciudadano		
<i>Diputado/Diputada Titular*</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente**</i>	<i>MR o RP</i>
Alberto Martínez Urincho (PRD)	Mauricio García Jarquín	MR
Genaro Cervantes Vega (PT)	Martha Patricia Pantoja Sandoval	MR
Antonio Padierna Luna (PRD)	Óscar López Contreras	MR
Víctor Hugo Lobo Román (PRD)	Federico Flores Islas	MR
Vidal Llerenas Morales (PRD)	Enrique Pérez Correa	MR
Adrián Michel Espino (PRD)	José Edel López Paz	MR
Rocío Sánchez Pérez (PRD)	María Isabel Zuñiga Durán	MR
Yuriri Ayala Zúñiga (PRD)	Sandy Hernández Mercado	MR
Evaristo Roberto Candia Ortega (PRD)	Salvador Vega Rodríguez	MR
Agustín Torres Pérez (PRD)	Tertuliano de Jesús Reza Fernández	MR
Esthela Damián Peralta (PRD)	Denise Lizbeth Nava Reyes	MR
Alejandro Rafael Piña Medina (PRD)	Juan Alberto Cejudo Ramírez	MR
Lucila Estela Hernández (PRD)	Ana Elida Cruz Carrillo	MR
Miriam Saldaña Cháirez (PT)	Angélica Adriana Díaz Bustamante	MR
Manuel Granados Cavarrubias (PRD)	Rene Israel Salas Morales	MR
Cipactli Dinorah Pizano Osorio (PRD)	Tomasa Guadalupe Juárez García	MR
Eduardo Santillán Pérez (PRD)	Luis Jorge de la Cruz Amieva	MR
Dione Anguiano Flores (PRD)	Janet Adriana Hernández Sotelo	MR
Jorge Agustín Zepeda Cruz (PRD)	Mauro Segura Romero	MR
Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva (MC)	Roberto Antonio Villaseñor Aceves	MR
Daniel Ordóñez Hernández (PRD)	Antonio Lima Barrios	MR
Efraín Morales López (PRD)	Roberto Casso Miranda	MR
Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD)	María Cristina Dorsett Abbud	MR
Arturo Santana Alfaro (PRD)	Eduardo Santana Alfaro	MR
Diego Raúl Martínez García (PRD)	Javier González Rodríguez	MR
Ernestina Godoy Ramos (PRD)	Ana María Rodríguez Ruíz	MR
Gabriel Antonio Godinez Jiménez (PRD)	Gaspar Ruiz Rodarte	MR
Manuel Alejandro Robles Gómez (PRD)	Jaime Baltierra García	MR
Ariadna Montiel Reyes (PRD)	Iliana Almazán Cantoral	MR
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano (PRD)	Edmundo Justino Matadamas Escobar	MR
Claudia Guadalupe Cortés Quiroz (PRD)	Arminda Guijosa Mora	MR
Carmen Antuna Cruz (PRD)	Teresa Ramírez Maya	MR

Rubén Escamilla Salinas (PRD)	Miguel Ángel Morquecho Choc	MR
María Angelina Hernández Solís (PRD)	Fabiola Cid Paniagua	MR
Héctor Hugo Hernández Rodríguez (PRD)	Edgar Álvarez Castillo	MR
Rodolfo Ondarza Rovira (PT)	Emma Arriaga Medina	MR
Ana Julia Hernández Pérez (PRD)	Luz María Torres Rodríguez	MR
Carlos Hernández Mirón (PRD)	Juan Cesar Camacho Castillo	MR

Partido Acción Nacional		
<i>Diputado/Diputada Titular *</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente**</i>	<i>MR o RP</i>
María Gabriela Salido Magos	Francisco Javier Serrano Laresgoiti	MR
Federico Döring Casar	Ana Patricia Báez Guerrero	MR
Laura Iraís Ballesteros Mancilla	Carmen María De Fátima García	RP
Christian Damián Von Roehrich de la Isla	Erika Bailón Rodríguez	RP
Santiago Taboada Cortina	Víctor Manuel Mendoza Acevedo	RP
Isabel Priscila Vera Hernández	José Luis Galeana Beltrán	RP
Andrés Sánchez Miranda	Pablo Sánchez Servitje	RP
Héctor Saúl Téllez Hernández	Quirino Francisco Calderón Jiménez	RP
Orlando Anaya González	Roberto González Garza	RP
Gabriel Gómez Del Campo Gurza	María Luisa Gaxiola Y Dighero	RP
Olivia Garza De Los Santos	Gisela Morales Quintana	RP
Edgar Borja Rangel	Rosa María Aguilar Moreno	RP
César Daniel González Madruga	Gildardo López Hernández	RP

Partido Revolucionario Institucional		
<i>Diputado/Diputada Titular *</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente**</i>	<i>MR o RP</i>
María de los Ángeles Moreno Uriegas	Laura Angélica Hernández Ledezma	RP
Karla Valeria Gómez Blancas	Diana Francia Hernández Martínez	RP
Armando Tonatiuh González Case	Víctor Carrillo Colín	RP
José Fernando Mercado Guaida	Pedro Alberto Cabrera Castillo	RP
Marco Antonio García Ayala	César Augusto Reyes Ortega	RP
Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández	Jorge García Rodríguez	RP
Fernando Espino Arévalo	Agustín Armando Gómez Gálvez	RP
Jaime Alberto Ochoa Amorós	Rubén Israel Hurtado Rodríguez	RP
María Alejandra Barrios Richard	Olimpia Flores Ortíz	RP

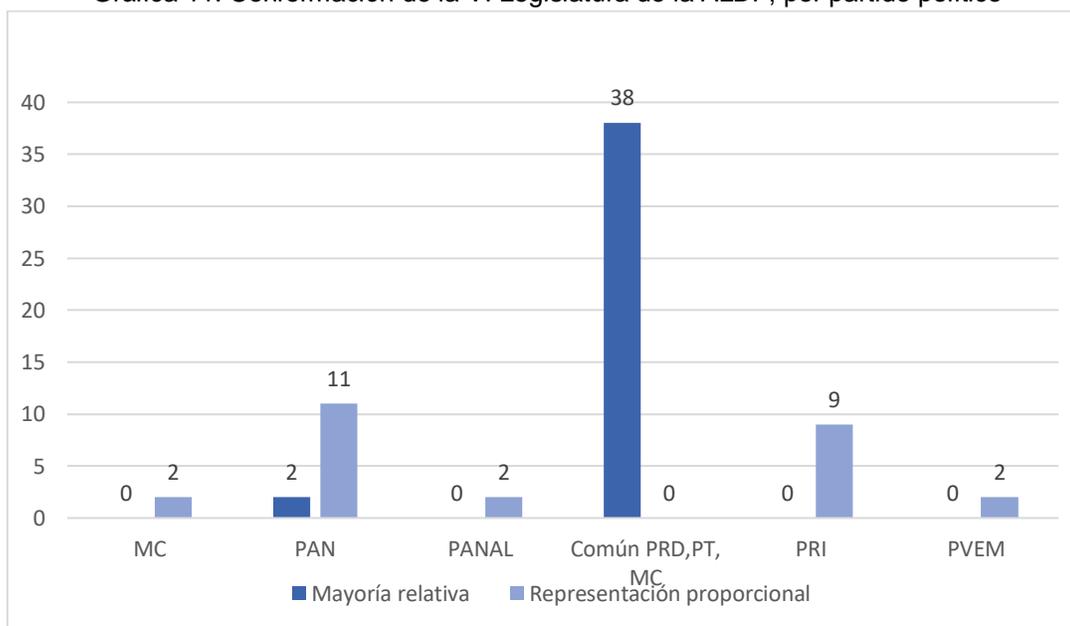
Partido Verde Ecologista de México		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente**</i>	<i>MR o RP</i>
Jesús Sesma Suárez	Carlos Miguel Salomón Fautsch	RP
Alberto Emiliano Cinta Martínez	David Allan Muñoz Díaz	RP

Movimiento Ciudadano		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente**</i>	<i>MR o RP</i>
Óscar Octavio Moguel Ballado	Miguel Ángel Muñoz Munguía	RP
Bertha Alicia Cardona	Adriana Imelda Pérez Gómez	RP

Nueva Alianza		
<i>Diputado/Diputada Titular</i>	<i>Diputado/Diputada Suplente**</i>	<i>MR o RP</i>
Jorge Gaviño Ambriz	José Aviña Delgado	RP
Rosalio Alfredo Pineda Silva	Alejandro Pérez Zamudio	RP

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gráfica 11. Conformación de la VI Legislatura de la ALDF, por partido político



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

5.2. La conformación femenina de la VI Legislatura

Antes de desarrollar este apartado, es importante realizar dos acotaciones: la primera, referente a la cuota de género contenida en el Código Electoral local, la cual se mantuvo sin modificaciones en relación con la aplicada en las elecciones para la

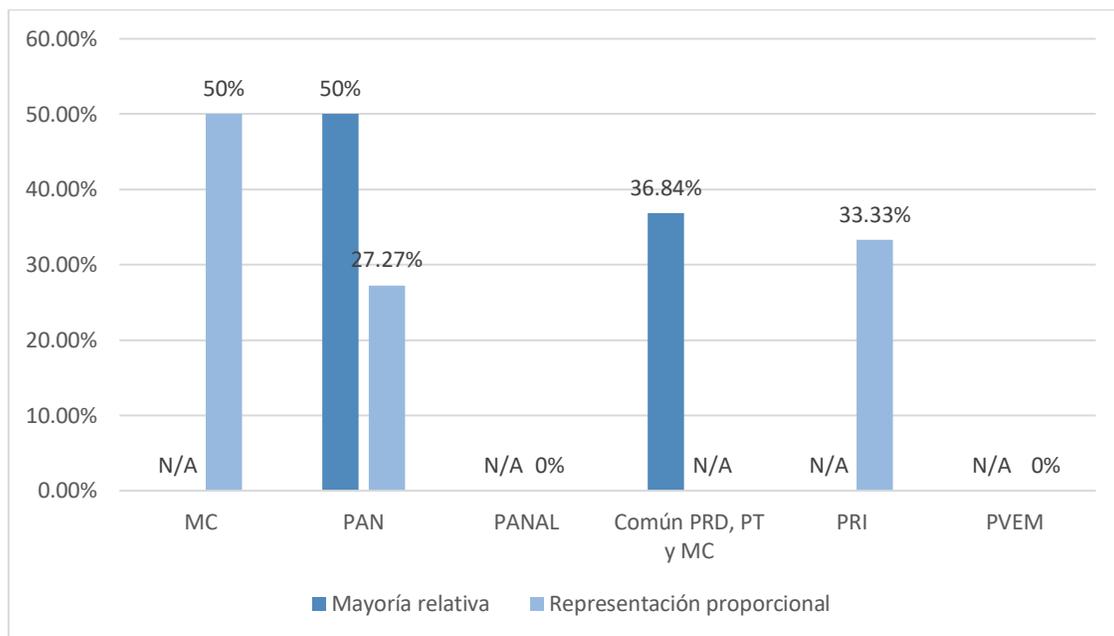
legislatura anterior, y que en este ejercicio electoral los y las candidatas postulados como titulares contaron con un suplente del mismo género.

En este contexto, 22 mujeres -15, por el principio de mayoría relativa- se vieron favorecidas por el voto de la ciudadanía para colocarse como representantes legislativas; en términos porcentuales, las mujeres lograron el 33.33% del total de los escaños en esta Legislatura.

En el capítulo anterior hablamos sobre los efectos positivos de la elección de candidatas por mayoría relativa. Argüimos que este hecho acerca al género femenino al campo de lo político. A primera impresión, pareciera que en la elección de esta Legislatura existiese un retroceso en este acercamiento: 68.18% del total mujeres elegidas fue por principio de mayoría relativa para la VI Legislatura, en contraste con un 77.77% de la legislatura anterior.

A continuación, se presenta una tabla en la que se muestra, por partido político, la proporción de mujeres diputadas en relación con la totalidad de representantes electos de ambos géneros; la cual nos ayudará a ver más detalladamente si se trata de una disminución significativa de mujeres electas por mayoría relativa o no.

Gráfica 12. Porcentaje de mujeres que conformaron la VI Legislatura de la ALDF por partido político o candidatura común según el principio de mayoría relativa y representación proporcional



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Es destacable que 4 de los 6 partidos con representación en esta Legislatura, lograron posicionar mujeres y que en todos los casos se haya superado el 25% de mujeres ganadoras; ya que, en las legislaturas pasadas objeto de análisis de esta investigación, solamente el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo habían logrado superar esa brecha en la legislatura anterior (Ver Gráfica 3 y Gráfica 8).

Es notable que ha existido un aumento de las mujeres que llegan en calidad de diputadas a la Asamblea Legislativa y esto no sólo se traduce en más mujeres representadas descriptivamente, sino que potencializa la representación sustantiva. Es por ello, que en el siguiente capítulo analizaremos cómo incide el número de mujeres en la formación de una masa crítica que favorece la agenda de género.

Además de la relevancia de la representación descriptiva, hemos reconocido que un tema importante es el de la presencia de mujeres en cada una de las Comisiones, es por eso por lo que analizaremos cómo se distribuyeron durante la VI Legislatura.

Tabla 9. Conformación de Comisiones en la VI Legislatura de la ALDF

Comisión	Presidente	Conformación	¿Presidida por mujer?	¿Mayoría de mujeres?	¿Cuántas mujeres?
Abasto y Distribución de Alimentos	Rubén Escamilla Salinas	Orlando Anaya González, María Alejandra Barrios Richard, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Antonio Padierna Luna, Rosalio Alfredo Pineda Silva, Miriam Saldaña Cháirez, Polimnia Romana Sierra Bárcena	No	No	3 de 8
Administración Pública Local	Alejandro Rafael Piña Medina	Gabriel Gómez Del Campo Gurza, Ana Julia Hernández Pérez, José Fernando Mercado Guaida, Adrián Michel Espino, Ariadna Montiel Reyes, María Gabriela Salido Magos, Arturo Santana Alfaro, Agustín Torres Pérez	No	No	3 de 9
Administración y Procuración de Justicia	Antonio Padierna Luna	Lucila Estela Hernández, Olivia Garza De Los Santos, Gabriel Antonio Godinez Jiménez, Armando Tonatiuh González Case, Daniel Ordóñez Hernández, Manuel Alejandro Robles Gómez, Arturo Santana Alfaro, Jesús Sesma Suárez	No	No	2 de 9
Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes	Karla Valeria Gómez Blancas	Laura Iraís Ballesteros Mancilla, César Daniel González Madruga, María Angelina Hernández Solís, Diego Raúl Martínez García	Sí	Sí	3 de 5

Asuntos Laborales y Previsión Social	Jorge Gaviño Ambriz	César Daniel González Madrugá, Óscar Octavio Moguel Ballado, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Arturo Santana Alfaro, Eduardo Santillán Pérez	No	No	1 de 6
Asuntos Político-Electorales	Héctor Hugo Hernández Rodríguez	Dione Anguiano Flores, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Vidal Llerenas Morales, José Fernando Mercado Guaida, Ariadna Montiel Reyes, Daniel Ordóñez Hernández, Manuel Alejandro Robles Gómez, Andrés Sánchez Miranda	No	No	3 de 9
Atención a Grupos Vulnerables	Jorge Agustín Zepeda Cruz	Orlando Anaya González, Karla Valeria Gómez Blancas, Alberto Martínez Urincho, Rodolfo Ondarza Rovira	No	No	1 de 5
Ciencia y Tecnología ²¹	Edgar Borja Rangel	Federico Döring Casar, Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, Rodolfo Ondarza Rovira, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Rocío Sánchez Pérez	No	No	2 de 6
Cultura	José Fernando Mercado Guaida	Edgar Borja Rangel, Bertha Alicia Cardona, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Jorge Gaviño Ambriz, Carlos Hernández Mirón, Alejandro Rafael Piña Medina	No	No	1 de 7
Derechos Humanos	Cipactli Dinorah Pizano Osorio	Laura Iraís Ballesteros Mancilla, María Alejandra Barrios Richard, Bertha Alicia Cardona, Ernestina Godoy Ramos, Efraín Morales López, Rodolfo Ondarza Rovira, Manuel Alejandro Robles Gómez, Jorge Agustín Zepeda Cruz	Sí	Sí	5 de 9

²¹ Cambió de nombre a Comisión de Ciencias, Tecnología e Innovación. El dictamen que corresponde a dicho cambio fue aprobado por el pleno de la Asamblea el 10 de diciembre de 2013.

Desarrollo e Infraestructura Urbana	Carlos Hernández Mirón	Dione Anguiano Flores, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Lucila Estela Hernández, Armando Tonatiuh González Case, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Diego Raúl Martínez García, Miriam Saldaña Cháirez, María Gabriela Salido Magos	No	No	4 de 9
Desarrollo Metropolitano	Ana Julia Hernández Pérez	Evaristo Roberto Candia Ortega, Genaro Cervantes Vega, Rubén Escamilla Salinas, Fernando Espino Arévalo, Héctor Saúl Téllez Hernández, Agustín Torres Pérez	Sí	No	1 de 7
Desarrollo Rural	Carmen Antuna Cruz	Karla Valeria Gómez Blancas, María Angelina Hernández Solís, Miriam Saldaña Cháirez, Héctor Saúl Téllez Hernández, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva	Sí	Sí	4 de 6
Desarrollo Social	Ernestina Godoy Ramos	Carmen Antuna Cruz, María Alejandra Barrios Richard, Esthela Damián Peralta, Carlos Hernández Mirón, Rocío Sánchez Pérez, Polimnia Romana Sierra Bárcena, Héctor Saúl Téllez Hernández, Jorge Agustín Zepeda Cruz	Sí	Sí	6 de 8
Educación	Yuriri Ayala Zúñiga	Dione Anguiano Flores, Genaro Cervantes Vega, Marco Antonio García Ayala, Jorge Gaviño Ambriz, María Angelina Hernández Solís, Rocío Sánchez Pérez, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Isabel Priscila Vera Hernández	Sí	Sí	5 de 9

Equidad y Género ²²	Rocío Sánchez Pérez	Yuriri Ayala Zúñiga, María Alejandra Barrios Richard, Bertha Alicia Cardona, Esthela Damián Peralta, Olivia Garza De Los Santos, Ana Julia Hernández Pérez, Miriam Saldaña Cháirez	Sí	Sí	8 de 8
Fomento Económico	María de los Ángeles Moreno Uriegas	Evaristo Roberto Candia Ortega, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Alberto Martínez Urincho, Andrés Sánchez Miranda, Agustín Torres Pérez	Sí	No	1 de 7
Gestión Integral del Agua	Gabriel Antonio Godinez Jiménez	Dione Anguiano Flores, Carmen Antuna Cruz, Rubén Escamilla Salinas, Ernestina Godoy Ramos, Efraín Morales López, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Christian Damián Von Roehrich de la Isla, Jorge Agustín Zepeda Cruz	No	No	4 de 9
Hacienda	Héctor Saúl Téllez Hernández	Carmen Antuna Cruz, Manuel Granados Cavarrubias, María Angelina Hernández Solís, Vidal Llerenas Morales, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Agustín Torres Pérez, Isabel Priscila Vera Hernández	No	No	4 de 9
Juventud y Deporte	Orlando Anaya González	Yuriri Ayala Zúñiga, Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, Rocío Sánchez Pérez, Eduardo Santillán Pérez, Santiago Taboada Cortina	No	No	2 de 6

²² La Comisión de Equidad y Género cambió de nombre a Comisión para la Igualdad de Género, por dictamen aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa, durante la sesión del 29 de abril de 2013.

Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias	Óscar Octavio Moguel Ballado	Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Karla Valeria Gómez Blancas, Manuel Granados Cavarrubias, Adrián Michel Espino, Antonio Padierna Luna, Eduardo Santillán Pérez, Jesús Sesma Suárez, Isabel Priscila Vera Hernández	No	No	3 de 9
Notariado	Rosalio Alfredo Pineda Silva	Alberto Emiliano Cinta Martínez, Manuel Granados Cavarrubias, Carlos Hernández Mirón, Víctor Hugo Lobo Román, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Eduardo Santillán Pérez, Santiago Taboada Cortina	No	No	0 de 9
Participación Ciudadana	Lucila Estela Hernández	Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Esthela Damián Peralta, Ernestina Godoy Ramos, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, José Fernando Mercado Guaida, Alejandro Rafael Piña Medina, Polimnia Romana Sierra Bárcena, Christian Damián Von Roehrich de la Isla	Sí	Sí	5 de 9
Población y Desarrollo	Diego Raúl Martínez García	Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Ernestina Godoy Ramos, Karla Valeria Gómez Blancas, Óscar Octavio Moguel Ballado, Santiago Taboada Cortina	No	No	2 de 6
Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático	Jesús Sesma Suárez	Evaristo Roberto Candia Ortega, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz, Rubén Escamilla Salinas, César Daniel González Madruga, Manuel Granados Cavarrubias, María de los Ángeles Moreno Uriegas	No	No	2 de 7

Presupuesto y Cuenta Pública	Esthela Damián Peralta	Federico Döring Casar, Lucila Estela Hernández, Marco Antonio García Ayala, Vidal Llerenas Morales, Víctor Hugo Lobo Román, Ariadna Montiel Reyes, Manuel Alejandro Robles Gómez, Christian Damián Von Roehrich de la Isla	Sí	No	3 de 9
Protección Civil	María Gabriela Salido Magos	Genaro Cervantes Vega, Gabriel Gómez Del Campo Gurza, Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, Diego Raúl Martínez García, Alberto Martínez Urincho, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Polimnia Romana Sierra Bárcena, Jorge Agustín Zepeda Cruz	Sí	No	2 de 9
Salud y Asistencia Social	Rodolfo Ondarza Rovira	Orlando Anaya González, Fernando Espino Arévalo, Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Ana Julia Hernández Pérez, Diego Raúl Martínez García, Efraín Morales López, Arturo Santana Alfaro	No	No	1 de 8
Seguridad Pública	Santiago Taboada Cortina	Lucila Estela Hernández, Marco Antonio García Ayala, Olivia Garza De Los Santos, Ana Julia Hernández Pérez, Adrián Michel Espino, Daniel Ordóñez Hernández, Alejandro Rafael Piña Medina, Arturo Santana Alfaro	No	No	3 de 9
Transparencia (a) (de) la Gestión	Gabriel Gómez Del Campo Gurza	Yuriri Ayala Zúñiga, Evaristo Roberto Candia Ortega, Vidal Llerenas Morales, Jaime Alberto Ochoa Amorós, Rodolfo Ondarza Rovira, Daniel Ordóñez Hernández, Héctor Saúl Téllez Hernández	No	No	1 de 8

Transporte y Vialidad	Claudia Guadalupe Cortés Quiroz	Yuriri Ayala Zúñiga, Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Fernando Espino Arévalo, Adrián Michel Espino, Daniel Ordóñez Hernández, Antonio Padierna Luna, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva	Sí	No	3 de 8
Turismo	César Daniel González Madruga	Bertha Alicia Cardona, Genaro Cervantes Vega, Alberto Emiliano Cinta Martínez, María Angelina Hernández Solís, Antonio Padierna Luna, María Gabriela Salido Magos, Agustín Torres Pérez	No	No	3 de 8
Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos	Jaime Alberto Ochoa Amorós	Edgar Borja Rangel, Jorge Gaviño Ambriz, Carlos Hernández Mirón, Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Alberto Martínez Urincho	No	No	0 de 6
Vivienda	Genaro Cervantes Vega	Carmen Antuna Cruz, Evaristo Roberto Candia Ortega, Rubén Escamilla Salinas, Jorge Gaviño Ambriz, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Rosalio Alfredo Pineda Silva, Andrés Sánchez Miranda	No	No	1 de 8
Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda	Eduardo Santillán Pérez	Dione Anguiano Flores, Olivia Garza De Los Santos, Armando Tonatiuh González Case, Vidal Llerenas Morales, Adrián Michel Espino, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Manuel Alejandro Robles Gómez, Santiago Taboada Cortina	No	No	2 de 9
Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales	María Alejandra Barrios Richard	Genaro Cervantes Vega, Gabriel Antonio Godinez Jiménez, Alejandro Rafael Piña Medina, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Andrés Sánchez Miranda, Polimnia Romana Sierra Bárcena	Sí	No	3 de 7

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

De las 36 comisiones instaladas en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa, únicamente las Comisiones de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Desarrollo Rural; Educación; Equidad y Género, y Participación Ciudadana estuvieron conformadas mayoritariamente por mujeres. Por el contrario, las Comisiones de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, y Notariado realizaron sus funciones sin la voz de las mujeres.

Si bien el factor numérico es importante, también es lo es la posición que tomaron dentro de las comisiones. En esta ocasión 13 de las 36 Comisiones Ordinarias fueron presididas por mujeres: Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Derechos Humanos; Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Para la Igualdad de Género; Fomento Económico; Participación Ciudadana; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Transporte y Vialidad, y Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

En el siguiente capítulo analizaremos porque ha sido relevante el incremento de Comisiones conformadas mayoritariamente por mujeres, así como su presidencia; pero, sobre todo, nos enfocaremos a analizar los datos relacionados con la presencia de mujeres en Comisiones que no son tradicionalmente asociadas al género femenino.

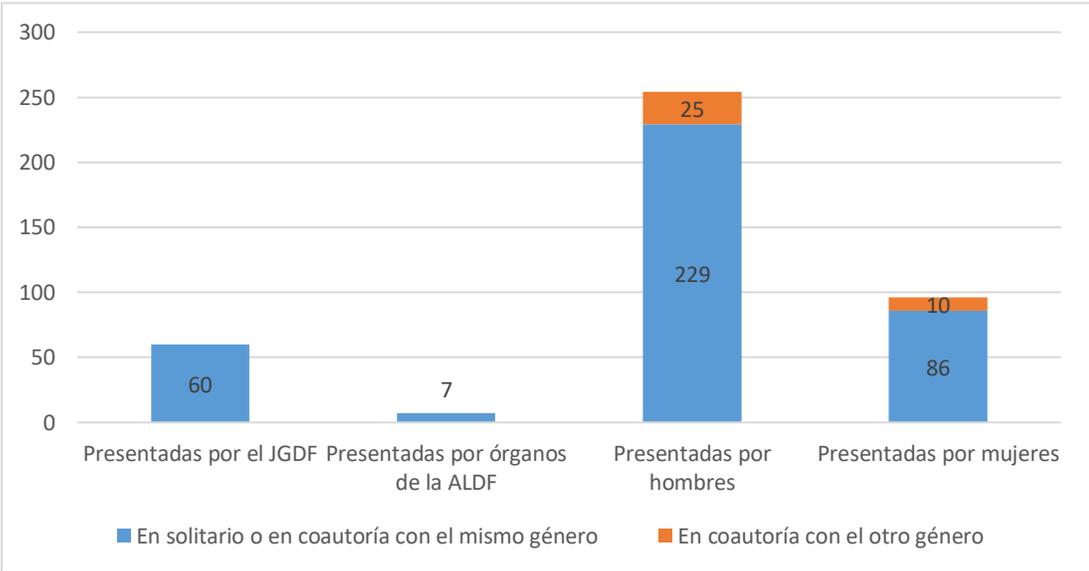
5.3 ¿Qué hicieron las mujeres de la VI Legislatura?

Del total de las 1085 iniciativas presentadas, tanto por las y los legisladores, los órganos de la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 255 fueron presentadas por mujeres; de las cuales, 223 fueron propuestas por una legisladora en solitario, o bien, en coautoría con otras mujeres, mientras que 32 fueron presentadas por mujeres, contando con hombres como coautores para la elaboración de la iniciativa.

Tal cómo se ha dicho anteriormente, el presente trabajo pone especial énfasis en la representación sustantiva, es por ello por lo que resulta de especial interés enfocarnos en las iniciativas que fueron aprobadas. Esta legislatura dictaminó favorablemente 96 iniciativas presentadas por mujeres²³, de un total de 417 que se aprobaron durante los tres años de trabajo de la Legislatura; esto se traduce en un 23.02% de iniciativas exitosas presentadas por mujeres en relación con el total de iniciativa presentadas y aprobadas durante esta Legislatura.

Gráfica 13. Iniciativas aprobadas por la VI Legislatura

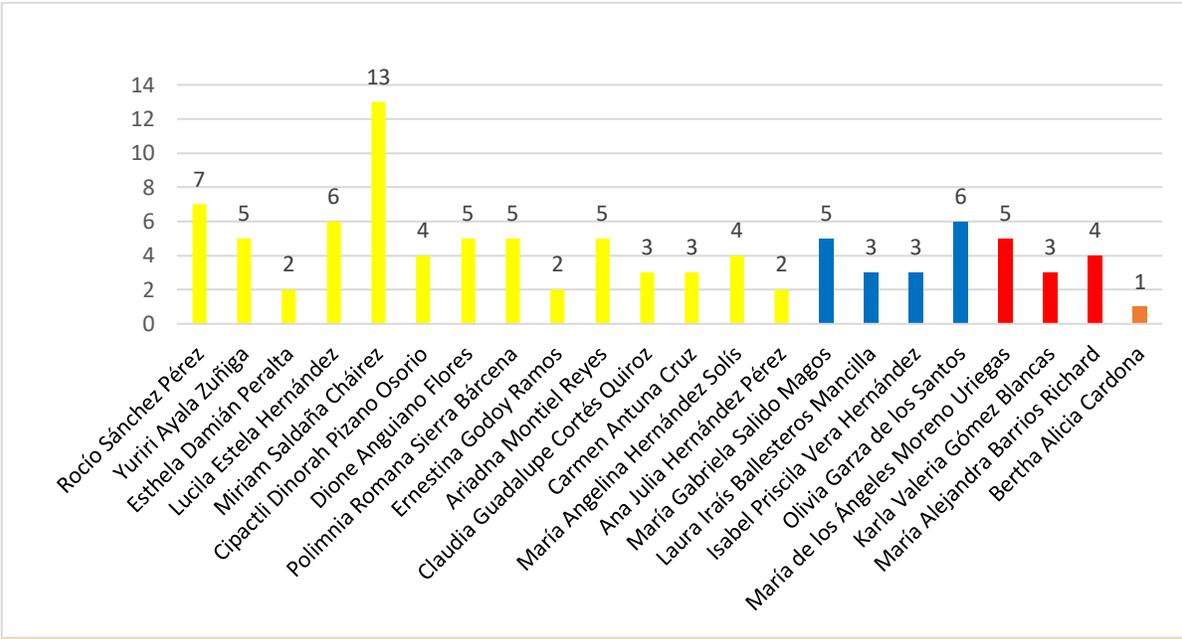


*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

²³ De las 96 iniciativas presentadas por mujeres: 82 fueron elaboradas por una sola mujer, 4 en coautoría con otras mujeres y 10 contaron con la colaboración de hombres para su elaboración.

Habiendo visto la cantidad de iniciativas presentadas por mujeres, a nivel general y en proporción a los otros actores promoventes, es momento de contabilizar el número de iniciativas que presentó cada una de las legisladoras.

Gráfica 14. Número de iniciativas aprobadas, presentadas por cada diputada durante la VI Legislatura

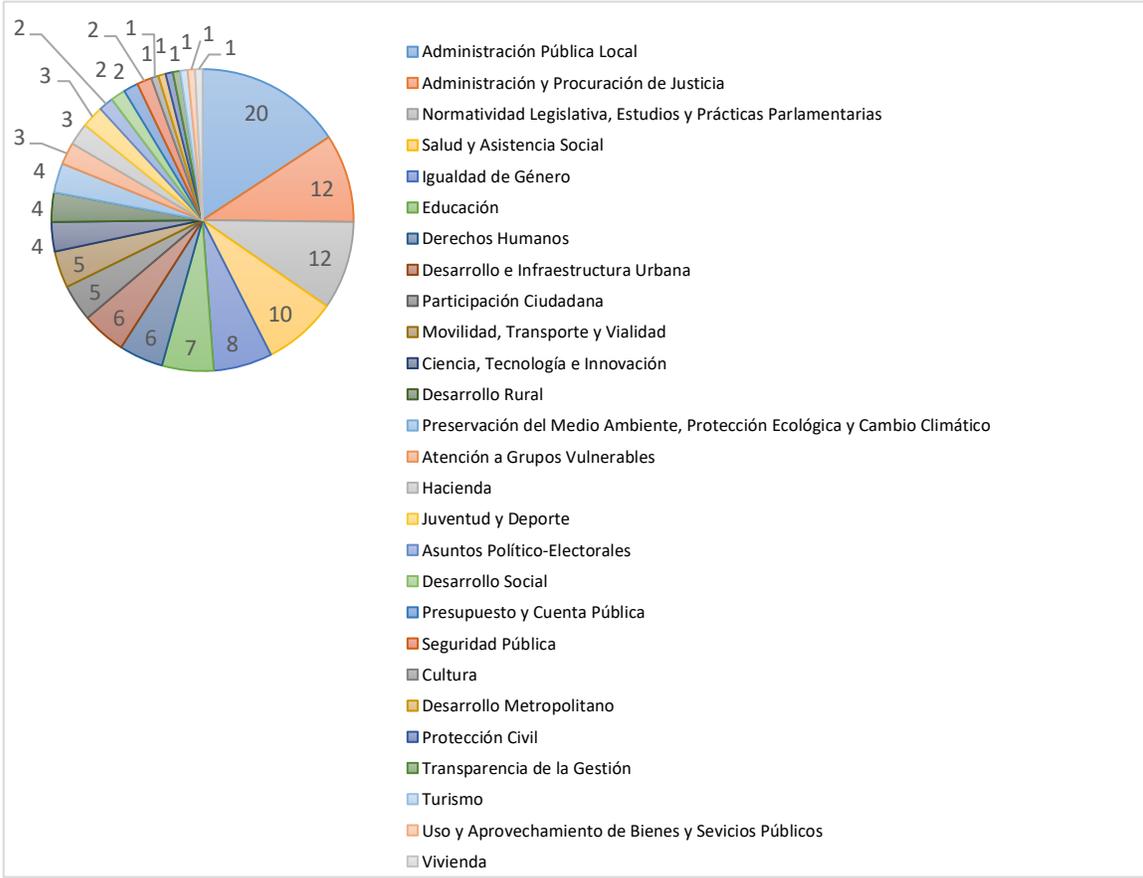


*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Resulta significativo el hecho de que las iniciativas presentadas por diputadas de izquierda también contaron con una mayor tasa de aprobación: mientras las iniciativas presentadas por el Partido Acción Nacional y el de la Revolución Institucional contaron con un promedio de 4.25 y 4 iniciativas aprobadas respectivamente, el Partido de la Revolución Democrática contabilizó una media de 5 iniciativas aprobadas.

La Diputada Miriam Saldaña Cháirez fue la diputada a quien el pleno de la Asamblea Legislativa tuvo a bien aprobarle 13 iniciativas, 8.64 más que el promedio de las iniciativas presentadas por sus compañeras. Más adelante en este capítulo analizaremos el contenido, que pudiese resultar interesante, de las iniciativas presentadas por la diputada Saldaña; de esta forma el trabajo de la diputada Saldaña no sólo tiene un impacto a nivel cuantitativo sino cualitativo.

Gráfica 15. Distribución de iniciativas aprobadas a mujeres de la VI Legislatura de acuerdo con las Comisiones Ordinarias que las dictaminaron



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La VI Legislatura presenta una dinámica interesante respecto a la relación entre el número de iniciativas dictaminadas por cada Comisión y la conformación mayoritaria y/o la presidencia femenina de las comisiones.

Primeramente, en relación con las comisiones presididas por mujeres, las comisiones de Desarrollo Social y la de Presupuesto y Cuenta Pública sólo dictaminaron, cada una, dos iniciativas presentadas por mujeres; mientras que las de Desarrollo Metropolitano y Protección Civil sólo dictaminaron una; y por su parte, las comisiones de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, Fomento Económico y, Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales no dictaminaron ninguna iniciativa presentada por diputada.

Al respecto, podemos decir que el hecho de que las mujeres presidieran comisiones no representó un impacto significativo en el dictamen de iniciativas presentadas por mujeres durante la VI Legislatura.

Una situación diferente se presentó en las comisiones conformadas por mujeres: la Comisión para la Igualdad de Género dictaminó ocho iniciativas presentadas por mujeres; la de Educación dictaminó siete; la de Derechos Humanos, seis; Participación Ciudadana, cinco; Desarrollo Rural, cuatro y, la de Desarrollo Social, dos. Sólo la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, que también fue conformada mayoritariamente por mujeres, no dictaminó iniciativas presentadas por diputadas.

Por otra parte, las comisiones que dictaminaron mayor cantidad de iniciativas presentadas por mujeres fueron las de Administración Pública Local, Administración y Procuración de Justicia y, Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; sin embargo, ninguna de estas comisiones fue presidida por mujeres, ni contó con más de tres mujeres en su conformación.

5.4 La representación sustantiva en la VI Legislatura

En esta legislatura se aprobaron dieciséis iniciativas presentadas por mujeres y con contenido de género, sin embargo, sólo ocho fueron de conocimiento de la Comisión para la Igualdad de Género a fin de dictaminarlas.

Pese a lo anterior, se tomarán en cuenta las dieciséis iniciativas con contenido de género con el propósito de analizar el tipo de temática específica que comprenden.

Tabla 10. Clasificación de las iniciativas con contenido de género, presentadas por diputadas de la VI Legislatura

		Número de iniciativas presentadas por mujeres
1) Claramente de género	a) Con el propósito de resolver una desigualdad de género largamente planteada por los movimientos sociales	2
	b) Una acción afirmativa histórica claramente planteada por los movimientos de mujeres y/o feministas	4

	c) Propuesta de incorporar un contenido de género de manera transversal en la corriente principal de políticas	5
2) Levemente de género	a) Vagamente incluye a las mujeres o al género en su contenido	1
	b) Con una perspectiva asistencial que no se propone ni el logro ni de igualdad ni de trato ni una acción afirmativa ni transversal para solucionar una desigualdad	3
	c) Iniciativas que tratan ambiguamente una propuesta con contenido de género, a la par con un contenido sesgado en ese sentido	1
Iniciativas con sesgo de género	Que reproducen el rol tradicional de las mujeres	0

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A diferencia del orden en el análisis en las legislaturas pasadas, en ésta examinaremos primeramente en aquellas iniciativas categorizadas como ambiguas, para finalizar con un análisis de aquellas que denotan una propuesta para resolver desigualdades de género.

En este orden, se presentó una iniciativa que trata ambiguamente una propuesta con contenido de género, a la par con un contenido sesgado en ese sentido. Fue presentada por la diputada perredista Polimnia Romana Sierra Bárcena, el 19 de noviembre de 2013, y el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social que recayó sobre dicha iniciativa fue aprobado el 30 de abril de 2014. Esta iniciativa

buscaba que se estableciera la lactancia materna como un derecho de las niñas y los niños en el Distrito Federal, sometiendo al Estado como garante de la protección, fomento, educación y apoyo para incrementar y establecer la lactancia materna como el método idóneo para las niñas y los niños, a la vez de su difusión como un alimento exclusivo durante los seis primeros meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida del infante.

Si bien la iniciativa resulta propositiva en cuanto a un tema de nutrición infantil, la misma resulta incompleta, ya que no ahonda con relación a los permisos pagados de maternidad y lactancia, que tan importantes son para que las madres no deban constreñirse al ámbito de lo privado para cumplir la obligación impuesta por esta reforma consistente en alimentar a sus hijos con leche materna durante los primeros 6 meses de vida.

Por lo que toca a aquellas iniciativas con una perspectiva asistencial que no se propone ni el logro ni de igualdad ni de trato ni una acción afirmativa ni transversal para solucionar una desigualdad de género, se hallaron tres iniciativas. La primera de ellas, de carácter asistencial, fue presentada al pleno, el 17 de abril de 2013, por los diputados perredistas Rocío Sánchez Pérez, Carmen Antuna Cruz, Víctor Hugo Lobo Román, Alberto Martínez Urincho, Manuel Alejandro Robles Gómez, Alejandro Rafael Piña Medina y Diego Martínez García. Esta iniciativa se enfoca en el establecimiento de los principios de prevención, por medio de la detección precoz, y de seguimiento, dentro del Programa de atención integral de cáncer de mama del Distrito Federal.

Una segunda iniciativa, igualmente asistencialista y relacionada con la salud de la mujer, fue la presentada por la diputada del Partido de la Revolución Democrática, Rocío Sánchez Pérez, la cual buscaba la implementación de un servicio de detección de cáncer de mama a las mujeres mayores de 40 años que se encuentran recluidas en un Centro Femenil de Readaptación Social del Distrito Federal. Dicha iniciativa, presentada el 17 de abril de 2013, toma en consideración a las mujeres que están recluidas y busca equiparar su oportunidad de acceso a la salud a la misma que tiene una mujer en libertad; sin embargo, al igual que la primera, no tiene como objetivo resolver una desigualdad de género.

La tercera iniciativa de este tipo, presentada al pleno el 21 de abril de 2015, también por la diputada Rocío Sánchez Pérez, plantea modificaciones a la organización de instituciones que atienden asuntos de violencia familiar obviando eliminar diferencias de género, ya que el objetivo de la iniciativa era dar un cuerpo normativo y fundamento jurídico, para la existencia y operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, bajo la Dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Igualdad y Diversidad Social.

Por lo que toca a la iniciativa que vagamente incluye a las mujeres o al género en su contenido, encontramos aquella relacionada las renovaciones de cargos directivos, consejeras y consejeros ciudadanos del Instituto de las Mujeres. Esta iniciativa, presentada el 19 de noviembre de 2014 por Rocío Sánchez Pérez, propone directrices -ajenas a una cuota de género- para selección de directora o director general de Instituto de las Mujeres, así como la implementación de un proceso democrático y

transparente para la selección de los consejeros y consejeras ciudadanas del referido Instituto.

En cuanto a las iniciativas que proponen incorporar un contenido de género de manera transversal en la corriente principal de políticas, resulta interesante pensar que particularmente esta legislatura mostró interés en plantearlas por sobre otras categorías de iniciativas:

Tabla 11. Iniciativas que propusieron incorporar un contenido de género de manera transversal en el la corriente principal de política durante la VI Legislatura de la ALDF

Fecha de presentación	Nombre de la iniciativa	Contenido
18/10/2012	Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal	Adiciona la palabra “hombre” en el cuerpo de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, para proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación, en virtud de que se encuentra actualmente focalizada a la atención de las mujeres. Busca preservar la igualdad de trato, entre hombres y mujeres, así como el acceso de los servicios de salud para la atención integral, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

04/04/2013	<p>Iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el artículo 4º del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para cambiar el nombre de la Comisión de Equidad y Género a Comisión para la Igualdad de Género</p>	<p>Cambio de nombre de la Comisión de Equidad de Género. La propuesta se sustentó bajo el siguiente argumento: La equidad es un concepto que busca eliminar las desigualdades y discriminación contra las mujeres. La igualdad consiste en otorgar a todas y a todos los mismos derechos y oportunidades, el reconocimiento social y legal de estos derechos. La equidad reconoce la diferencia entre mujeres y hombres, pero es la igualdad la que busca eliminarlas en el sentido político, social, legal, económico; la igualdad de derechos es fundamental para la idea de democracia, ésta exige considerar, valorar y favorecer en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres en cuanto a los mismos derechos.</p>
27/03/2014	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4º de la Ley de Desarrollo Metropolitano</p>	<p>La iniciativa busca instrumentar medidas legislativas con perspectiva de género para que las acciones institucionales a nivel metropolitano alcancen la igualdad entre hombres y mujeres. Por lo anterior, esta iniciativa propuso reformar y adicionar el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal, para establecer como atribución del Secretario de Gobierno, a través de la Subsecretaría, el proponer y promover la suscripción de convenios para, entre otras materias, dar cabida a la igualdad sustantiva con perspectiva de género y asentar en ella que en la promoción en las temáticas de desarrollo metropolitano se incluya la participación de la mujer a través del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.</p>

15/12/2013	Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia de divorcio voluntario administrativo	Implementación de Divorcio voluntario administrativo, el cuál favorece las condiciones de igualdad al no ser necesario invocar causales de divorcio.
03/04/2014	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo y nueve fracciones al artículo 71 de la Ley de Turismo del Distrito Federal	Esta iniciativa buscó promover el respeto entre hombres y mujeres como primer principio/valor del Código de ética del Turismo:

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por otra parte, se hallaron 4 iniciativas que contienen una acción afirmativa histórica claramente planteada por los movimientos de mujeres y/o feministas. La primera de ellas denominada *Iniciativa con proyecto de decreto que reforma a los artículos 8° y 25° y adiciona un artículo 9-Bis de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal*, planteó que, las demarcaciones políticas se sujetaran a la obligación de buscar una igualdad sustantiva en materia de representación y participación política al interior de su administración, por medio de la designación de 50% de mujeres para cargos públicos de dichos órganos administrativos.

Esta iniciativa presentada el 16 de octubre de 2012 por la diputada Ana Julia Hernández (PRD), resulta relevante en el sentido de que busca llevar la paridad a un nuevo espacio dentro del poder ejecutivo, más allá de los órganos legislativos.

En segundo lugar, encontramos la iniciativa presentada por la diputada Ma. Angelina Hernández Solís del Partido de la Revolución Democrática, quien, el 21 de marzo de 2013, propuso que cada año, y previo al Día Internacional de la Mujer, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convocara y celebrara el Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal, con el objetivo de debatir, revisar, promover e integrar una agenda legislativa relativa a la equidad de género, así como para prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Un tercer contenido de este corte, lo hallamos en la iniciativa que propuso el establecimiento de órdenes de protección como medidas urgentes y de carácter temporal a favor de mujeres o niñas en situación de violencia o situación de riesgo.

Esta reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, presentada por la Diputada Rocío Sánchez Pérez el 28 de abril de 2015 plantea, entre otros aspectos, las siguientes medidas de protección: limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima, desocupación inmediata del domicilio de la víctima por parte del agresor, la prohibición a la persona agresora de salir del país, la entrega de objetos de uso personal y documentos de la víctima que tuviese en posesión el agresor, custodia personal o domiciliaria a cargo de cuerpos policiacos y alojamientos temporales

Por último, la iniciativa que cambiaría la configuración de la Asamblea Legislativa para la siguiente legislatura fue aquella presentada por la diputada Rocío Sánchez Pérez y aprobada por el pleno el 18 de junio de 2014 y ésta planteó la siguiente reforma:

Artículo 296. Por cada candidato propietario para ocupar el cargo de Diputado se elegirá un suplente, quien deberá ser del mismo género. Del total de fórmulas de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y de candidatos a Jefes Delegacionales que postulen los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral en ningún caso podrán registrar más de 50% de un mismo género. Las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.

La misma iniciativa ratifica lo anterior en su propuesta de artículo 297, donde estableció que los partidos políticos promovieran y garantizaran la paridad entre los géneros en la postulación de candidatos a diputados y jefes delegacionales; de igual forma, el artículo señala la facultad del Instituto Electoral para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad.

Para concluir con el presente capítulo, se comentarán las iniciativas que mostraron el propósito de resolver una desigualdad de género largamente planteada por los movimientos sociales. La primera de ellas, denominada *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 7° de la Ley de Acceso de las*

Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal, fue presentada por la Diputada Dione Anguiano Flores en la sesión ordinaria del 14 de octubre de 2014.

El artículo 7 definía que la violencia laboral como:

aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima, a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género” (Artículo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia en el Distrito Federal antes de la reforma del 28 de abril de 2015).

La propuesta de la Diputada Dione Anguiano consistía en extender esta definición de violencia laboral al caso de no respetarse oportunidades de ascenso y salario de las mujeres. La diputada argumentó que las mujeres se encuentran en una posición de desventaja en el ámbito laboral, tal como lo prueba la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Distrito Federal en 2012: el porcentaje de mujeres que percibían hasta un salario mínimo o de las que percibían más de uno y hasta dos salarios era mayor al de los varones con una diferencia de 6.3 y 6.1 puntos porcentuales respectivamente. En los rangos de ingreso mayor a 2 salarios mínimos, el porcentaje de hombres era mayor, al igual que en el caso de los que reciben más de tres y hasta cinco salarios mínimos con una diferencia de 4.1 puntos porcentuales entre ambos sexos.

Por último, la iniciativa presentada el 27 de marzo de 2014, por la diputada Miriam Saldaña Chairez, del Partido del Trabajo, resultó de relevancia al proponer que el Código Civil para el Distrito Federal incluyera lo siguiente:

Artículo 58.- (...)

El orden de los apellidos se establecerá por común acuerdo entre el padre y la madre o en el caso de parejas del mismo sexo por las madres o los padres. En caso de desacuerdo, el juez determinará el orden de los apellidos; el orden establecido de los apellidos regirá para los demás hijos y/o hijas del mismo vínculo.

Es importante destacar que la presente iniciativa no fue de conocimiento de la Comisión para la Igualdad de Género, sino que conoció de ella la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la cual no estuvo ni presidida por mujeres, ni conformada mayoritariamente por ellas.

En el siguiente capítulo haremos un análisis más claro de esta última iniciativa, a fin de que se logre percibir el contraste existente entre ésta y aquellas que se encuentran en catalogadas como reproductoras del rol tradicional de las mujeres.

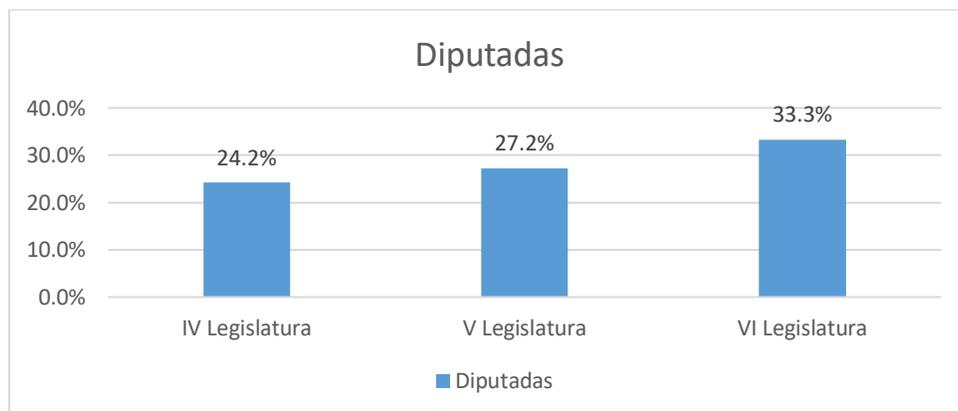
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA Y SUSTANTIVA ENTRE LA IV, V Y VI LEGISLATURAS

6.1 Sustantivamente ¿qué tanto importa la cantidad de mujeres que conforman la Asamblea Legislativa?

Este capítulo analizará el efecto que tiene la conformación femenina en las legislaturas sobre la cantidad de iniciativas con contenido de género que se presentan. Es decir, se hará una comparación entre la IV y la V Legislatura de la Asamblea Legislativa, para constatar si existe o no una relación positiva entre representación descriptiva y representación sustantiva.

Antes de realizar cualquier tipo de comparación, se realizará un recuento de los datos vertidos en capítulos anteriores. Para comenzar, haremos una recapitulación sobre la conformación de las Legislaturas IV, V y VI de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Gráfica 16. Porcentaje de mujeres que conformaron cada Legislatura

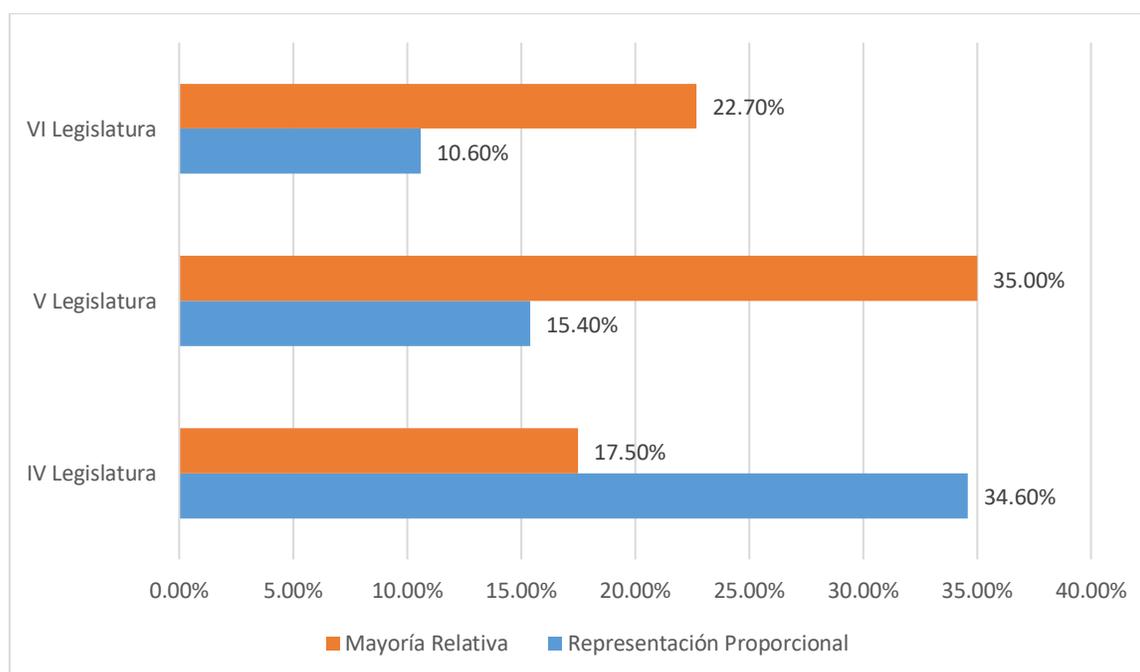


*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

La anterior gráfica nos dice que la IV Legislatura estuvo conformada por un 24.2% de legisladoras, mientras que la V Legislatura estuvo conformada el 27.2% de mujeres, y la VI Legislatura conformada por el 33.3%. Si bien únicamente existe una diferencia porcentual de 3 puntos entre la IV y la V Legislaturas; hay un despunte de casi 6 puntos porcentuales entre la V y la VI.

También podemos encontrar diferencias numéricas importantes entre las legislaturas en cuanto al principio de mayoría relativa:

Gráfica 17. Porcentaje de mujeres que conformaron la IV y V Legislatura, de acuerdo con los principios de mayoría relativa y representación proporcional



*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Como podemos notar, existió una relación invertida en cuanto al tipo de principio por el que puede llegar a ser electo un representante legislativo. De esta manera, en la IV Legislatura se encontraron mayor cantidad de mujeres legisladoras electas por el principio de representación proporcional, mientras que la V Legislatura fue conformada por mayor cantidad de mujeres electas por el principio de mayoría relativa; mientras que en la VI Legislatura los datos arrojan menor diferencia entre ambos principios de elección.

Pero ¿en realidad es relevante el número de mujeres para que una legislatura realice una mayor cantidad de trabajo legislativo con contenido de género? Ese es el objetivo de este trabajo de investigación, saber si la representación descriptiva tiene injerencia directa y positiva sobre la representación sustantiva tratándose de mujeres.

A mayor número de legisladoras será mayor el trabajo legislativo con contenido de género, es decir, al existir mayor cantidad de mujeres en el órgano legislativo, existe mayor probabilidad que se conforme una masa crítica que pueda proponer una agenda legislativa con mayor alcance a tópicos relacionados con mujeres.

Es decir, “más” será conveniente para las mujeres, tal como lo sostiene Drude Dahlerup en *De una pequeña a una gran minoría: Una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava* (1993); allí sostiene que la “masa crítica es una minoría capaz de crear recursos institucionalizados que de ahí en adelante mejorarán el estatus de los grupos minoritarios como las cuotas de mujeres. La condición básica para llegar a esta etapa y ser capaces de usarla en la aceleración

del desarrollo es la de formar coaliciones abiertas o implícitas entre mujeres.”
(Dahlerup, 1993:156).

Para fines de este análisis, primero compararemos el porcentaje de mujeres que conforman la Asamblea Legislativa, con la cantidad de iniciativas presentadas y aprobadas. Los resultados relativos a las iniciativas que fueron presentadas y aprobadas por mujeres, en proporción a las presentadas por los hombres son las siguientes:

Tabla 12. Porcentajes de iniciativas presentadas por hombres y mujeres de las IV y V Legislatura

	Total de iniciativas presentadas en cada Legislatura	Número de iniciativas presentadas por mujeres	Porcentaje	Número de iniciativas presentadas por Hombres	Porcentaje
IV Legislatura	221	85	38.5%	136	61.5%
V Legislatura	413	115	27.8%	298	72.2%
VI Legislatura ²⁴	1085	255	23.5%	738	68.01%

*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

Estos resultados sugieren que sí existe un incremento de trabajo legislativo y presentación de iniciativas entre las mujeres al existir un aumento en la cantidad de mujeres que forman parte de un órgano legislativo. Así pues, dentro de la IV Legislatura, donde había 16 legisladoras, se presentaron un total de 85 iniciativas

²⁴ El número total que figura en la tabla para la Legislatura VI también contempla iniciativas presentadas por Jefe de Gobierno y por órganos de la Asamblea Legislativa.

presentadas por mujeres; mientras que, en la V Legislatura donde había 18 legisladoras, el número de iniciativas presentadas se elevó hacia 115.

Tabla 13. Cuadro comparativo entre IV, V Y VI Legislatura sobre aspectos generales de representación descriptiva y sustantiva

Sobre representación descriptiva:	Legislatura IV	Legislatura V	Legislatura VI
Total de mujeres que conformaron la Asamblea Legislativa	16 de 66	18 de 66	22 de 66
Mujeres electas por el principio de mayoría relativa	7	14	15
Mujeres electas por el principio de representación proporcional	9	4	7
Cantidad de legisladoras por partido político (que tuvieron actividad)	PRD 5; PAN 7; NvaA 2, PVEM 1	PRD 12; PAN 2, PT 2, PVEM 1; NvaA 1	PRD 14; PAN 4; PRI 3; MC 1.
Comisiones presididas por mujeres	8 de 35	10 de 35	13 de 36
Comisiones conformadas mayoritariamente por mujeres	3 de 35	1 de 35	7 de 35
Sobre representación sustantiva:			

Cantidad de iniciativas aprobadas, presentadas por mujeres en relación con sus partidos políticos	PAN: 38; NvaA 29; PRD 16; PVEM 2 Total:85	PRD 84; PVEM 12; PAN 11; PT 4; NvaA 4 Total: 115	PRD 66; PAN 17; PRI 12; MC 1. Total: 96
Comisiones que conocieron mayor número de iniciativas de mujeres	Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y Administración Pública Local	Salud y Asistencia Social, Hacienda y Administración y Procuración de Justicia	Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia, Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Salud y Asistencia Social e, Igualdad de Género
Comisiones que conocieron menor (o nulo) número de iniciativas de mujeres	Notariado, Participación Ciudadana, Desarrollo Metropolitano, Deporte y Protección Civil	Desarrollo e Infraestructura Urbana, Desarrollo Social, Educación, Notariado, Seguridad Pública, Educación y Transporte y Vialidad	Abasto y Distribución de Alimentos y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda
Total de iniciativas presentadas por mujeres con contenido sobre mujeres	10	8	16
Claramente de género, buscando resolver desigualdad:	0	1	2
Claramente de género, Acción afirmativa histórica	3	3	4

Claramente de género, Contenido de género transversal en política pública	1	2	5
Levemente de género, Vagamente incluye a las mujeres en su contenido	1	1	1
Levemente de, Asistencial	3	0	3
Levemente de Género, Ambigua	1	1	1
Sesgo de género, Reproducen rol tradicional de las mujeres	1	0	0

*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los sitios electrónicos <http://www.aldf.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/>

Un primer aspecto que tiene que ser revisado es la ubicación de las mujeres dentro de las distintas Comisiones de la Asamblea Legislativa. Recordemos que durante la IV Legislatura, las tres comisiones que fueron conformadas mayoritariamente por mujeres fueron las relativas a Turismo, Asistencia Social, la Comisión de Equidad y Género -conformada en su totalidad por mujeres-. Mientras las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos, Administración Pública Local, Ciencia y Tecnología, Equidad y Género, Fomento Económico, Seguridad Pública, Turismo y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, fueron presididas por mujeres. Por otra parte, las mujeres no participaron dentro de las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas; Asuntos Político-Electorales; Derechos Humanos,

Gestión Integral del Agua; Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Notariado; Transporte y Vialidad y Vivienda.

Sobre la participación de mujeres en Comisiones dentro de la V Legislatura los datos obtenidos refieren a que la Comisión de Equidad y Género fue la única integrada mayoritariamente por mujeres. Mientras que las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables; Cultura; Equidad y Género; Hacienda; Notariado; Participación Ciudadana; Salud y Asistencia Social; Transparencia de la Gestión; Vivienda y; Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, fueron presididas por mujeres. Por otra parte, las Comisiones relativas a Asuntos Político-Electorales; Desarrollo e Infraestructura Urbana y Juventud y Deporte no fueron integradas por mujer alguna.

Por último, las Comisiones presididas por mujeres durante la VI Legislatura fueron las de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Derechos Humanos; Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Para la Igualdad de Género; Fomento Económico; Participación Ciudadana; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Transporte y Vialidad, y Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales. Aquellas comisiones que fueron conformadas mayoritariamente por mujeres fueron las de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Desarrollo Rural; Educación; Equidad y Género, y Participación Ciudadana. Mientras,

las Comisiones de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, y Notariado no contaron con ninguna mujer en su conformación

La forma en que se clasifican las diversas comisiones en las que se concentraron las mujeres es de acuerdo con las clasificaciones brindadas por los trabajos de Heath, Schwindt-Bayer y Taylor- Robinson (2005):

Tabla 14. Comisiones conformadas mayoritariamente por mujeres, IV, V y VI Legislaturas

Comisiones sobre cuestiones de mujeres	Comisiones sobre cuestiones sociales	Comisiones sobre cuestiones económicas y asuntos exteriores
Equidad y Género	-Asistencia Social -Turismo - Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes - Derechos Humanos - Desarrollo Social - Desarrollo Rural - Educación - Participación ciudadana	

Tabla 15. Comisiones presididas por mujeres, IV, V y VI Legislaturas

Comisiones sobre cuestiones de mujeres	Comisiones sobre cuestiones sociales	Comisiones sobre cuestiones económicas y asuntos exteriores
-Equidad y Género (para la Igualdad de Género)	-Abasto y Distribución de Alimentos -Ciencia y Tecnología -Turismo -Atención a Grupos Vulnerables Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes -Cultura	-Administración Pública Local -Fomento Económico -Seguridad Pública -Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda -Hacienda -Transparencia de la Gestión

	<ul style="list-style-type: none"> -Notariado -Participación Ciudadana -Salud y Asistencia Social -Vivienda -Evaluación de Políticas y Programas Sociales - Derechos Humanos - Desarrollo Metropolitano - Desarrollo Rural - Desarrollo Social - Educación - Protección Civil - Transporte y Vialidad - Vigilancia y evaluación de Políticas y Programas Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto y cuenta pública
--	--	--

Tabla 16. Comisiones sin participación de mujeres, IV, V y VI Legislaturas

Comisiones sobre cuestiones de mujeres	Comisiones sobre cuestiones sociales	Comisiones sobre cuestiones económicas y asuntos exteriores
	<ul style="list-style-type: none"> -Asuntos Indígenas -Derechos Humanos -Gestión Integral del Agua -Notariado -Transporte y Vialidad - Vivienda -Desarrollo e Infraestructura Urbana -Juventud y Deporte 	<ul style="list-style-type: none"> -Administración y Procuración de Justicia -Asuntos Político-Electorales -Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias - Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos

*Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

En esta investigación realizada por Heath, Schwindt-Bayer y Taylor- Robinson (2005) que revisa el caso de algunos parlamentos de América Latina, se encuentra que las mujeres están representadas de forma no equitativa en las comisiones si se les

clasifica según su jerarquía –mismo criterio que se utilizó para hacer la clasificación de las comisiones en este trabajo-. Las autoras encuentran, al igual que en esta investigación, que a las mujeres se les relega a comisiones de poca importancia - comisiones de cuestiones de mujeres o cuestiones sociales-, en tanto su presencia es menor en las comisiones con mayor importancia política. Las autoras concluyen esta dinámica se explica por los diseños institucionales y su interacción con las reglas no escritas de los sistemas políticos.

La segunda observación, que bien puede contradecir el hecho de que las mujeres conformen comisiones relacionadas con cuestiones de mujeres, va dirigida al aumento de legisladoras y su relación con el trabajo legislativo ligado a ellas. Si bien el incremento en mujeres legisladoras influyó para que existiera un aumento en las iniciativas presentadas por mujeres, esto no constituyó una razón para que existiera un incremento en la cantidad de iniciativas con contenido de género; ya que, cómo es observable, disminuyeron de 10 a 8 las iniciativas de este tipo. Esto encuentra explicación en lo sostenido por Sara Childs y Mona Lena Krook, quienes en *Analysing women's substantive representation: from critical mass to critical actors* (2009), sugieren que no es propiamente la masa crítica y la idea del aumento de cantidad de mujeres en órganos legislativos que propiciará que se realicen acciones para las mujeres; lo que para ellas resulta importante para entender la compleja relación entre la representación descriptiva y sustantiva, son los actores críticos; es decir, habría que mirar aquellos que juegan un rol central en la movilización de políticas de cambio.

De tal forma podemos concluir preliminarmente que el hecho de que exista un aumento en la cantidad de mujeres que conforman un órgano legislativo, no implica necesariamente que el incremento se refleje proporcionalmente a la cantidad de iniciativas conteniendo cuestiones que atañen a las mujeres. Este planteamiento deja abierta la puerta para la realización de diversa investigación a fin de conocer cuáles son otros factores que inciden en los órganos legislativos para que dentro de ellos se lleve a cabo una agenda de género más cargada a tratar asuntos que configuran intereses de mujeres.

6.2 Más allá de los números

Por otra parte, procederemos a hacer un análisis sobre los contenidos de algunas de las iniciativas –se eligen aquellas que se encuentran en los extremos de la clasificación, claramente de género con el propósito de resolver una desigualdad histórica y aquellas con sesgo de género- para así hacer un balance sobre los avances o retrocesos en materia de mujeres, lo anterior, poniendo atención al discurso de las legisladoras dentro de los planteamientos de las iniciativas.

Tabla17. Cuadro comparativo de las Legislaturas IV, V y VI. sobre las iniciativas con contenido de género presentadas por diputadas

Categoría	IV Legislatura	V Legislatura	VI Legislatura
Claramente de género. Con el propósito de resolver una desigualdad de género largamente	-----	1) Iniciativa de reforma al artículo 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal	1) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 7° de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

<p>planteada por los movimientos sociales</p>			<p>en el Distrito Federal (Sobre violencia laboral ante negativa de respetar oportunidades de ascenso y de salario) 2) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal (Actas de nacimiento: orden de apellidos en orden que los padres acuerden)</p>
<p>Claramente de género. Una acción afirmativa histórica claramente planteada por los movimientos de mujeres y/o feministas</p>	<p>1) Iniciativa de reforma a los párrafos segundo y tercero del artículo 9; el párrafo segundo del artículo 10; la fracción ñ) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal; así como la fracción II del artículo 10; los artículos 87; 89; el primer párrafo del artículo 99 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y derogación del segundo párrafo del artículo 99 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. 2) Iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal 3) Iniciativa de reforma y adición a los artículos 9, 10, 25 inciso ñ), 44, 145 y 146 del Código</p>	<p>1) Iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal 2) Iniciativa de reforma y adicionan diversas disposiciones del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal 3) Iniciativa de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal</p>	<p>1) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma a los artículos 8° y 25° y adiciona un artículo 9-Bis de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal 2) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se agrega un Título Sexto Capítulo Único denominado “Del Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal” a la Ley Orgánica de este Recinto. 3) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, relativo</p>

	Electoral del Distrito Federal		a las órdenes de protección. 4) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 22, 24, 153, 232, 251, 293 y 296 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con el fin de incorporar la paridad de género (50-50) en el registro de candidatos a puestos de elección popular, que presenten los partidos políticos ante el IEDF
Claramente de género. Propuesta de incorporar un contenido de género de manera transversal en la corriente principal de políticas	1) Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal	1) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 33 inciso E) y de adiciona el artículo 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal 2) Iniciativa de adición de la fracción XIII al artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal	1) Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal 2) Iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el artículo 4º del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para cambiar el nombre de la Comisión de Equidad y Género a

			<p>Comisión para la Igualdad de Género</p> <p>3) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4° de la Ley de Desarrollo Metropolitano</p> <p>4) Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en materia de divorcio voluntario administrativo</p> <p>5) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo y nueve fracciones al artículo 71 de la Ley de Turismo del Distrito Federal</p>
<p>Levemente de género. Vagamente incluye a las mujeres o al género en su contenido</p>	<p>1) Iniciativa para reformar y adicionar diversos artículos de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</p>	<p>1) Iniciativa de reforma a la fracción V del artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia del Distrito Federal</p>	<p>1) Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción XXXII del artículo 8°, se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 17, se reforma el párrafo tercero del artículo 20 y se reforman en su totalidad las fracciones de la 1 a la 7 del artículo 22, todos de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.</p>

<p>Levemente de género. Con una perspectiva asistencial que no se propone ni el logro ni de igualdad ni de trato ni una acción afirmativa ni transversal para solucionar una desigualdad</p>	<p>1) Iniciativa de Ley que establece el derecho a recibir un apoyo alimentario a las madres solas de escasos recursos del Distrito Federal 2) Iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Ley para el Funcionamiento de establecimientos mercantiles del Distrito Federal 3) Iniciativa de Ley de Apoyo a las mujeres con hijos o hijas de 0 a 12 meses de edad para el Distrito Federal</p>	<p>-----</p>	<p>1) Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal y de la Ley de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, con el fin de atender efectivamente a las mujeres en la etapa de prevención del cáncer de mama 2) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud y la Ley de Atención Integración al Cáncer de Mama, ambos del Distrito Federal, con el objetivo de brindar el servicio de detección de cáncer de mama a las mujeres mayores de 40 años que se encuentren recluidas en un Centro Femenil de Readaptación Social del Distrito Federal. 3) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal</p>
<p>Levemente de género. Iniciativas que</p>	<p>1) Iniciativa de reforma, adición y derogación de diversos artículos del</p>	<p>1) Iniciativa de Ley de Maternidad</p>	<p>2) Iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de</p>

tratan ambiguamente una propuesta con contenido de género, a la par con un con un contenido sesgado en ese sentido	Código Electoral del Distrito Federal	Subrogada para el Distrito Federal	Salud del Distrito Federal (Lactancia)
Sesgo de género	1) "Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 282, 283, 287, 293, 411, 416, 417 y 444, y se adicionan los artículos 283 BIS, 414 BIS, 416 BIS, 416 TER y 417 BIS del Código Civil para el Distrito Federal; Se reforman los artículos 114, 205, 941 BIS, 941 TER y se derogan los artículos 73 BIS, 941 QUÁTER, 941 QUINTUS y 941 SEXTUS del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y se reforman los artículos 173 y 284 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal	-----	-----

*Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del sitio electrónico <http://www.aldf.gob.mx/>

De acuerdo con la tabla 13, dentro de las iniciativas presentadas durante la IV Legislatura, no se encontró ninguna que encuadrara dentro de la primera categoría - claramente de género con el propósito de resolver una desigualdad de género largamente planteada por los movimientos sociales-; por otro lado, dentro de la V Legislatura se ubicó una iniciativa presentada por del Partido Acción Nacional, la cual

tuvo como objetivo que se otorgara un permiso de paternidad y maternidad en casos de adopción, con duración de 10 días hábiles. Lo que resulta interesante de esta iniciativa va relacionado con la pretensión de romper el rol tradicional de la mujer donde una de sus funciones es dedicarse a la crianza de los hijos; de esta forma, al ser aprobada, se alzó como la consecución de una demanda feminista de la igualdad, que se enfoca básicamente en “luchar para acabar con la división de papeles en función al sexo”. (P. Uría, E. Pineda, M. Oliván:1985).

Esta posición queda asentada dentro de la exposición de motivos de la iniciativa referente a la licencia por paternidad en caso de adopción:

En la actualidad, podemos observar que los roles de los integrantes de la familia se han modificado. Anteriormente, la mujer se encargaba del cuidado del hogar y de los hijos mientras que el padre proveía las necesidades económicas familiares a través del trabajo. En cambio, hoy en día el número de mujeres trabajadoras ha incrementado, y tanto hombre como mujer, están encargados del sostén económico del hogar, e incluso es un deber que ambos cooperen en el seno familiar y exista la ayuda mutua (Diario de los debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 5 de abril de 2011).

En contraste con esta iniciativa que busca equilibrar condiciones de género llevando al hombre al campo de lo doméstico, encontramos una iniciativa que busca perpetuar el rol tradicional de la mujer. Como ya habíamos visto anteriormente, esta iniciativa presentada el 16 de noviembre de 2006, tuvo como objetivo el aumento de edad para que los hijos quedaran al resguardo de la madre, de 7 a 12 años.

Previamente, en el capítulo II, ya habíamos asentado el discurso que se encontró detrás de esta iniciativa presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras., por lo tanto, ahora analizaremos el posicionamiento de la jurisprudencia al respecto, para saber si efectivamente es un precepto que continúa con vigencia, reproduciendo el rol tradicional de la mujer:

MENORES DE DOCE AÑOS. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR SU NORMAL DESARROLLO (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN II, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL).

En términos de la fracción II, apartado B, tercer párrafo, del artículo 282 del Código Civil para el Distrito Federal, existe la presunción legal de que los hijos menores de doce años deben quedar al cuidado de la madre, salvo que se acredite que sea la causante de violencia familiar o que con ella el desarrollo normal de dichos menores se encuentre en grave peligro. En esta tesitura, para desentrañar el sentido de la frase "desarrollo normal", debe acudirse a la Convención sobre los Derechos del Niño, de veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, instrumento internacional que es de referencia obligatoria cuando se involucra a un menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto fundamental que, incluso, sitúa a esa convención por encima de las legislaciones ordinarias federales y locales. En esta tesitura, del preámbulo del referido instrumento internacional, así como de su artículo 9, punto 1, se advierte que el desarrollo normal de un menor, es aquel que se produce cuando el entorno de éste le permite u otorga la posibilidad, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación a una vida independiente en sociedad, con una percepción de respeto en razón a los derechos que les

asisten a los demás; circunstancias que son posibles cuando se garantizan sus derechos a la vida, integridad física y mental, salud, identidad, familia, convivencia con sus padres -en tanto ello no le resulte más perjudicial que benéfico-, socialidad, comprensión en razón a sus aptitudes físicas y mentales, libre expresión de sus ideas dentro del marco de la moral y buenas costumbres, educación, información, desarrollo psicosexual correlativo a su edad, juego y esparcimiento, experiencias estética y artística y las libertades de conciencia y religión; de tal manera que la presunción legal que nos ocupa sólo puede desvirtuarse en el caso en que se acredite la existencia de un peligro inminente de privar al referido menor de alguna de las circunstancias antes descritas. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.²⁵

De nueva cuenta, la interpretación de artículo que modificó la iniciativa que nos interesa, no da especificaciones ni argumentos relativos a la crianza de los hijos por parte de la madre, aunque el objetivo es claramente que prevalezca la situación de los hijos de padres divorciados, bajo la guarda y custodia de la madre, confinando a la mujer a llevar una doble carga laboral, una en el sector económicamente activo y otra no remunerada en el hogar, al cuidado del menor.

Caso contrario es la iniciativa presentada durante la VI Legislatura, la cual tuvo como objetivo que en las actas de nacimiento quedara asentado el apellido de la madre o el

²⁵ Consultable en

http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=doce%2520a%25C3%25B1os&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=19&Epp=20&Desde=-100&Hasta=100&Index=0&ID=164302&Hit=8&IDs=2005867,2004540,2004627,2003407,2003409,2001953,163707,164302,165056,168950,168752,169516,171880,179021,181247,181629,184729,191284,195759&tipoTesis=&Semanao=0&tabla

padre en primer lugar, lo anterior a libre elección de los padres. Durante la presentación de dicha iniciativa ante los diputados, el 27 de marzo de 2014, la diputada Miriam Saldaña Cháirez manifestó:

De esta forma, cuando la legislación dispone que el primer apellido de una persona debe de ser el paterno, se está haciendo uso del androcentrismo y sexismo del lenguaje al dejar en segundo plano el apellido de la mujer.

Desafortunadamente lo antes mencionado es una práctica arraigada en la sociedad machista que aún impera a nivel mundial, la cual obedece a una carga histórica de conservar el linaje familiar, obligando a las mujeres a perder los lazos con su familia anterior y pasar a formar parte de una nueva familia, como si fuera una cosa que el hombre ha adquirido.

Es claro el hecho de que la iniciativa, al tener por objeto poner en un plano igualitario a la mujer y el hombre en el momento de decidir acerca del orden del apellido de sus hijos, está rompiendo el paradigma patriarcal de establecer el apellido del varón en primer lugar.

Así como la iniciativa de la diputada Saldaña, en esta investigación se han encontrado diversas iniciativas que buscan romper paradigmas y mejorar las condiciones de las mujeres, pero también existen otras que únicamente fomentan que ciertas circunstancias desatienden los intereses de las mujeres y las ubiquen en una situación de desigualdad respecto de los hombres.

Si bien, parte del objetivo de este trabajo de investigación es conocer si el aumento de mujeres en la Asamblea Legislativa conlleva un aumento en el número de iniciativas con contenido sobre mujeres, el trabajo cuantitativo no refleja en sí si las iniciativas resultan reivindicadoras de la posición que guarda la mujer dentro de la sociedad o bien sólo resultan reafirmadoras de un estatus donde la mujer sólo mejora aspectos de su vida doméstica.

Conclusiones

Los diversos estudios sobre acciones afirmativas y representación política de mujeres en órganos legislativos señalan que las cuotas de género resultan benéficas para que exista mayor presencia de mujeres como representantes políticas, es decir, favorecen a la representación descriptiva teorizada por Hanna Pitkin.

Para lograr que exista mayor presencia en los órganos políticos, se generan mecanismos de acción afirmativa como las cuotas de género, que en el caso mexicano han sido implementadas a nivel federal como recomendación desde 1996 y en el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal desde 1999. Éstas han mostrado que existe una tendencia a incrementar el número de legisladoras, sobre todo en aquellos años en que se han realizado modificaciones normativas que se fueron acercando a la paridad de género.

Sin embargo, si bien existe un aumento de mujeres en los órganos legislativos, el aumento no es significativo en representantes electas por ambos principios –mayoría relativa y representación proporcional-. En esta investigación logramos observar que el principal incremento fue evidente en las representantes que fueron electas bajo el principio de representación proporcional.

Aunado al obstáculo que implica ser una mujer electa bajo el principio de mayoría relativa, encontramos también que existe cierto grado de segregación de las mujeres dentro de la misma Asamblea Legislativa, en cuanto a la conformación mayoritaria de

Comisiones. Derivado de esta investigación, podemos concluir que las mujeres tienden a ubicarse principalmente en comisiones que atañen a cuestiones sociales y de mujeres.

Una de las conclusiones más relevante de este trabajo atañe a que el aumento en la cantidad de mujeres que conformaron la Asamblea Legislativa se relaciona con el hecho de que pese a que exista un incremento de mujeres en el órgano legislativo, éste no conlleva, necesariamente, un incremento en el trabajo legislativo relacionado a cuestiones relacionadas con la mujer.

Únicamente 34 de las 296 iniciativas presentadas en el transcurso de las tres Legislaturas revisadas en esta investigación cuentan con un contenido relacionado con mujeres; de estas 34 únicamente 21 iniciativas encuadran en la categoría “claramente de género”, lo que representa que sólo 7% de las iniciativas presentadas por las mujeres buscaron resolver una desigualdad de género, plantearon una acción afirmativa o incorporaron un contenido de género de manera transversal dentro de las políticas públicas.

Es por ello por lo que no solamente basta poner énfasis en la inclusión de acciones afirmativas ni la incorporación de un principio de paridad que incrementen el número de mujeres en los órganos legislativos. Tal como vimos, habría que poner mayor atención a cuestiones relacionadas con las dinámicas internas de la Asamblea y a los actores críticos, con la finalidad de conocer qué otras variables interactúan en la relación entre representación descriptiva y representación sustantiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Ansolabehere Sesti, K., Cerva Cerna, D. (bordos.). (2009). *Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Aquino, C. (2012). “Los desafíos de la paridad: Reflexiones sobre las cuotas electorales en México”, ponencia presentada en *Seminario Proceso Electoral Federal 2012*. México D.F. Octubre 2012.

- Bareiro, L. (2007). “Representación política de las mujeres”, en Nohlen D. et. al. (Compis). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina (679-92)*. México. Fondo de Cultura Económica.

- Childs, S., & Krook, M. L. (2009). Analysing women's substantive representation: From critical mass to critical actors. *Government and Opposition*, 44(2), 125-145.

- Cuotas de género en el registro de candidaturas: Expediente SUP-JDC-12624/2011. (2012). *Diálogos Judiciales. Versiones estenográficas: 1*

- Dahlerup, Drude (1993), “De una pequeña a una gran minoría: Una teoría de la masa crítica aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava”, en *Debate Feminista*, 4, pp. 165- 205.

- Dahlerup, D. (2003) "Quotas are Changing the History of Women", ponencia presentada en *International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Electoral Institute of Southern Africa, Southern African Development Community, Parliamentary Forum Conference: The Implementation of Quotas, African Experiences*. Pretoria. Noviembre 2003.

- Dahlerup, D. (2005), "Increasing Women's Political Representation: New Trends in Gender Quotas", en: Karam, A., Ballington J. (eds.), *Women In Parliament: Beyond Numbers*. Suecia: Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance.

- De Gouges, O. (1791). *Declaración de derechos de la mujer y de la ciudadana*. Disponible en: [http://www.feministasconstitucional.org/sites/default/files/FRANCIA-DECLARACION DERECHOS 1789 y DE LA MUJER 1791 \(Olympe de Gouges\)-1.pdf](http://www.feministasconstitucional.org/sites/default/files/FRANCIA-DECLARACION DERECHOS 1789 y DE LA MUJER 1791 (Olympe de Gouges)-1.pdf) (Revisada el 13 de marzo de 2014).

- De las Heras, S. (2009). "Una aproximación a las teorías feministas", en *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, No. 9. Enero. Pags. 45-82

- De Pina, R., De Pina Vara, R. (2003). *Diccionario de Derecho*. México: Editorial Porrúa.

- Enguix, B. (2012). *Géneros y contemporaneidades*. Barcelona: UOC (PID 00168141). Disponible en:

http://www.academia.edu/28577171/G%C3%A9neros_y_contemporaneidades

(Revisada el 13 de mayo de 2018)

- Fernández, A. (1997). "Las acciones afirmativas en la política", en *Publicación Feminista Mensual, FEM*. Año 21, No. 169.

- Held, D. (2006). *Modelos de democracia*. México: Alianza Editorial.

- Hobbes, T. (2012). *Leviatán. O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México: Fondo de cultura económica.

- Huerta, M., Magar, E. (2006). *Mujeres legisladoras en México. Avances, obstáculos, consecuencias y propuestas*. México.

- Irigaray, L. (1978). *Speculum: espejo de la otra mujer*.

- Kittilson, MC. (2006). *Challenging Parties, Changing Parliaments. Women and Elected Office in Contemporary Western Europe*. Columbus. Ohio State University Press.

- Leclerc, A. (1987). Woman's word. French Connections: Voices from the Women's Movement in France, 58.

- Lifante, I. (2009). "Sobre el concepto de representación". En *Doxa*. Número 32. Págs. 497-524.

- Lonzi, C. (1981). *Escupamos sobre Hegel*. Anagrama.

- Lovenduski J. 2005a. *Feminizing Politics*. Cambridge, UK: Polity

- Mascott, M. *La representación en la Cámara de Diputados: ¿reglas de la mayoría?* México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. LIX Legislatura.

- Martínez M. (2004). *La representación política y la calidad de la democracia*. México: Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM

- Medina, A. (2010). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. H. Congreso de la Unión.

- Michelle Heath, R., Schwindt-Bayer, L. A., & Taylor-Robinson, M. M. (2005). "Women on the sidelines: women's representation on committees in Latin American legislatures." *American Journal of Political Science*, 49, 420-436.

- Norris, P. 1996. "Legislative recruitment", en LeDuc, Niemi, Norris (eds.), *Comparing Democracies. Elections and Voting in Global Perspective*, London: Sage, Págs. 184–215

- Norris, Pippa (2000), "Breaking the Barriers: Positive Discrimination Policies for Women", en Klausen, J., Maier, C. (eds.), *Has Liberalism failed women? Parity, Quotas and political representation*. St Martin Press, Nueva York.

- Palma Cabrera, E., Cerva Cerna, D. (2014). La importancia de las instituciones y la organización de las mujeres: el cumplimiento de la cuota de género en las elecciones federales mexicanas de 2012. *Política y gobierno*, 21(2).

- Peschard, J (2003), "El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general". *Taller Internacional IDEA: La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas*. Lima. Febrero 2003.

- Phillips. A. (2000) *The politics of Presence: Problems and Developments*. Dinamarca: GEP-Research Programme on Gender, Empowerment and Politics, Aalborg University.

- Pitkin, H. (1997). *The concept of representation*. University of California Press.

- Ríos, M. (ed.) (2008). *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Chile: Catolonia.

- Saint-Germain, M. A. (1989). *Does Their Difference Make a Difference? The Impact of Women on Public Policy in Arizona Legislature*.

- Sapiro, V. (1981). "Research Frontier Essay: When are interests interesting? The problem of political representation of women" en *The American Political Review*. Vol. 75, No. 3, Págs. 701-716

- Serret, E. (2004). *Género y democracia*. México: Instituto Federal Electoral.

- Tapia, C. (2008). *Acciones afirmativas para la participación política de la mujer en Latinoamérica*. Disponible en: <http://www.efec.edu.do/LinkClick.aspx?fileticket=%2FAPGWYXS2YU%3D&tabid=93&mid=434> (Revisada el 12 de marzo de 2014)

- Taylor-Robinson, M. M., & Heath, R. M. (2003). *Do women legislators have different policy priorities than their male colleagues? A critical case test*. *Women & Politics*, 24(4), 77-101.

- Thomas S. (1994). *How Women Legislate*. Oxford, UK: Oxford Univ. Press

- Thomas, S., & Welch, S. (1991). The impact of gender on activities and priorities of state legislators. *The Western Political Quarterly*, 445-456.

- Torres, A. (1982). "Crisis del mandato representativo en el Estado de partidos", en *Revista de Derecho Político*. Núm. 14. Madrid.

- Valoroso, M. (n.d.) *Aspectos de la teoría de la representación política en T. Hobbes y C. Schmitt*. Disponible en: <http://fyl.usal.edu.ar/archivos/fyl/docs/valoroso.pdf>
(Revisada el 8 de marzo de 2014)

- Valcárcel, A. (2001). “La memoria colectiva y los retos del feminismo”, presentado en *VIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Lima, 8 al 19 de febrero de 2000.

- Wängnerud, L. (2000). “Testing the politics of presence: Women’s representation in the Swedish Riksdag”. *Scandinavian political studies*, 23(1), 67-91.

- Wollstonecraft, M. (1792) *Vindicación de los derechos de la mujer*. Extractos disponibles en: <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/viewFile/952/860> (Revisada el 13 de marzo de 2014)

FUENTES JURÍDICAS

- Base de datos de trabajo legislativo de la Asamblea Legislativa disponible en:

www.aldf.gob.mx

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-Código Electoral Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales comentado, disponible en

http://normateca.ife.org.mx/normanet/files_otros/COFIPE/cofipe_comentado.pdf

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Texto original de 1948.

- Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, México*. CEDAW/CMEX/CO/7-8 (7 de agosto de 2012). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CEDAW_C_MEX_CO_7_8_es_p.pdf (Revisada el 11 de marzo de 2014)

- Naciones Unidas. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. "Declaración y Plataforma de Acción de Beijing." *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. (15 de septiembre de 1995). Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf> (Revisada el 21 de marzo de 2014)